



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1874

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 27 de Febrero de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 20 fracciones I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XV y XVII; 22 Fracción I, XII, XIII y XV y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

- I. El apartado B del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Así mismo, también menciona que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. Así mismo, los artículos 25 y 26 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- III. La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos destinados a disminuir su desventaja; de igual forma en su artículo 9 establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.
- IV. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento según su alineación estratégica de la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, Área de oportunidad 3, al proponerse **"Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales,**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos", a fin de contribuir al cumplimiento de la alineación estratégica, en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

- V. Por lo anterior, dentro del citado Plan Estatal de Desarrollo, en la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, el apartado correspondiente a la **"Salud Pública, Acceso a los Servicios de Salud y Seguridad Social"**, se precisa que actualmente una de las principales enfermedades reportadas en las Instituciones de Salud, son las infecciones intestinales con 49 mil 852 casos. Estas enfermedades se asocian fundamentalmente a una dieta no balanceada, relacionado a las carencias alimentarias presentadas en la población, teniendo como principal causa el bajo nivel de ingreso en relación con el precio de la canasta básica alimentaria.
- VI. En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU, **1. Fin de la Pobreza**, erradicación de la pobreza en todas sus formas y **2. Hambre Cero**, poner fin al hambre y conseguir la seguridad alimentaria; lo cual son unos de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, como lo es la población que vive en comunidades indígenas, aumentando el acceso a recursos y servicios básicos.
- VII. Dentro del Programa Sectorial, el componente de Bienestar para la mujer, está alineado en él, Objetivo 1 "Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población", Estrategia 2 "Promover la participación y desarrollo comunitario para mejorar el bienestar económico", Línea de Acción 1.2.1. "Realizar capacitaciones y actividades productivas para impulsar la participación y desarrollo comunitario".
- VIII. El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables fomentando el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar sus derechos.
- IX. Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

- X. Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando que "el desarrollo de la población indígena, en parte está en la habilitación de sus saberes milenarios, que en el pasado les permitió formar una sociedad fuerte y auto sostenible y que su pérdida se ha traducido en debilidad y falta de desarrollo de los pueblos, por ello, el rescate de sus saberes es columna vertebral para contribuir en su bienestar" y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a mejorar la calidad y el nivel de vida de las familias indígenas de la región, dentro de los cuales queda comprendido el Programa "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".
- XI. La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), la Comisión de Mejora Regulatoria (COMERCARM) y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y sus proyectos, mismos que forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche en el año 2020 conto con una población total de 928,363 personas, según los últimos datos del Censo de Población y Vivienda 2020; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020; los indicadores sociodemográficos señalados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicado en el año 2021, señalan que el grado de marginación de la entidad es de "MEDIO". Sin embargo, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos es de 22.8% y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos es de 57.7% (CONEVAL); el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, señala que en la entidad cuenta con 6 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2022, de los cuales 4 están catalogados como Municipios Indígenas y los otros 2 con presencia indígena; así mismo, en los 13 municipios del Estado hay aproximadamente 216 AGEBS consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

Asimismo, conforme a los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2020, se identifica como población indígena a toda la población en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendientes de éstos, declararon hablar alguna lengua indígena. Por lo que, se concluyó que existe una población indígena en el Estado de Campeche de aproximadamente 182,867 personas, de las cuales 91,887 son hombres y 90,980 son mujeres, cifra que a la fecha es superior.

En Campeche, se tiene la presencia actualmente de más de 42 pueblos originarios de los 68 que existen en el país, siendo el Maya Peninsular el de mayor número de integrantes, seguido del Chol, dentro de estos se incluyen pueblos migrantes procedentes de Guatemala que se asentaron en el territorio estatal a finales de siglo pasado, pueblos como: el Q'anjobal, Man, Qekchi y Qiche son ahora parte del Campeche multicultural.

Así mismo, el "Informe de Pobreza y Evaluación 2020. Campeche" del CONEVAL, señala que la población indígena es la que enfrenta mayores obstáculos para ejercer sus derechos sociales y es objeto de recurrente discriminación, señalando además que hasta el 2018 no se habían realizado intervenciones orientadas a la atención de esta población en específico. Por ello, para que se presenten las oportunidades esenciales para lograr el desarrollo humano, las personas indígenas deben contar con el acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digna, siendo la revitalización de saberes de los pueblos y comunidades indígenas, uno de los medios a través del cual se puede contribuir a preservar el bienestar y la armonía en las comunidades indígenas como parte de una estrategia para el desarrollo ya que, a través de esto se fortalece a las comunidades y aumenta las capacidades de sus habitantes, tanto en los ámbitos social, económico, alimentario y cultural, considerando que el desarrollo humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr una mejor calidad de vida.

Por lo tanto, es necesario el otorgar apoyos económicos para contribuir con el desarrollo de las capacidades sociales, económicas y alimentarias de las personas indígenas que habitan en los pueblos y comunidades indígenas en el territorio estatal, a través del rescate de saberes y de apoyos alimentarios para que así definan sus expectativas en la vida y contarán con las herramientas necesarias para desarrollarse.

Por todo esto y partiendo del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Alineación Estratégica, Área de Oportunidad 3**, cuyo **OBJETIVO** es "Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos. **Objetivo 6:** Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Línea de Acción:** 5. Realizar la concertación y organización de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

Por lo que conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de reconstitución de los pueblos indígenas con el propósito de mejorar la calidad y el nivel de vida de las familias indígenas de la región, fortaleciendo la autogestión, el bienestar colectivo y el control de la comunidad sobre sus recursos, dentro de un marco de desarrollo armónico y sostenido.

Por lo que, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, a través de las cuales se establecen los objetivos, principales características y ámbitos de acción de este Proyecto, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población indígena conozca la forma de acceder a sus beneficios.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a mejorar la calidad y el nivel de vida de las familias que habiten en comunidades en situación de marginación, a través de apoyos para actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres de dichas comunidades.

1.2 Específicos

- I. Promover acciones para el fortalecimiento social, económico y humano de la identidad indígena; y,
- II. Contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de mujeres vulnerables.

2. DEL PROGRAMA Y SU COBERTURA.

El Proyecto tiene una cobertura Estatal, priorizando las comunidades que se encuentran con un grado de marginación correspondiente a : muy alto, alto y de mayor población de grado medio, según el CONEVAL y la CONAPO, e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Proyectos, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"** y de sus Componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Pro y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Proyecto.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar, será la responsable del Programa:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Proyecto a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Proyecto, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Proyecto; Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2023** y demás disposiciones aplicables;
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Proyecto en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

- XIV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Proyecto; y,
XV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Proyecto la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Proyecto y sus actividades, se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **ADULTO:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **ADULTO MAYOR:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 80 años.
3. **APOYO:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de las diferentes actividades del proyecto.
4. **JEFAS DE FAMILIA:** Mujeres que reconocen haberse quedado frente a su hogar (responsables de seguridad alimentaria, vestimenta, protección de salud mental, emocional y física)
5. **APROBACIÓN:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
6. **ASPIRANTE:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Proyecto.
7. **BENEFICIARIO:** Personas que reciben el beneficio del Proyecto, en alguno de sus componentes y modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
8. **CABECERA MUNICIPAL:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI).
9. **COMUNIDAD INDÍGENA:** El conjunto de personas, pertenecientes a las etnias indígenas, Q'akchiquel, Chol, Chontal, Ixil, Jacalteco, Q'anjobal, Q'eqchí, Mame, Mixe, Mixteco, Náhuatl, Q'iché, Tojolabal, Totonaca, Tzeltal, Tzotzil, Zapoteco y Zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
10. **COMUNIDADES RECONOCIDAS:** Las mencionadas en el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Campeche.
11. **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Proyecto.
12. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
13. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Proyecto.
14. **DERECHOS CULTURALES:** Conjunto de principios y normas que permiten que los elementos materiales e inmateriales del pasado y actuales, inherentes a la historia, al arte, costumbres, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a pueblos y comunidades indígenas.
15. **DESARROLLO CON IDENTIDAD INDÍGENA:** Es la utilidad de los elementos y rasgos de una cultura para su desarrollo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

16. **ELEGIBILIDAD:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
17. **INSTANCIA EJECUTORA DEL PROYECTO:** Es la Secretaría de Bienestar y/o quien determine la Secretaría, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.
18. **INSTANCIA EVALUADORA:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar.
19. **INSTANCIA NORMATIVA DEL PROYECTO:** Es el Comité Técnico del Programa "INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL" quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
20. **INALI:** Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
21. **JUNTA MUNICIPAL:** Cuerpo colegiado que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
22. **LOCALIDAD:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
23. **LCP y RHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
24. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
25. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
26. **PUEBLOS INDÍGENAS:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
27. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Proyectos de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
28. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
29. **PONDERACIÓN:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
30. **PRIORIZACIÓN:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para el componente.
31. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
32. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
33. **VENTANILLA ÚNICA:** La Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
34. **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

1. DEL PROGRAMA "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

1.1 OBJETIVOS

1.1.1 General

Fortalecer la identidad cultural y formas de vida de las mujeres, que habiten en pueblos y comunidades, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, a través de apoyos que contribuyan a su autonomía económica y al desarrollo de sus capacidades en materia de seguridad alimentaria.

1.1.2 Específicos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

- I. Fortalecer la identidad cultural y formas de vida de las mujeres en pueblos y comunidades, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación; y,
- II. Contribuir a la autonomía económica y al desarrollo de las capacidades alimentarias de las mujeres.

2. DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Para alcanzar el objetivo del Programa, este operará a través de dos proyectos, a fin de contribuir a la consecución del mismo:

- I. Bienestar para la Mujer.
- II. Capacitaciones para las actividades de Participación y Desarrollo Comunitario.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El Programa "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" tiene una cobertura estatal.

3.1.1 Población Potencial

Mujeres que habiten en pueblos y comunidades indígenas reconocidas o localidades rurales, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO.

3.1.2 Población Objetivo

Mujeres Jefas de familia que habiten en pueblos y comunidades, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, que pretendan acceder a los apoyos del presente Componente para fortalecer el desarrollo de sus capacidades alimentarias.

3.1.3 Beneficiarios.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa.

4. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

4.1 Característica del Proyecto "BIENESTAR PARA LA MUJER".

Podrán ser en efectivo y/o especie, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente y a las determinaciones que se establezcan por la Instancia Normativa del Programa "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".

4.1.1 Característica del Proyecto "CAPACITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".

Desarrollo de talleres o acciones para el bienestar, en relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

4.1.2 Monto de los Apoyos.

Para el Proyecto "BIENESTAR PARA LA MUJER", Será la cantidad de hasta \$4,200.00 (Son: cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria.

Dicho monto se entregará en una sola ministración por beneficiaria, que podrá ser a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario, en especie y/o servicios.

La Instancia Ejecutora de la Secretaría de Bienestar, solicitará una orden de pago a nombre del Tesorero del Comité de Participación Comunitaria, por el monto del total de los beneficiarios del Municipio correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

4.1.2 Techo Presupuestal.

El techo presupuestal del Programa corresponde al publicado en el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 o al que corresponda.

5. REQUISITOS

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

5.1 Requisitos Específicos del Proyecto: "BIENESTAR PARA LA MUJER".**5.1.1 Obligatorios.**

- I. Ser mujer mayor de edad;
- II. Ser habitante de pueblo o comunidad, que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, dentro del Estado de Campeche.

5.1.2 Documentación.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Carta de Residencia certificada por la comunidad en la que habiten;
- V. Preferentemente, copia de comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral de la solicitante.

5.2 Requisitos Específicos del Proyecto: "CAPACITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".**5.2.1 Obligatorios.**

- I. Ser mujer mayor de edad;
- II. Ser mujer beneficiaria del programa "BIENESTAR PARA LA MUJER".

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**6.1 Criterios de elegibilidad para el proyecto.**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todas las aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

Cumplir con todos los Requisitos Generales, así como con los documentos señalados en lo que concierne a esta vertiente conforme a las presentes Reglas de Operación;

- I. Contar con la respectiva aprobación definitiva por parte del Comité Técnico del programa, del Municipio correspondiente;
- II. Se dará prioridad a las mujeres jefas de familia que habiten en pueblos y comunidades que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO; y,
- III. El Comité Técnico del Programa "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" podrá establecer disposiciones y requisitos complementarios a los que establecen las presentes Reglas de Operación para la presente vertiente.

7. Restricciones.

No serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 18 años.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO”

- II. No habiten en pueblos y comunidades con algún grado de marginación, dentro del territorio estatal; y,
- III. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal o bien hayan solicitado algún otro apoyo en los otros Programas y Actividades que operan las demás unidades administrativas de la Secretaría de Bienestar en el mismo ejercicio fiscal.

8. OPERACIÓN

8.1 Proceso del Proyecto: “BIENESTAR PARA LA MUJER”.

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO” en su Proyecto “BIENESTAR PARA LA MUJER” según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa “APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO”, las interesadas en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360), así como en las mesas receptoras que para efecto habilite la Instancia Ejecutora en los Municipios correspondientes.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

	Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre aprobación.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Del listado de beneficiarias pre aprobadas, la Instancia Normativa del Programa seleccionará a las integrantes de los Comités de Participación Comunitaria de cada Municipio y se remitirá a la Instancia Ejecutora.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Posteriormente la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica con las integrantes seleccionadas para conformar los Comités de Participación Comunitaria y concertar la constitución del mismo. Una vez concertadas las reuniones con las integrantes de los Comités de Participación Comunitaria, y con el apoyo de los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, la Instancia Ejecutora del Proyecto realizará la constitución de dichos Comités por Municipio.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	En el mismo acto de constitución de los Comités de Participación Comunitaria se pondrán a la vista los listados de beneficiarias pre aprobadas por el Comité Técnico del Programa, correspondientes al Municipio.	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobados los apoyos del Proyecto "BIENESTAR PARA LA MUJER" al final del ejercicio, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea vía telefónica, por conducto de	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

	la Instancia Ejecutora, del Delegado Municipal de Programas para el Desarrollo o del Comité de Participación Comunitaria a cada uno de los aspirantes aprobados.	DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de efectivo, de un instrumento financiero bancario que se generará por la Secretaría de Bienestar, cuyo monto dependerá del número de beneficiarios en el Municipio correspondiente, a nombre de la Tesorera del Comité de Participación Comunitaria, el personal de la Instancia Ejecutora, así como el personal de la Secretaría de Bienestar, hará entrega de los apoyos a los beneficiarios.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	La Tesorera del Comité de Participación Comunitaria será la encargada de la comprobación del ejercicio de los recursos ante la Instancia Ejecutora, por lo que deberá verificar la lista de beneficiarias, junto con los Recibos de Entrega de Recurso y hacer entrega de copia simple de identificación oficial con fotografía.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez de la entrega de Constancia de Participación a los beneficiarios al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia, siempre que no se duplique con los beneficiarios del Actividad.	LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

8.2 Proceso del Proyecto: "CAPACITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se desarrolla el tema mediante actividades especializadas afines a "CAPACITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", de manera individual o colectiva (según sea el caso) donde los participantes podrán tomar conciencia sobre las mismas, en el cual se identifiquen factores de	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

	riesgo o necesidades.	
COMPROBACIÓN	Una vez seleccionados los beneficiarios, el expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia y la Evidencia fotográfica de las Capacitaciones.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

8.3. Integración de Expediente

8.3.1. Para el proyecto "BIENESTAR PARA LA MUJER".

Se integrará un expediente que contará con lo siguiente:

- I. Solicitud del apoyo conforme al **ANEXO 6** de las presentes Reglas de Operación;
- II. Identificación oficial con fotografía y domicilio;
- III. Clave Única de Registro de Población CURP;
- IV. Recibo de Entrega de Apoyo del Proyecto "BIENESTAR PARA LA MUJER", conforme al **ANEXO 5** de las presentes Reglas de Operación.

8.3.2. Para el proyecto "CAPACITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Lista de Asistencia (Anexo 7); y,
- II. Evidencia fotográfica.

8.4. Temporalidad

Para el caso del Proyecto "BIENESTAR PARA LA MUJER" se otorgará el apoyo a las beneficiarias por única ocasión, durante el ejercicio fiscal vigente, mismo que podrá ser entregado hasta en dos parcialidades, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Para el caso del proyecto "CAPACITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" se otorgará dichos talleres o acciones una vez al año, conforme a la disponibilidad presupuestal y las entregas de los apoyos de la actividad "BIENESTAR PARA LA MUJER".

8.5. Comprobación

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar:

- a) Para el proyecto "BIENESTAR PARA LA MUJER".
 - I. Identificación oficial con fotografía y domicilio de la beneficiaria; y,
 - II. Recibo Original de Entrega de Apoyo del Proyecto "Apoyos a las personas para la participación y desarrollo comunitario entregados", debidamente firmado o en su caso con la huella digital de la beneficiaria, conforme al **ANEXO 5** de las presentes Reglas de Operación.
- b) Para el proyecto "CAPACITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".
 - I. Lista de Asistencia. Anexo 7; y,
 - II. Evidencia fotográfica.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

10.1 Derechos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Proyecto;
- IV. Las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Proyecto que corresponda, según dictamen del Comité Técnico del Proyecto o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

10.2 Obligaciones.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Proyecto, atendiendo a cada Proyecto;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VI. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- VII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del Programa;
- VIII. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- IX. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

- X. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XI. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo al Componente del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigente.

10.3 Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

10.3.1 Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que se emita;
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación; y,
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

10.3.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- III. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el aspirante a beneficiario de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- IV. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

11. EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROYECTO.

La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2023**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión se llevará cabo según lo determine el Comité Técnico, siendo la Instancia Ejecutora quien planifique las acciones que considere pertinentes y de acuerdo a los datos en el Padrón de Beneficiarios.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. DE LA ENTREGA DE ACCIONES DEL PROYECTO.

Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Proyecto del Programa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

16. GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO

Para el buen funcionamiento del Programa la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Unidad Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Proyectos del Programa.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

18. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL

La Instancia Ejecutora del Programa elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (**SAFIN**), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

19. RECURSOS NO EJERCIDOS

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

21. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "**APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**" y/o cualquiera de sus Actividades, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

22. TRANSPARENCIA

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

23. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones establecidas en "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2022.

TERCERO. - Todas las solicitudes de asistencia de intérpretes o traductores que se hayan recibido en fechas anteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación, dentro del ejercicio fiscal 2022, se atenderán y ajustarán conforme a la presente normatividad.

CUARTO. - Las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Comité Técnico del Programa **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de 2023. La Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche,
C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ. - Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa: **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Proyecto conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Proyecto.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Proyecto se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Proyecto, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Proyecto, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Proyecto y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Proyecto;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Proyecto;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Proyecto y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Proyecto a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Proyecto y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Proyecto; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Proyecto y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Dirección General de Participación Social y Comunitaria, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La Directora de Participación y Desarrollo Comunitario, con derecho a voz y voto.
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) Unidad Administrativa; y
 - e) Las o los encargados de los proyectos que forman parte del Programa "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO".
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, y
 - b) Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en las actividades de los Proyectos; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del mismo;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del mismo o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las Reglas de Operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con derecho a voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días naturales previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Proyecto; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días naturales de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días naturales, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días naturales a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES
"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META		
Apoyos a las personas para la participación y desarrollo comunitario entregados		Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos para la participación y desarrollo comunitario	(Número de personas beneficiadas con apoyos para la participación y desarrollo comunitario / Número de personas que solicitan los apoyos para la participación y desarrollo comunitario) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Concentrado de personas que son beneficiadas y personas que lo solicitan. Resguardado por la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar	Las personas que viven en localidades con altos grados de marginación demandan servicio.
Integración y seguimiento para la participación y desarrollo comunitario		Porcentaje de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario	(Número de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario realizadas / Número de visitas para la integración y seguimiento de la participación y desarrollo comunitario requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Concentrado de visitas realizadas y solicitadas. Proporcionado por la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar.	Las personas participan en la integración del desarrollo comunitario.
Capacitaciones para las actividades de participación y desarrollo comunitario		Porcentaje de capacitaciones para las actividades de participación y desarrollo comunitario	(Número de capacitaciones para las actividades de participación y desarrollo comunitario realizadas / Número de capacitaciones para las actividades de participación y desarrollo comunitario requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Concentrado de capacitaciones realizadas y solicitadas. Proporcionado por la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar.	Las personas solicitan y asisten a las capacitaciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

Apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación	Porcentaje de apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación entregados	(Número de apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación entregados / Número de apoyos a las actividades que fomenten el desarrollo de las mujeres en situación de marginación requeridos) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	Concentrado de apoyos entregados y solicitados. Proporcionado por la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar.	Las mujeres realizan actividades que fomentan su desarrollo
--	---	---	---------	----------	------------	---	------------	-----	---	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

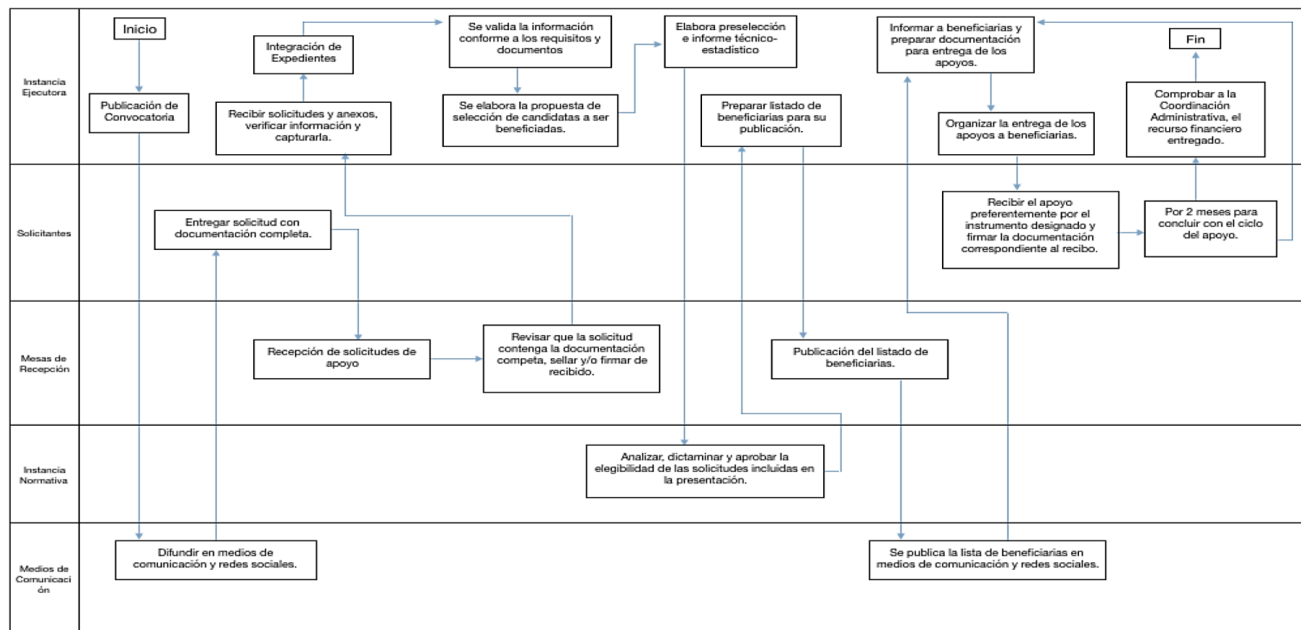
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: “APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – PROYECTO “BIENESTAR PARA LA MUJER”**



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 4
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO
DEL PROGRAMA "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO"

EN LA LOCALIDAD DE _____ CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO _____, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL 2023, ESTANDO REUNIDOS LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, EN SU PROYECTO **"BIENESTAR PARA LA MUJER"** PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA SECCIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE _____, FIGURA DE ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA POR LA CUAL SE VALIDAN A LAS BENEFICIARIAS PRESELECCIONADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESENTE PROYECTO, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS BENEFICIARIAS VALIDADAS POR EL MISMO COADYUVANDO CON LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD PREVIAMENTE CITADO; TODO ESTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: EL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SE CONSTITUYE CON LA FINALIDAD DE SER LA FIGURA DE ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS BENEFICIARIAS PRESELECCIONADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, EN SU PROYECTO **"BIENESTAR PARA LA MUJER"**.

SEGUNDO: LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SON:

PRESIDENTA: _____

SECRETARIA: _____

TESORERA: _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL: _____

VOCAL AUXILIAR: _____

TERCERO: EL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO _____, CON BASE EN EL LISTADO PROPORCIONADO POR EL REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA Y ANTE LA PRESENCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE _____, VALIDA, RECHAZA O EMITE OBSERVACIONES SOBRE EL LISTADO DE BENEFICIARIAS PRESELECCIONADAS ASENTADOS EN EL LISTADO, (EN CASO DE QUE HAYA OBSERVACIONES SEÑALARLAS _____).

CUARTO: EL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ESTÁ CONFORMADO POR UNA PRESIDENTA, UNA SECRETARIA, UN TESORERA, LA VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL Y LA VOCAL AUXILIAR, QUIENES SON PERSONAS QUE:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

- I. HABITAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DONDE SE CONSTITUYE EL COMITÉ;
- II. ESTÁN EN LA PLENA DISPOSICIÓN DE TRABAJAR COADYUVANDO CON LA INSTANCIA EJECUTORA Y CON EL DELEGADO MUNICIPAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE _____, CON EL OBJETIVO DE APOYAR A LAS MUJERES DONDE SE CONSTITUYE EL PRESENTE COMITÉ;
- III. NO OCUPAN CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR NI SON FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASOCIACIÓN PARTIDISTA, POLÍTICA Y/O RELIGIOSA;
- IV. SON PERSONAS RECONOCIDAS POR SU HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD; Y,
- VI. CUENTAN CON PRESENCIA Y CAPACIDAD DE CONVOCATORIA EN SU COMUNIDAD.

QUINTO: LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. REPRESENTAR A LAS BENEFICIARIAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;
- II. INFORMAR A LAS BENEFICIARIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O POR REALIZAR;
- III. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y PRESIDIRLAS;
- IV. ASISTIR ACOMPAÑADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ A LAS REUNIONES QUE SE REALICEN;
- V. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; Y,
- VI. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LAS BENEFICIARIAS, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

SEXTO: EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. AUXILIAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS ACTIVIDADES.
- II. EMITIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE.
- III. LEVANTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.
- IV. LLEVAR Y CONTROLAR EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS.
- V. SUPLIR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN SU AUSENCIA; Y,
- VI. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LA PRESIDENTA, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

SÉPTIMO: EL TESORERO DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. ADMINISTRAR Y, EN SU CASO, DAR DESTINO A LOS RECURSOS A TRAVÉS DE SU ENTREGA A LAS BENEFICIARIAS VALIDADAS POR EL COMITÉ;
- II. RENDIR CUENTAS PÚBLICAS ANTE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ, RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, EN FUNCIÓN DEL MONTO Y BENEFICIARIAS VALIDADAS POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA;
- IV. COMPROBAR A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA TODAS LAS ENTREGAS DE LOS RECURSOS; Y,
- V. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LA PRESIDENTA, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

OCTAVO: LA VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO QUE SE LE DÉ A LOS RECURSOS;
- II. EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL COMITÉ, RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO QUE SE LE DÉ A LOS RECURSO;
- III. DAR AVISO A LOS REPRESENTANTES DE LA INSTANCIA EJECUTORA O DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERA DETECTAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS;
- IV. DAR FE DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS BENEFICIARIAS VALIDADAS POR EL PRESENTE COMITÉ; Y,
- V. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LA PRESIDENTA, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

NOVENO: LA VOCAL AUXILIAR DEL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. APOYAR Y AUXILIAR AL COMITÉ EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN.
- II. LLEVAR A CABO LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL COMITÉ, TRATANDO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y ACUERDOS PROPUESTOS;
- III. PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES QUE TOME EL COMITÉ;
- IV. REALIZAR SUS TAREAS EN FORMA CORRESPONSABLE Y ABIERTA;
- V. APOYAR LA ORGANIZACIÓN, EL CONTROL, LA VIGILANCIA Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PROYECTO;
- VI. REEMPLAZAR PROVISIONALMENTE LAS ACTIVIDADES O ALGUNA FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ, SI FUESE NECESARIO, CON EXCEPCIÓN DE LA VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL; Y,
- VII. LAS DEMÁS QUE LE INDIQUEN LA PRESIDENTA, LA INSTANCIA EJECUTORA O EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.

DÉCIMO: UNA VEZ VALIDADAS LA TOTALIDAD DE LAS BENEFICIARIAS CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO _____ DENTRO DEL PROYECTO **"BIENESTAR PARA LA MUJER"**, ESTE COMITÉ, POR CONDUCTO DE SU TESORERA SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN Y DISPERSIÓN DE LA CANTIDAD DE _____ A _____ BENEFICIARIAS CONFORME A LOS MONTOS POR BENEFICIARIA Y MINISTRACIONES QUE INDICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**, EN SU PROYECTO **"BIENESTAR PARA LA MUJER"**, CONFORME AL LISTADO DE BENEFICIARIAS VALIDADAS POR ESTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA.

UNDÉCIMO: CON EL OBJETO DE DARLE TRANSPARENCIA A LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE TIENE ASIGNADOS, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ASUME EL COMPROMISO DE INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LAS BENEFICIARIAS QUE REPRESENTAN LOS AVANCES, GESTIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

DE IGUAL FORMA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA QUE LA INSTANCIA EJECUTORA SOLICITE A FIN DE GENERAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA ENTREGA DE LOS APOYOS.

LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA RINDEN PROTESTA Y SE COMPROMETEN A DESEMPEÑARSE CON HONESTIDAD EN EL CARGO, CON LA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD QUE EL MISMO LES CONFIERE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS _____ HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESIDENTA

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

SECRETARIA

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

TESORERA

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

VOCAL AUXILIAR

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

**Vo. Bo.
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE BIENESTAR**

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CARGO: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"**

**ANEXO 5
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO**

BUENO POR: \$ 2,000.00

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE,
LA CANTIDAD ----- \$ **2,000.00** (SON: **DOS MIL PESOS**
00/100 M.N.), ----- POR CONCEPTO DE: ENTREGA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
"APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" 2023.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DE 2023.

RECIBÍ

**C. NOMBRE DE LA BENEFICIARIA
LOCALIDAD, MUNICIPIO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ANEXO 6
FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARIA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO"
PROYECTO: "BIENESTAR PARA LA MUJER"

ESCRIBE LOS DATOS QUE SE TE PIDEN Y MARCA CON UNA "X" LA RESPUESTA CORRECTA

FOLIO

*NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE

EDAD:

TEL.

*DIRECCIÓN COMPLETA

*LOCALIDAD

*MUNICIPIO

CP.

*UBICACIÓN O REFERENCIA DEL DOMICILIO

*ESTADO CIVIL

SOLTERA ☐

CASADA ☐

UNIÓN LIBRE ☐

VIUDA ☐

¿TIENE HIJOS?

NO ☐

SI ☐

¿CUÁNTOS HIJOS TIENE MENORES DE EDAD?

¿LA QUÉ SE DEDICA LABORALMENTE?

AGRICULTURA ☐

GANADERÍA ☐

ARTESANÍAS ☐

AMA DE CASA ☐

PESCA ☐

AVICULTURA DE
TRASPATIO ☐

APICULTURA ☐

HORTICULTURA ☐

OTRA ☐

¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?

MAYA ☐

CHOL ☐

ZOQUE ☐

TSOTZIL ☐

ZAPOTECO ☐

OTRA ☐

NÁHUATL ☐

MAM ☐

TZETAL ☐

NO ☐

¿VIVE CON ADULTOS MAYORES?

NO ☐

SI ☐

¿QUIÉN?

¿VIVE CON ALGUNA PERSONA QUE TENGA ALGUNA DISCAPACIDAD?

NO ☐

SI ☐

¿QUIÉN?

¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD?

¿RECIBÍÓ O RECIBE ALGÚN APOYO DE GOBIERNO?

NO ☐

SI ☐

EN CASO DE RESPONDER SI, MENCIONAR ¿QUÉ APOYO?

BECA MENTO
JUAREZ ☐

SEMBRANDO VIDA ☐

JÓVENES CONSTRUYENDO EL
FUTURO ☐

PROTESTO BAJO DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS VERTIDOS EN EL PRESENTE FORMATO SON CIERTOS

NO ☐

SI ☐

FIRMA

AUTORIZO EL USO DE LOS DATOS DE LA LENGUA INDÍGENA, COMO DATOS SENSIBLES PARA EL TRATAMIENTO QUE REALICE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, CONFORME AL AVISO DE PRIVACIDAD VIGENTE.

NO ☐

SI ☐

LOS DATOS MARCADOS CON ASTERISCO (*) SON INDISPENSABLES Y OBLIGATORIOS PARA SU REGISTRO EN EL PROGRAMA

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcionen, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Fuerza de Leyes del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:
a. Para realizar la recepción de solicitudes, verificación y registro de datos, integración de expedientes para la pre selección, selección y posterior asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comparación de recursos, elaboración, conforma y publicación de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa.
b. En todo caso, para su uso meramente estadístico.
Por lo tanto, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito, el obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondientes. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este texto que serán notificados al Titular mediante nuestro aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link: <http://www.transparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Barandía, sin número, por calle 31, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (98) 8519340, presentando identificación oficial, en el horario de 0800 hrs. a 1600 hrs. de lunes a viernes en días hábiles, para obtener las Formas de Aconte, Rectificación, Cancelación y Objeción, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración a con fines estadísticos del Padrón Único de Beneficiarios, de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acudir al caso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica: www.transparencia.bienestar.campeche.gub.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO”

ANEXO 7
PROGRAMA: “APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO”
PROYECTO: “CAPACITACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO”
LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad: _____

Fecha y Hora: _____

Municipio y localidad: _____

Nombre del Taller o Curso: _____

#	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TELEFONO	-SEXO (H/M)	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la lista de asistencia son verídicos por lo cual autorizo a BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

Nombre y Firma del Capacitador: _____

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:
a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la pre selección, selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración, confronta y publicación de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa.
b. En todo caso, para su uso meramente estadístico.
Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración o con fines estadísticos del Padrón Único de Beneficiarios, de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículo 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

- I. De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se precisan las misiones y los objetivos estratégicos del desarrollo integral del Estado; busca alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos. Busca reflejar una visión de índole multidisciplinaria, donde están inmersos los distintos rubros de acción gubernamental, los cuales tienen por objeto generar políticas públicas, acciones y estrategias con el fin de para coadyuvar, a revertir y cambiar de rumbo los efectos perniciosos de corrupción, inseguridad, desigualdad, discriminación, marginación, descuido ambiental, rezago en ciencia y tecnología, entre otros, que han aquejado por años a un territorio rico en las diversas esferas que lo componen.
- III. La Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, en su Artículo 2, se define a la planeación estatal *"como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias(que) tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo equitativo, integral y sostenible de la entidad, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche"*.
- IV. Es importante señalar que, en el Artículo 6 de la *Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios* se establece que la planeación estatal *"se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU"*, con lo que se reafirma el compromiso global de Campeche, previamente enunciado en la Ley Orgánica de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

Administración Pública e incorporado en el PED 2021-2027.

- V. Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.
- VI. Para garantizar la vinculación nacional y responsabilidad global, en el PED 2021-2027, que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal y deberá estar alineado al PND y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU".
- VII. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, está compuesto por 5 misiones que son: 1. **"Gobierno Honesto y Transparente"**; 2. **"Paz y Seguridad Ciudadana"**; 3. **"Inclusión Bienestar y Justicia Social"**; 4. **"Desarrollo Económico con Visión al Futuro"** y 5. **"Un Estado Naturalmente Sostenible"**, así como 2 ejes transversales: **"Perspectiva de Género"** y **"Derechos Humanos"**. Cada misión, contienen los objetivos estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción que permitirán enfrentar los retos y desafíos para impulsar el desarrollo del estado.
- VIII. En lo que respecta a la vinculación nacional a través de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027, el cual enmarca la ejecución en el sector social de políticas, programas y acciones; éste se alinea con los 3 ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo denominados: 1. **"Política y Gobierno"**; 2. **"Política Social"** y 3. **"Economía"**.
- IX. Para dar cumplimiento a la responsabilidad de la vinculación global el Estado de Campeche, decidió incorporar en la Ley de Planeación de Campeche y sus Municipios, la obligación de alinear la planeación estatal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU lo que permitirá implementar y dar seguimiento a las acciones encaminadas a lograr las metas y objetivos de la Agenda 2030 en la entidad.
- X. En este sentido cabe destacar el compromiso por convertir el Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 en el instrumento que permita demostrar la contribución de los 17 ODS en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se identificó la vinculación de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del PED 2021-2027 con 12 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU: 1.- **"Fin de la Pobreza"**; 2.- **"Hambre Cero"**; 3.- **"Salud y Bienestar"**; 4.- **"Educación de Calidad"**; 5.- **"Igualdad de Género"**; 6.- **"Agua Limpia y Saneamiento"**; 8.- **"Trabajo Decente y Crecimiento Económico"**; 9.- **"Industria, Innovación e Infraestructura"**; 10.- **"Reducción de las Desigualdades"**; 11.- **"Ciudades y Comunidades Sostenibles"**; 12.- **"Producción y Consumo Responsables"**; 16.- **"Paz, Justicia e Instituciones Sólidas"**.
- XI. Para establecer el grado de aportación del instrumento rector de la planeación estatal a la Agenda 2030, se realizó el análisis de contribución a nivel de misiones; para este programa específicamente: De la misión 3. **"Inclusión Bienestar y Justicia Social"**, en sus **Objetivos estratégicos siguientes: 5. "Contribuir a alcanzar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social"**; 8.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

"Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche; 9. "Fomentar y difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular"; 16. "Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social", del Plan Estatal de Desarrollo, contribuye a 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se menciona a continuación: 1.-"Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género"; 6.- "Agua Limpia y Saneamiento"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.- "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

XII. La contribución del PED 2021-2027 a la Agenda 2030, se llevó hasta los niveles de las 5 misiones transversales interrelacionadas entre sí, las cuales son: 1.- "Eficiencia Gubernamental"; 2.- "Seguridad Ciudadana"; 3.- "Bienestar Social y Humano; 4.- Desarrollo Económico, Arte, Cultura y Deporte"; 5.- "Sustentabilidad, Entorno Urbano y Servicios Públicos".

XIII. Es por ello que el PED 2021-2027 cuenta con 5 visiones las cuales deben ser abordadas de manera integral y transversal, conforme a los objetivos específicos, estrategias y líneas de acción plasmadas en cada una de ellas y que se han considerado necesarias para lograrlas.

XIV. El Programa Sectorial 2021-2027 Inclusión, Bienestar y Justicia Social, tiene la visión de Consolidar el cumplimiento, pleno goce y efectividad de los derechos sociales de la población en situación de vulnerabilidad para coadyuvar a construir un estado con igualdad, equidad y justicia social, la misión de Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad del Estado de Campeche a través de la vinculación, coordinación, promoción y ejecución de programas y políticas sociales. El objetivo que la población en situación de vulnerabilidad en el Estado de Campeche accede efectivamente al ejercicio de sus derechos sociales. El Programa Sectorial 2021-2027, Inclusión, Bienestar y Justicia Social, ha identificado a la población en situación de vulnerabilidad o bien con deficiencias en sus niveles de bienestar social, visibilizando los contrastes en las condiciones de vida entre ellos y la población en general, para focalizar las áreas donde la atención deba ser prioritaria y orientar los programas y políticas sociales a ese sector contribuyendo a mejorar el cumplimiento y goce de los derechos sociales de la población. Es por ello que con la finalidad de contribuir a la focalización de las áreas donde la atención debe ser prioritaria, el Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios se alinea en el marco del Programa Sectorial 2021-2027 Inclusión, Bienestar y Justicia Social, de la siguiente manera: al Objetivo 1, Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población; Estrategia 4, Contribuir el desarrollo social y humano optimizando la infraestructura social y comunitaria; así como a las Líneas de Acción, 1.4.1, Acondicionar espacios comunitarios con equipamiento de inmuebles para su correcta operación; 1.4.2, Realizar acciones en beneficio de las personas y los servicios orientados a atender las carencias relacionadas con los espacios de alimentación, alojamiento o residencia; 1.4.3, Realizar proyectos de infraestructura social que contribuyan en el rubro de vivienda que contribuyan a la disminución de la pobreza extrema, rezago social y marginación en zonas de atención prioritarias(ZAP'S).

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

- XV.** Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generen las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones, para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales; a fin de erradicar la desigualdad social.
- XVI.** De acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política Estatal del Desarrollo Social y Humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social.
- XVII.** Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso por iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias y Entidades que en su propio presupuesto se señalen.
- XVIII.** Por todo lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea "Contribuir para que la población vulnerable y/o indígena en situación de pobreza en el estado de Campeche tenga oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas"
- XIX.** Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las líneas de acción, estrategias y objetivos estratégicos, que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados a la **Misión 3. "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"** encaminados a acciones que fortalezcan los Espacios Comunitarios, a través de apoyos relacionados con el equipamiento de los Espacios Públicos de uso comunitario dentro de los cuales queda comprendido el Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**.
- XX.** La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS
COMUNITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1'038,355 personas, de acuerdo con las Proyecciones de población de CONAPO 2021 al 2027. Como resultado de la Medición de la Pobreza 2016-2020 del CONEVAL. En el Estado, según el documento de la medición Multidimensional de la pobreza, la población en pobreza representa el 50.5% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 38.5% y la población en pobreza extrema representa el 12.0%. La población vulnerable por carencias es del 21.0%; la población vulnerable por ingreso es del 7.2%; la población no pobre y no vulnerable es del 21.3% del número aproximado total de personas respectivamente en el Estado.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 del Estado de Campeche, informa que la entidad tiene un grado de Rezago Social Medio de acuerdo a lo publicado por el Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2020 de CONEVAL.

De acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2023, Diario Oficial de la Federación, las Zonas de Atención Prioritarias en el Estado son 7 Rurales y 327 AGEBS Urbanas. Las cuales se especifican en los siguientes cuadros:

Clave Mpal.INEGI	Nombre del Municipio	Grado de Marginación 2023	Descripción de Categoría Indígena
04001	Calkiní	Bajo	Municipio Indígena
04005	Hecelchakán	Bajo	Municipio Indígena
04006	Hopelchén	Medio	Municipio Indígena
04008	Ténabo	Bajo	Municipio Indígena
04009	Escárcega	Bajo	Presencia Indígena
04010	Calakmul	Alto	Presencia Indígena
04011	Candelaria	Alto	Presencia Indígena


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	AGEB'S
CALKINI	CALKINI	0275, 0326, 0345, 035A, 0383, 042A, 0491, 0519, 0523, 0538, 0557, 0561, 0576, 0612, 0627, 0650, 0684, 0699
CALKINI	BACABCHÉN	0665, 067A
CALKINI	BÉCAL	0307, 0311, 0400, 0415, 0434, 0449, 0472, 0631
CALKINI	DZITBALCHÉ	0171, 0186, 0330, 0468, 0542, 0701
CALKINI	NUNKINI	0364, 0379, 0453, 0487, 0504, 0580, 0595, 0646
CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0126, 0605, 0681, 0728, 093A, 1105, 1139, 1143, 1232, 1247, 1462, 1514, 1529, 1571, 1603, 1622, 1637, 1656, 1694, 1726, 1891, 1957, 1996, 200A, 2014, 2029, 2033, 2086, 2156, 2175, 218A, 2194, 2207, 2264, 2353, 2372, 2387, 2419, 2423
CAMPECHE	CHINÁ	1317, 2298, 2438, 2442
CAMPECHE	LERMA	2300, 232A, 2334, 2349
CAMPECHE	LOS LAURELES	015A, 0164, 0198
CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	1155, 116A, 1314, 2577, 2596, 2863, 3128, 3151
CARMEN	NUEVO PROGRESO	2191, 2204, 2651, 2933
CARMEN	ATASTA	3109
CARMEN	SAN ANTONIO CÁRDENAS	2613, 2914
CARMEN	ISLA AGUADA	2346, 2350, 2897, 290A, 2971, 3043
CARMEN	SABANCUY	2115, 2365, 237A, 2435, 2810, 2929, 2986, 3096
CHAMPOTÓN	CHAMPOTÓN	0012, 0968, 0972, 1006, 1010, 1025, 1576, 1699, 1769, 1805, 181A, 1932, 1947, 1966, 2061, 2146, 2150, 2269, 2273, 231A, 2396, 2466, 2517, 2540
CHAMPOTÓN	SIHOCHAC	2288, 2292, 2409, 2470, 2521, 2536
CHAMPOTÓN	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	1970, 1985, 199A, 2004, 2324
CHAMPOTÓN	CARRILLO PUERTO	1612, 1627, 1631, 1646, 2019, 2023, 2038, 2042, 2216
CHAMPOTÓN	SANTO DOMINGO KESTÉ	2127, 2131, 217A, 2220, 2235, 2502
HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	0255, 026A, 0274, 0289, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471
HECELCHAKÁN	POMUCH	0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0466, 0490, 0503
HOPELCHÉN	HOPELCHÉN	0977, 0981, 0996, 1000, 1091, 1104, 1119, 1123, 1208, 127A
HOPELCHÉN	BOLONCHÉN DE REJÓN	0021, 1015, 1142, 1157, 1195, 1231
HOPELCHÉN	VICENTE GUERRERO	1161, 1176, 1180, 1212, 1227, 1246, 1250, 1265
TENABO	TENABO	0204, 0219, 0223, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331
ESCÁRCEGA	ESCÁRCEGA	0019, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 0663, 0697, 070A, 0714, 0729, 0767, 0771, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0907
ESCÁRCEGA	DIVISIÓN DEL NORTE	017A, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 056A, 0574, 0589, 0678, 0675, 088A, 0894
CALAKMUL	XPUJIL	0518, 0537, 0541, 0556, 0560, 058A, 065A, 0664, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753
CANDELARIA	CANDELARIA	0017, 0021, 0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394
SEYBAPLAYA	SEYBAPLAYA	0014, 0029, 0033, 0067
SEYBAPLAYA	VILLA MADERO	0071, 0086, 0090



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

En lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el estado, según las estimaciones del CONEVAL al 2020; aproximadamente el 13.5% de la población se encuentra en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como el 33.4% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 19.2% se encuentra en rezago educativo; en la carencia por acceso a los servicios de salud está el 21.0%; en la carencia por acceso a la seguridad social el 54.9%; y el 26.1% de la población estimada se encuentra en carencia por acceso a la alimentación respectivamente.

Algunos indicadores del panorama sociodemográfico del Estado de Campeche relevantes en el contexto de los Espacios Comunitarios, como por ejemplo la población de 12 años y más económicamente activa, representa el 49.83% del total de población del Estado; de esta el 40.3% son mujeres y 59.7% son hombres, lo anterior denota que las mujeres representan un menor porcentaje en comparación con los hombres de la población económicamente activa. Por lo que es necesario promover la mejora y el equipamiento, de los Espacios Comunitarios, con la finalidad de que la población, en especial las mujeres, tengan opciones y se preparen para ejercer en un ámbito laboral apoyada en el aprendizaje de actividades que se imparten en estos Espacios.

Esta acción de equipar los espacios comunitarios debe realizarse promoviendo la participación social con las comunidades, fomentar el uso y disfrute del espacio comunitario responsablemente y con ello, incidir en el fortalecimiento del tejido social.

Como marco normativo el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, precisa las misiones, objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción con los cuales tienen que alinearse al **PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**, por lo que partiendo de la misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social" del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027: que busca** promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación.

Se alinea el **PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"** al **Plan Estatal de Desarrollo, de la siguiente manera:** el **Objetivo Estratégico 5** Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social y su **Estrategia 1** Bienestar y reducción de la pobreza; la **Línea de Acción 2**. Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales. **3**. Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.

El **Objetivo Estratégico 8**. Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche y su **Estrategia 1** Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades; La **Línea de Acción 1** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. El **Objetivo Estratégico 9** Fomentar y difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular y sus **Estrategia 1**. Expresiones de las bellas artes, así como de las manifestaciones artísticas y creativas, la **Línea de Acción 6** Rehabilitar y adaptar la infraestructura para que pueda ofrecer servicios culturales dando prioridad a los centros comunitarios, El **Objetivo Estratégico 16** Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social y sus **Estrategia 1** Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Campeche, la **Línea de Acción 3** Hacer efectivo el derecho humano a una adecuada alimentación a niñas, niños con carencia alimentaria o desnutrición en localidades rurales de alto y muy alto grado de marginación.

La desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino efectos de un problema. Por lo que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación, así como mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo en coordinación con la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser una iniciativa de la Administración Pública del Estado de Campeche, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sociales, el **PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"** pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones a favor del desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y mejora de la calidad de vida.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**.

1. OBJETIVOS.**1.1. General.**

Promover acciones que contribuyan al bienestar de los Espacios Comunitarios, a través de apoyos relacionados con el equipamiento, que favorezcan el mejoramiento de los servicios que ofrecen, los procesos de convivencia comunitaria, a través de infraestructura y equipo funcional para la promoción de valores, tradiciones y coadyuvar a la disminución de la inseguridad alimentaria.

1.2. Específicos.

- I. Contribuir con el equipamiento, para la correcta operación de **Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia;**
- II. Contribuir con el equipamiento, para la correcta operación de **Espacios Comunitarios de Alimentación;**
- III. Contribuir con el equipamiento, para la correcta operación de **Otros Espacios Comunitarios.**

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura estatal e incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las personas que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de esos derechos; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, así como también, contribuye a la observancia de los derechos derivados de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia del Programa, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"** indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente,



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiario o beneficiarios del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución del Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados por el Comité Técnico del programa oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega a los Espacios Comunitarios, las beneficiarias y los beneficiarios que participan en ellos y sus actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación y la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Recibir las solicitudes, dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, validar la información de los expedientes, así como la información de los Espacios Comunitarios y la población objetivo que participa en ellos;
- VII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos.
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los solicitantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los Espacios Comunitarios;
- XI. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los solicitantes del Programa, poniendo especial énfasis en los Espacios Comunitarios que atienden a las mujeres, hombres, niñas, niños indígenas, población afromexicana, migrantes o con discapacidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAayPSRBMEC**, **LDFyRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2023** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIV. Coadyuvar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- XV.** Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y
- XVI.** Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y el Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirá la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acta de Entrega Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada.
2. **AGEB's:** El área Geo estadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y solo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
3. **Albergue(s):** Inmueble reconocido con esta calidad por las instancias competentes en el que se brindan apoyos económicos y en especie en los servicios de hospedaje y alimentación, así como la realización de actividades deportivas y/o artístico-culturales.
4. **Anexo 1.-** Reglamento Interno del Comité Técnico.
5. **Anexo 2.-** Matriz de Indicadores.
6. **Anexo 3.-** Flujoograma de procesos.
7. **Anexo 4.-** Formato de solicitud de apoyo.
8. **Anexo 5.-** Formato de respuesta de Solicitud.
9. **Anexo 6.-** Acta de aceptación de la comunidad.
10. **Anexo 7.-** Acta de instalación del Comité.
11. **Anexo 8.-** Acta de entrega-recepción.
12. **Anexo 9.-** Padrón de beneficiarios.
13. **Asamblea Comunitaria:** Órgano máximo de decisión de una localidad para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
14. **Asamblea de Beneficiarios del Espacio Comunitario:** Órgano máximo de decisión de un espacio comunitario para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
15. **Apoyo:** Beneficio en especie que reciben los beneficiarios.
16. **Solicitante:** Persona física y/o moral que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS.
17. **Beneficiario:** Espacios Comunitarios y el número de las personas inscritas que hacen uso de los mismos al momento de la verificación.
18. **Beneficiarios directos:** Son los Espacios Comunitarios y el número de las personas inscritas que hacen uso de los mismos que participan en el proyecto y por consiguiente, se beneficiarán de su implementación.
19. **Comité del Programa:** Organización ciudadana integrada por consenso en Asamblea de Beneficiarios del Espacio Comunitario que tiene la tarea de auxiliar en la definición de acciones y en el manejo transparente de bienes y recursos.
20. **Contraloría Social:** Comité que forma parte de los Espacios Comunitarios, integrado por beneficiarios directos para verificar el correcto funcionamiento del Programa.
21. **Comité Técnico del Programa:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargados de la aprobación, asignación y evaluación del Programa **BIENESTAR**



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS.

- 22. CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
- 23. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- 24. Equipamiento:** Se refiere a todo aquello necesario para el correcto funcionamiento, operación del Inmueble y el desempeño de las actividades de los usuarios, además de toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación del Espacio Comunitario.
- 25. Espacios Comunitarios:** Inmueble destinado a la participación de una comunidad en actividades de aprendizaje colectivo tales como: Espacios de Alojamiento, Casas Hogares, Comedores Comunitarios, Centros de Alimentación, Centros de Desarrollo Comunitarios, Albergues y los espacios comunitarios que el Comité Técnico del Programa decida apoyar.
- 26. Expediente Técnico Unitario:** Conjunto de documentos los cuales deberán contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación. En general, no limitativo, el contenido del expediente será de acuerdo con el Programa del que se trate la acción, a decir: A. Reglas de operación del programa o lineamientos generales del fondo a emplear. B. Programa Operativo Anual (POA). C. Oficio del Presupuesto asignado. D. Actas de sesión del comité técnico. F. Solicitud por escrito de la acción por parte del espacio comunitario, en su caso: la instancia responsable del espacio comunitario y/o la comunidad. G. Acta de aceptación del equipamiento del espacio comunitario, en su caso y/o Comunidad. H. Acta de Instalación del Comité del Programa y Contraloría Social. I. Oficio de Autorización. J. Expediente técnico simplificado. K. Oficio de Aprobación. L. Fichas técnicas del bien o servicio en su caso. M. Contrato suscritos. N. Avances físicos-financieros. Ñ. Acta entrega-recepción O. Cierre del ejercicio.
- 27. Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
- 28. Grupo Vulnerable:** Conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
- 29. Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
- 30. INE:** Instituto Nacional Electoral.
- 31. Infraestructura Social:** Concepto que se asocia al conjunto de elementos de bienes y servicios que están considerados para lograr el desarrollo de un área o zona urbana, así como de una localidad rural y/o urbana, que son de uso común para su población.
- 32. Instancia Ejecutora:** Es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado a través de la Dirección de Infraestructura Social y/o quien determine Comité Técnico del Programa, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los Espacios Comunitarios.
- 33. Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado.
- 34. Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
- 35. Niñas, niños y adolescentes:** Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- 36. LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- 37. LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
- 38. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- 39. Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

- 40. Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
- 41. Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
- 42. Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
- 43. Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
- 44. ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- 45. PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.
- 46. Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
- 47. Pueblos Indígenas:** Los que establece el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
- 48. Comunidad Indígena:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
- 49. Comunidad Afro mexicana:** Se entenderá por comunidades afro mexicanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La Conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.
- 50. Representante de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado:** Persona que tiene la representatividad de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Campeche en cada acto administrativo según corresponda en las presentes reglas de operación.
- 51. SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 52. Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Campeche.
- 53. SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.
- 54. Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad; todo servicio que proporcione el espacio comunitario a los usuarios del mismo.
- 55. SPSC:** Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.
- 56. Supervisión:** Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.
- 57. Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social:** Unidad Auxiliar encargada de recibir las solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Colonia Centro; forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.
- 58. Verificación:** Visita de campo con el propósito de identificar que el espacio comunitario se encuentre operando o funcionando, revisar y detectar necesidades de los espacios comunitarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad del Programa para la correcta aplicación de los apoyos que otorga el Programa.
- 59. ZAP:** Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2023, Diario Oficial de la Federación.
- 60. Zonas de Alto Riesgo:** Espacio Geográfico que presenta alguna problemática para las



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

actividades humanas, que puede llegar incluso a poner en riesgo la vida de las personas, mismas que estarán determinadas por el atlas de riesgo emitido por la CNA y/o los sistemas de Protección civil en el territorio estatal.

4. PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”.

4.1. Lineamientos.

4.1.1 Cobertura.

Las acciones y los beneficios están dirigidos a localidades del Estado de Campeche, preferentemente, que tengan de 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado de marginación definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP, además que incluye la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, afroamericano en el Estado.

4.1.2. Población Potencial.

Los Espacios Comunitarios y las personas inscritas que hacen uso de los mismos que habiten en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas, afroamericano que tengan necesidades de fortalecer los Espacios Comunitarios; que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

4.1.3. Población objetivo.

Los Espacios Comunitarios, las personas que hacen uso de los mismos que habiten en localidades urbanas y rurales, pueblos afroamericanos y comunidades indígenas, preferentemente de muy alta y alta marginación o en ZAP, que asistan a algún espacio comunitario y que tengan necesidades de fortalecer los Espacios Comunitarios que se encuentren en situación precaria.

El Programa no realizará acciones en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo, salvo que el Comité Técnico determine lo conducente.

4.1.4. Beneficiarios.

Los Espacios Comunitarios, así como el número de las personas inscritas que hacen uso de los mismos que cumpla con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

4.2. Característica y monto de los apoyos del Programa.

El Programa apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas con el equipamiento de los Espacios Comunitarios, promoviendo el fortalecimiento de los Espacios Comunitarios, tales como los Espacios de Alojamiento, Casas Hogares, Comedores Comunitarios, Centros de Alimentación, Centros de Desarrollo Comunitarios, Albergues y los espacios comunitarios que el Comité Técnico del Programa decida apoyar; con la modalidad de equipamiento; en beneficio de las personas inscritas que hacen uso del mismo, ubicadas en las localidades de la zona de cobertura del Programa.

4.2.1. Tipo y montos de los apoyos.

Por lo que el Programa “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”, se estructurará para su ejecución en una modalidad con la cual se atenderá los diferentes espacios comunitarios denominados como proyectos, acciones y/o actividades, los cuales se describen a continuación:

MODALIDAD	PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES	TIPO DE ESPACIO COMUNITARIO
Equipamientos	Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia.	1.- Albergues, 2.- Espacios de alojamiento, 3.- Casas Hogares


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

para el bienestar en espacios comunitarios	Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alimentación.	1.- Comedores comunitarios, 2.- Centros de Alimentación.
	Equipamiento para el Bienestar de Otros Espacios Comunitarios.	1.-Centros de Desarrollo Comunitarios, así como los que el Comité Técnico determine

El Comité Técnico del Programa determinará la elegibilidad de los Espacios Comunitarios, así como los casos que excepcionalmente no hayan sido descritos en la columna: "tipos de espacios comunitarios" del cuadro anterior correspondiente al numeral "4.2.1. Tipo y montos de los apoyos".

El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales y/o federales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. Para el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto según la normatividad aplicable en vigor.

4.2.3. Tipo de apoyo de la Modalidad de "Equipamiento para el bienestar".

Apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas con el equipamiento de los Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia, Espacios Comunitarios de Alimentación, Otros Espacios Comunitarios, o los que el Comité Técnico del Programa determine; con acciones de equipamiento a los espacios comunitarios seleccionados por el Comité Técnico del Programa en beneficio de las personas usuarias y los inmuebles ubicados en las localidades de la zona de cobertura del Programa.

4.2.3.1. Monto del apoyo de la Modalidad de "Equipamiento para el bienestar".

El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. En el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable en vigor.

4.2.4. Techo Presupuestal.

El techo presupuestal del programa corresponde al publicado en el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 o al que corresponda.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del Programa deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.3.1. Generales.

- I. Que el Espacio Comunitario se encuentre en funcionamiento, cuya administración o responsabilidad esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo responsabilidad directa en la operación de un encargado, jefe(a) del espacio comunitario, y en su caso un Comité, conformado preferentemente por beneficiarios directos y vigilados por el Comité de Contraloría Social



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

designado en Asamblea; y,

- II. Que el espacio comunitario esté, preferentemente, en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra, que se encuentre en terreno de uso preferentemente comunitario, así como no estar ubicado en áreas de riesgo;
- III. Presentar solicitud por escrito; anexando preferentemente, las carencias relacionadas con el equipamiento de los Espacios Comunitarios como: Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia, Espacios Comunitarios de Alimentación, Otros Espacios Comunitarios, o los que el Comité Técnico del Programa determine.
- IV. Si el proyecto/actividad fuese financiado con recurso federal, en todo momento se considerará los criterios siguientes, sin menoscabo de los requisitos que establezca la reglamentación federal: que los recursos deben dirigirse preferentemente al financiamiento de acciones y a inversiones que beneficien preferentemente a:
 - Población en pobreza extrema,
 - Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y
 - Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas y Rurales.
 - O a los Espacios Comunitarios que el Comité Técnico del Programa determine.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

4.3.3. Específicos para la modalidad de "Equipamiento para el bienestar".

- I. Acta de aceptación de los espacios comunitarios, beneficiarios y/o de las autoridades en representación de la localidad en la que será llevada a cabo el Programa; y,
- II. Presentar solicitud por escrito de Acceso al programa preferentemente por el Comité del Espacio Comunitario, pudiendo hacerlo cualquier persona y/o entidad interesada, relacionada con el espacio comunitario; donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios de la modalidad de equipamiento del Programa, de conformidad a lo que indican las presentes Reglas de Operación, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;
- III. Número de beneficiarios directos del espacio comunitario;

4.3.3.1. Documentos para la modalidad de "Equipamiento para el bienestar".

Los Comités, personas o entidades relacionada con el espacio comunitario que soliciten el apoyo en la modalidad de equipamiento que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados aspirantes y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

- I. Presentar la solicitud de Equipamiento del Espacio Comunitario a beneficiar preferentemente en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social debiendo manifestar en la misma que el espacio comunitario se encuentra en funcionamiento y/o operación, anexar;
- II. Acta de aceptación de la acción debidamente validada (sello de la autoridad competente).
- III. Si la solicitud proviene de alguna entidad, de cualquier nivel de gobierno, esta deberá estar acompañada de la solicitud del espacio comunitario a beneficiar y carta de aceptación de la misma;
Las solicitudes deberán preferentemente estar acompañadas con la descripción de la modalidad requerida.
 - a. Preferentemente con el listado del equipo requerido para el equipamiento del Espacio Comunitario.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y se les sea autorizado el otorgamiento del apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la exhibición de la documentación que a continuación se menciona.

- a) Que exhiba, preferentemente y/o en su caso: acta del comité en funciones del Espacio Comunitario; si cuenta con algún comité en funciones;
- b) Que exhiban para cotejo: Identificación Oficial vigente, de preferencia el (INE), de las personas que sean seleccionadas como los integrantes del comité.

4.4. Procedimiento de Selección.
4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Municipio y localidad donde se ubica el Espacio Comunitario de acuerdo al punto 4.1.1. cobertura;
- II. Que el Espacio Comunitario se encuentre en operación y funcionamiento; y,
- III. Necesidad de recibir los tipos de apoyos que proporciona el Programa.
- IV. Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

4.4.2. Criterios de priorización.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando los solicitantes del espacio comunitario provengan preferentemente de comunidades, que tengan de 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado, definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP, y/o que provengan de Pueblos y Comunidades Afromexicana e Indígenas, en el Estado.
- II. Cuando las capacidades de atención a los beneficiarios del Espacio Comunitario sean insuficientes en relación a los servicios y a la demanda de estos.

5. OPERACIÓN
5.1. Proceso en la modalidad de "Equipamiento para el bienestar en espacios comunitarios".

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la información, las y los interesados en participar entregarán su Solicitud de Acceso y documentación preferentemente en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Programa.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros Programas que se manejan al interior de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez seleccionados los proyectos, se les notificará a través del Comité correspondiente.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMITÉ DE ACCIÓN Y CONTRALORÍA	Se invitará a los beneficiarios directos que están asistiendo al espacio comunitario para que a través del consenso se elija al Comité de Acción y	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

SOCIAL	Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.	SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE EQUIPAMIENTO	El equipamiento será ministrado a través del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar. Se notificará a Comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los equipamientos correspondientes debiendo estar presente preferentemente el Comité en pleno además de un representante de Contraloría Social, para constatar la entrega del recurso.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN DE EQUIPAMIENTO ENTREGADOS	El Comité del Espacio Comunitario beneficiado deberá comprometerse al cuidado y buen uso que por el tipo de acción hubieran sido necesarios equipar al espacio comunitario, a través del acta de entrega-recepción del mismo.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez de la entrega de Constancia de Participación a los beneficiarios al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia, siempre que no se duplique con los beneficiarios del componente.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

5.3. Integración de Expediente Técnico Unitario:

El expediente técnico unitario deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable, de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

5.4. Temporalidad.

Los apoyos quedan sujetos al principio de anualidad para la ejecución de los recursos. Las Instancias Responsable y Normativa en el ámbito de sus competencias y considerando los objetivos del Programa, el cumplimiento de las acciones y/o proyectos alcanzados y la suficiencia presupuestal, determinarán la terminación del otorgamiento de los apoyos.

5.5. Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar;

a) Respecto al Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios" en su modalidad de Equipamiento para el Bienestar en los Espacios Comunitarios.

- I Si fuese el caso: La documentación resultante que se origine, del o los procedimientos de contratación: adjudicación directa, concurso por invitación cuando menos tres y/o licitación; para los fines anteriores: Acta de Entrega-Recepción del proveedor del equipamiento.
- II Acta de Entrega Recepción de Comité del Programa.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o Acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS", podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

7. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

7.1. Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la SECRETARÍA DE BIENESTAR y de la Unidad Receptora;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- IV. Recibir de la SECRETARÍA DE BIENESTAR asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la SECRETARÍA DE BIENESTAR para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la SECRETARÍA DE BIENESTAR de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Programa, y Modalidad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa.
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, sus lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

7.1.2. Derechos específicos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Presentar solicitud dirigida preferentemente a la Secretaría de Bienestar, preferentemente, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social Ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Colonia Centro o al número telefónico 81 19360 ext 2116; o por alguna otra vía que la instancia normativa del programa determine.
- II. Recibir información por escrito de parte de la Secretaría de Bienestar de la autorización o no de su solicitud;
- III. Recibir el beneficio del Programa de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada no se realice de acuerdo a los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados; y
- VII. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"****7.2. Obligaciones Generales.**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa.
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes.
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Llenar formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Persona con Discapacidad o Menor de Edad, en su caso;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa.
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar o exhibir, en su caso, un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

7.2.1. Obligaciones específicas.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Aportar información cierta, que le sea solicitada;
- II. Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones de beneficio del Espacio Comunitario y/o localidad respectivamente;
- III. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
- IV. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
- VI. Evitar el uso de los bienes asignados al espacio comunitario, para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro; u otro y,
- VII. Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas con Discapacidad o de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad, según sea el caso.

7.3. Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.**7.3.1. Causas Generales de Incumplimiento.**

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

7.3.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación del Apoyo.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el equipamiento que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa, ejecutora del Programa, así como que está establecido en la LDFyRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por los aspirantes a beneficiarios del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora por instrucciones de la Instancia Normativa, podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico del Programa.
- VII. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

7.3.3. Causas de Incumplimiento, Suspensión, Cancelación o Reintegro de los recursos del Programa de "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

Se suspenderán los apoyos cuando se detecte:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos y del equipamiento.
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Programa;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del Comité Técnico; y,
- V. Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos por el funcionamiento y organización de las actividades a realizar en el Espacio comunitario.

Las sanciones serán aplicadas por la Instancia Normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión de los apoyos a los Espacios Comunitarios podrá ser temporal o definitiva según la gravedad del asunto.

7.4. Casos sin responsabilidad para la SECRETARÍA DE BIENESTAR.

- I. El personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del Programa no está autorizado para recibir dinero en efectivo.
- II. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La Dirección de Infraestructura Social, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la LPEEC


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

2023.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR durante los 15 días naturales al finalizar el trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

10. ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

I. Para el Programa "**Bienestar para los Espacios Comunitarios**".

- a. Al término de cada Proyecto en las modalidades autorizadas, aprobadas y ejecutadas dentro del Programa, se hará entrega de la acción a los beneficiarios, para lo cual se firmará el Formato de Acta de Entrega - Recepción en el que participarán "El Comité del Programa"; "El Comité de Contraloría Social", así como un representante por parte de la Secretaría de Bienestar, la **SECONT** y la Autoridad encargada del Espacio Comunitario.

11. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

12. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS.

Para el buen funcionamiento del Programa la SECRETARÍA DE BIENESTAR, por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución del Programa.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

14. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio, lo presentará a la instancia normativa quien validará el mismo, conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y esta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

15. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

16. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

17. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La Instancia de control y vigilancia del Programa "**Bienestar para los Espacios Comunitarios**" de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "**Bienestar para los Espacios Comunitarios**" y/o cualquiera de sus Programas, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer a las instancias que soliciten su participación en el Programa, las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Asimismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092,

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se abroga el *"Acuerdo por el que se dan a Conocer las Disposiciones Aplicables a las Reglas de Operación del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**, para el ejercicio fiscal 2022"*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Miércoles 18 de marzo de 2022.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa **"Bienestar para los Espacios Comunitarios"**.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de 2023. La Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, **C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ.** - Rúbrica.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 1

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa **BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la que dictamine y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

Para su correcta ejecución;

- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero
De la Integración**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa Fortalecimiento de Espacios Comunitarios, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Director General de Participación Social y Comunitaria de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La o el Director de Infraestructura Social, con derecho a voz y voto;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Director General de Planeación y Evaluación;
 - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) Unidad Administrativa; y
 - e) Las o los encargados de las actividades que conforman el Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS".
- VI. **Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar**, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, y
 - b) Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.
- VII. **Las y los Invitados**, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menoscabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes**

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos.
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**

- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa, y
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los beneficiarios directos.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, integrando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar.

Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”
**ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO


ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		006 Programa de Inclusión y Cohesión Social		
COMPONENTE	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADOR	INDICADORES FORMULA
	0163 Equipamientos para el Bienestar en Espacios Comunitarios Entregados	C82	0242 Porcentaje de Espacios Comunitarios Equipados	(Número de Espacios Comunitarios equipados / Número de Espacios Comunitarios que solicitaron equipamiento en el Estado de Campeche) x100
	0534 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de alojamiento o residencia	C82.A86	0335 Porcentaje de equipamiento entregados a los Espacios Comunitarios de alojamiento o residencia	(Número de equipamientos a los Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia entregados / Número de equipamientos a los Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia solicitados) x100
	0537 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alimentación	C82.A87	0336 Porcentaje de equipamiento entregados a los Espacios Comunitarios de Alimentación	(Número de equipamientos a los espacios comunitarios de Alimentación entregados / Número de equipamientos a los espacios comunitarios de Alimentación solicitados) x100
	0538 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios	C82.A88	0320 Porcentaje de equipamiento entregados a otros espacios comunitarios	(Número de equipamientos a otros espacios comunitarios entregados / Número de equipamientos a otros espacios comunitarios solicitados) x100
	0535 Verificación y/o Supervisión a los Espacios Comunitarios beneficiados	C82.A218	0318 Porcentaje de verificaciones y/o supervisiones realizadas a los Espacios Comunitarios	(Número verificaciones y/o supervisiones realizadas a los Espacios Comunitarios/Número verificaciones y/o supervisiones requeridas a los Espacios Comunitarios) x100
ACTIVIDADES				

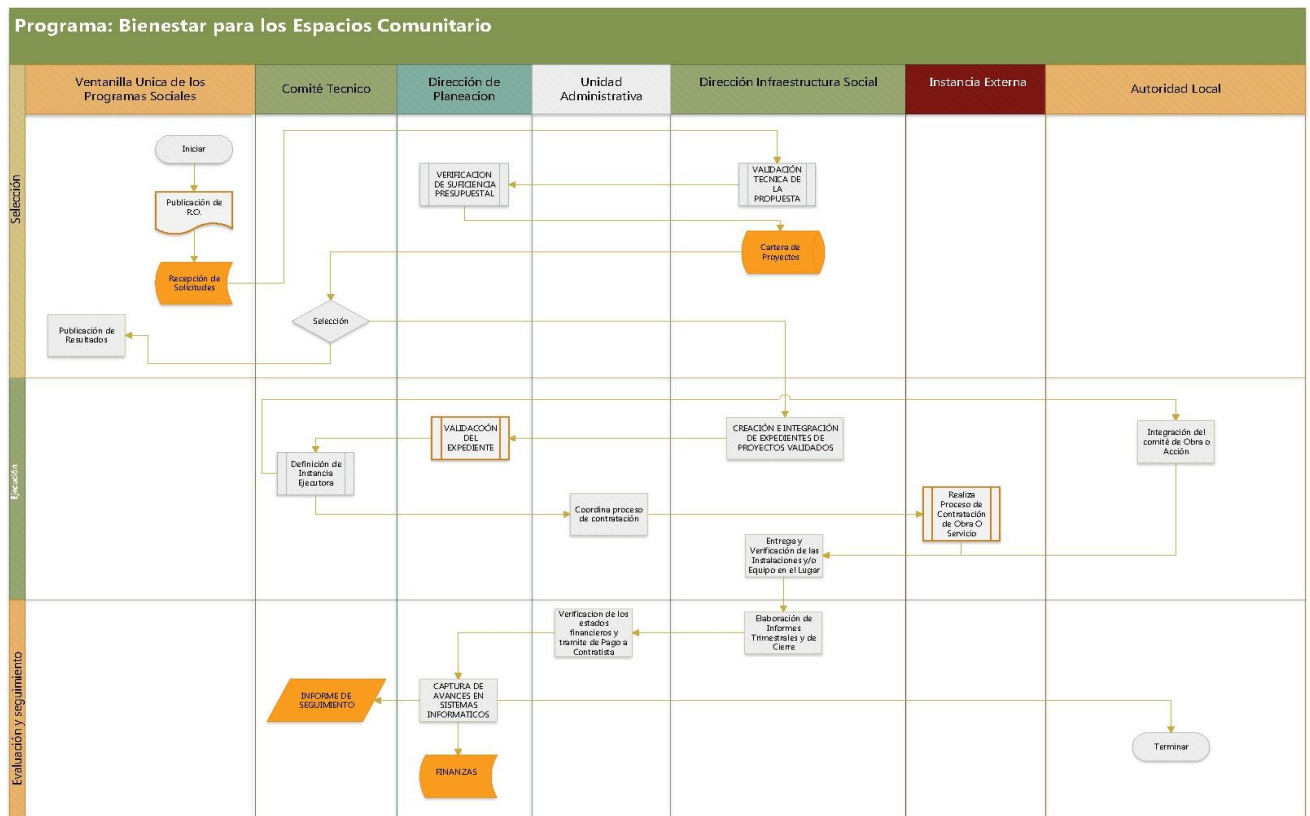


**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”
ANEXO 3
FLUJOGRAMA DE PROCESOS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**
**ANEXO 4
Formato de Solicitud de Apoyo**

 Lugar: _____
 Fecha: _____

C. _____.
Secretaria de la Secretaría de Bienestar
del Gobierno del Estado de Campeche.
PRESENTE

Por este conducto quien(es) suscribe(n) la presente, nos dirigimos a usted para solicitarle su apoyo en la realización del proyecto denominado: _____ el cual requerimos; y le proponemos se lleve a cabo en la localidad de: _____ del municipio de: _____ con el cual se beneficiará(n)a: _____ personas. No omitimos manifestar que actualmente, no recibimos programa alguno igual al que solicitamos.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío(amos) un saludo.

Atentamente

Solitante(s)

Aviso de Privacidad Simplificado
 Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
 de la Administración Pública del Estado de Campeche.
 Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
 "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, par. calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
RESPUESTA DE SOLICITUD

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ de 2023.

Número de Oficio:

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA "BIENESTAR PARA LOS
ESPACIOS COMUNITARIOS" EN SU MODALIDAD
"_____".

NOMBRE DEL SOLICITANTE

DIRECCIÓN PRESENTE. -

En relación con su petición escrita realizada con fecha _____, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" en su modalidad "_____", con el apoyo _____, a través de dicho Programa; me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada conforme los requisitos que exigen las Reglas de Operación del Programa, y se dictaminó su (NO) o (SI) inclusión como beneficiario del mismo en el presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

C.c.p. Archivo.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche,
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, el tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Salín de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 6****ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD y/o ESPACIO COMUNITARIO
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Dirección de Infraestructura Social**

LA COMUNIDAD Y/O ESPACIO COMUNITARIO _____ UBICADA EN EL MUNICIPIO _____
DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO
Y PUESTA A SU CONSIDERACIÓN, LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: _____

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

POR LO CUAL, AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR, APORTANDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA:

1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA.
 2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA LOCALIDAD ESPECÍFICAMENTE:
- _____

ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS, ESPACIOS COMUNITARIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN.

**AUTORIDAD LOCAL
EN REPRESENTACIÓN
DE LOS BENEFICIARIOS**

**REPRESENTANTE
DE LA INSTANCIA EJECUTORA**



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 7
ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ
ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA

Acta Constitutiva del Comité del Programa de la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar, representada por el C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad y/o Espacio Comunitario a cargo del C. (Nombre y cargo), y los C.C. usuarios del espacio comunitario de la localidad representada por el C. _____ (Nombre completo) y el C. _____ (Nombre completo), con el propósito de realizar la Asamblea de Beneficiarios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del Comité del Programa y del Comité de la Contraloría Social.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, procedieron a informar a los presentes sobre los objetivos del programa, la operatividad, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de los proyectos y/o programas que se convengan en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros, usuarios del Espacio Comunitario, o en su caso la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- III. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- IV. Presentar la solicitud del proyecto y/o acciones a realizar en la localidad y en específico el Espacio Comunitario a la Secretaría de Bienestar
- V. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VI. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- VII. Informar a los miembros de la comunidad o del espacio comunitario, los avances del proyecto y/o acciones.
- VIII. Notificar a las Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en las oficinas de la Secretaría de Bienestar; las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS" que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- IX. Elegir un comité de Contraloría social responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos del Programa BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, deciden constituir el Comité del Programa cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. La Directiva se denominará Comité del Programa de la localidad de _____ del Municipio de _____ y del Espacio Comunitario denominado: _____

Segunda. El Comité del Programa se integrará preferentemente por los beneficiarios del Espacio Comunitario del Programa "**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**" que representarán a su localidad y participarán de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

Tercera. El Comité del Programa estará conformado por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que preferentemente sean beneficiarios directos del Espacio Comunitario y/o habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité del Programa Acción;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones del Espacio Comunitario;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría simple;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en el Espacio Comunitario y la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité del Programa prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Cuarta. Los integrantes del Comité del Programa tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa "**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**"

Quinta. El Comité del Programa, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en el Espacio Comunitario ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité del Programa, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría Bienestar, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

Sexta. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de dos Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que preferentemente sean beneficiarios directos del Espacio Comunitario y/o que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se encuentra el ESPACIO COMUNITARIO;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en el Espacio Comunitario, la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los beneficiarios directos del espacio comunitario;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Séptima. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité del Programa cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y en las ventanillas que se encuentren el interior del Estado, así como en la Secretaría de la Contraloría.

Octava. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros usuarios del Espacio Comunitario y de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité del Programa en el espacio comunitario y la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades del Espacio Comunitario;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información preferentemente con todos los beneficiarios directos y/o habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité del Programa, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes del Espacio Comunitario y del Comité del Programa.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Novena. El Comité del Programa tendrá vigencia de hasta un año en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de Conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y/o acciones.

Décima. En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa el Comité del Programa y Comité de Contraloría Social, mismos que representarán al Espacio Comunitario, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DEL PROGRAMA

PRESIDENTE		
*NOMBRE COMPLETO	M	H
		*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA		

SECRETARIO		
*NOMBRE COMPLETO	M	H
		*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA		

VOCAL AUXILIAR		
*NOMBRE COMPLETO	M	H
		*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA		

VOCAL AUXILIAR		
*NOMBRE COMPLETO	M	H
		*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA		

VOCAL AUXILIAR		
*NOMBRE COMPLETO	M	H
		*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

--	--

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

SECRETARIO			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

VOCAL AUXILIAR		
*NOMBRE COMPLETO	M	H
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA		

***FIRMA**
FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
**POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

(Nombre y Cargo)

POR EL ESPACIO COMUNITARIO

C. _____

(Nombre y Cargo)

**POR EL COMITÉ DEL PROGRAMA
PRESIDENTE**
**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

 C. _____
(Nombre y Firma)

 C. _____
(Nombre y Firma)

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión del Espacio Comunitario de la Localidad del Municipio de del Estado de CAMPECHE, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche,
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se regularan, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios a con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad Integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 8
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSO ESTATAL
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
AL COMITÉ DEL PROGRAMA

"DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES DEL "PROYECTO BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS
COMUNITARIOS (EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR DEL _____)".

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA No. _____.
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN NÚM. _____.

LUGAR Y FECHA

En las instalaciones del Espacio Comunitario _____, ubicado en la Localidad
de _____, perteneciente al Municipio de _____, en el
Estado de Campeche, con fecha _____ del año 2023; estando reunidos los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____, Director de Infraestructura Social en su carácter de
representante de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, acompañado (a) del (la) C.
_____, servidor público adscrito a la Dirección de
Infraestructura Social; el (la) C. _____, Titular del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Bienestar, el (la) C. _____, en su carácter de
representante del Espacio Comunitario _____; y la directiva del
Comité del Programa, representado por el (la) C. _____ en su carácter de
Presidente (a) del Comité; así como la directiva del Comité de Contraloría Social, representado por
el (la) C. _____, en su carácter de Presidente (a) del Comité.

CONSTAR

La recepción de la acción realizada, en el marco del Programa Bienestar para los Espacios
Comunitarios, Modalidad de Equipamientos para el bienestar en espacios comunitarios, de acuerdo
a los conceptos aprobados por el Comité Técnico de la Secretaría de Bienestar, para su respectiva
donación a la instancia solicitante, así como al comité que lo representa, quedando bajo custodia y
responsabilidad de ambos, lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DONADAS

Se adjunta descripción de la acción realizada, con el Programa Bienestar para los Espacios
Comunitarios, modalidad de Equipamientos para el bienestar en espacios comunitarios, al Espacio
Comunitario "_____", constatado en el anexo 1, "Catálogo de conceptos de
diversos bienes que se donan al _____".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE DIVERSOS BIENES QUE SE DONAN AL

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		SUBTOTAL	
		I.V.A.	
		TOTAL:	

Se coloca una placa, con medidas de _____ cms, al frente de las instalaciones a equipar, con los logos, leyendas y colores como lo señala la imagen en el "ANEXO A". Así como etiquetas adheribles individuales en los equipos y mobiliarios que fueron posible para su colocación según imagen en el "ANEXO B".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

"ANEXO A"

PLACA CON MEDIDAS DE _____.

"ANEXO B"

ETIQUETA INDIVIDUAL PARA EQUIPOS Y MOBILIARIOS.

VERIFICACIÓN

La descripción de los bienes que constan en el Anexo 1, que se donan al _____ ubicado en la localidad de _____, municipio de _____, son verificados en este acto por los C.C. _____, en su carácter de _____; el C. _____, en su carácter de _____ y el (la) C. _____, en su carácter de _____; adscritos a la Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Campeche; el (la) C. _____, en su carácter de ENCARGADO DEL ESPACIO COMUNITARIO"; el (la) C. _____, en su carácter de PRESIDENTE del Comité del Programa y el (la) C. _____, en su carácter de PRESIDENTE del comité de Contraloría Social; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a su entrega-recepción.

DOCUMENTACIÓN

Se entrega copia de la documentación correspondiente a la acción efectuada como parte de la ejecución de los trabajos desarrollados dentro del marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, Modalidad de Equipamientos para el bienestar en espacios comunitarios al representante del Espacio Comunitario y Comité que reciben los bienes en el ESPACIO COMUNITARIO "_____".

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Se adjunta evidencia fotográfica de la acción realizada en el marco del PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, Modalidad de Equipamientos para el bienestar en espacios comunitarios, al ESPACIO COMUNITARIO "_____", constado en el Anexo 2.

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2.- EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA ACCIÓN REALIZADA CON EL PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS EN SU MODALIDAD DE EQUIPAMIENTOS PARA EL BIENESTAR EN ESPACIOS COMUNITARIOS AL “_____”, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el representante del _____, así como el Comité del Programa y el personal que colaboran en el mismo, reiteran su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de los Beneficiarios inscritos en el _____ para el correcto uso, la conservación, así como procurar que el equipamiento donado no salga del espacio comunitario.

Representante del ESPACIO COMUNITARIO "_____"

ENCARGADO DEL ESPACIO COMUNITARIO			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

Directiva del Comité del Programa del Espacio Comunitario "_____"

PRESIDENTE (A)			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

SECRETARIO (A)			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

Comité de Contraloría Social

PRESIDENTE (A)			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

--	--	--	--

SECRETARIO (A)			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

VERIFICÓ

Por la SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

Por el **REPRESENTANTE** del
ESPACIO COMUNITARIO

C. _____
NOMBRE Y FIRMA



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Por el **Comité del Programa del
ESPACIO COMUNITARIO**

Por el **Comité de Contraloría Social
del ESPACIO COMUNITARIO**

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

ENTREGA

Por la SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

RECIBE

Por el **Comité del Programa del
ESPACIO COMUNITARIO**

Por el **Representante del
ESPACIO COMUNITARIO**

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

C. _____
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

C. _____
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO
NOMBRE Y FIRMA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA _____ EN LA QUE SE HACE CONSTAR
LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS EN SU MODALIDAD DE
EQUIPAMIENTOS PARA EL BIENESTAR EN ESPACIOS COMUNITARIOS

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche,
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-193-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios a con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

ANEXO 9. PADRÓN DE BENEFICIARIOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”



No.	Nombre del Espacio Comunitario	Tipo de Espacio Comunitario	Nombre del proyecto	Municipio	Localidad	Total de Beneficiarios inscritos en el Espacio Comunitario	Hombres	Mujeres

Cargo, Nombre y Firma de la persona
Responsable de proporcionar la información del
Espacio Comunitario

Instrucciones: Llenar a máquina o letra de molde. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico:
bienestar_iss@direccion@campeche.gob.mx.

Aviso de Privacidad Simplificado

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcionen, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".

b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que los datos que sus datos personales sean tratados para estos fines, usted puede manifestarlo mediante escrito, libro o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link: <http://www.datosabiertodecampeche.gob.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9340 Extensión 32401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar, para su uso en el desarrollo de las actividades de la Unidad de Transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica: <http://www.transparenciabiensar.campeche.gob.mx>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

48



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII; 22 Fracción I, XII, XIII y XV y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

- I. De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Para lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado conteniendo previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- III. La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor, prevé que cualquier individuo tiene derecho a participar y a beneficiarse de las políticas, programas, obras y acciones enfocados al desarrollo social, en los términos que establece esta ley.
- IV. Los derechos considerados como sociales, son aquellos en los que se encuentran los relativos a alimentación, salud, educación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, así como los que se refieren a la no discriminación, equidad e igualdad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido toda persona que presente alguna condición de desventaja y marginación social, así como grupos en situación de vulnerabilidad social tienen derecho a acciones y apoyos tendientes a mejorar sus condiciones de vida.

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

- V. La cohesión social es la unión o relación estrecha entre personas, dicha unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y que poseen un sentido de pertenencia permitiendo llevar adelante un programa o propósito en común.
- VI. Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman y que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, realizando acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad.
- VII. Por ello atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son aplicables los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en estos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación social deficiente y poca confianza tanto con la ciudadanía como con el Gobierno.
- VIII. Debido a lo anterior, es necesario un programa que promueva, fomente y genere la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social; que complemente las acciones de los otros programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.
- IX. El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables fomentando el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar sus derechos.
- X. Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas que de él deriven. Así mismo **prevé** que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los Programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

- XI. La Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023; establece en su artículo 60 inciso b), que en los prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.
- XII. Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Considerando la necesidad de promover Programas que contribuyan a la adhesión social, al fortalecimiento de capacidades y a la mejora de la calidad de vida de las familias, generando capital social y del mismo modo dando asistencia a grupos vulnerables, coadyuvando y asumiendo el desarrollo de su entorno con responsabilidad activa y voluntaria, pretendiendo conseguir bienestar de la comunidad local a través de la productividad social y a su vez generando el mejoramiento de las condiciones de vida para la población en situación de rezago social, marginación y pobreza dentro de los cuales queda comprendido el Programa "PROMOTORES DEL BIENESTAR".

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PROMOTORES DEL BIENESTAR", PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "PROMOTORES DEL BIENESTAR", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y su proyecto único: "Promotores del Bienestar", que forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social en los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

El programa "PROMOTORES DEL BIENESTAR", busca promover y garantizar a los habitantes del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al Desarrollo Social; a través de del establecimiento de las bases para fomentar e impulsar la participación de la sociedad en general en el desarrollo de las políticas estatales de lo social.

Fomentar valores de convivencia, como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato, así como la humanización dentro de los principales espacios de socialización, así como el acceso y difusión a los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas. Los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Estos estudios sobre cohesión social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión social.

La intervención del Gobierno a través del presente Programa se justifica en el desarrollo de acciones sociales tendientes a atender, mitigar y/o resolver una serie de factores críticos, tales como la falta de confianza hacia las instituciones, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de jornadas y actividades encaminadas a la vinculación y promoción de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de otras Dependencias de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los programas, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo actualizado 2021-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Alineación Estratégica, Área de Oportunidad 3**, cuyo **OBJETIVO** es "Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos. **Objetivo 6:** Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Línea de Acción:** 5. Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

Con el programa **"PROMOTORES DEL BIENESTAR"** se busca impulsar la participación social de los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Por lo que conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programa Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "PROMOTORES DEL BIENESTAR".

1. OBJETIVOS

1.1 General

Lograr una colaboración para la planeación y organización de acciones sociales, con el fin de contribuir en la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social de los campechanos con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre ciudadanos y gobierno para el mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado y así disminuir la desigualdad, fomentando el desarrollo de capacidades de la comunidad al igual que la de los individuos.

1.2 Específicos

- I. Articular proyectos y acciones de desarrollo social realizando actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria;
- II. Coadyuvar en la organización y gestión de la demanda social; y,
- III. Planear y difundir asambleas ciudadanas para informar sobre los proyectos y acciones que realiza el gobierno del estado de Campeche, como procesos que faciliten su registro y acceso a dichas políticas públicas.

2. DEL PROGRAMA Y SU COBERTURA

El programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y del programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "PROMOTORES DEL BIENESTAR" y de su Proyecto indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución del proyecto que forma parte de este Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

2.1 De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.2 Instancia Ejecutora.

La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar, serán las responsables de acuerdo a la actividad de que se trate:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Proyecto a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Proyecto, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social; de la Secretaría de Bienestar. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Proyecto;
- VIII. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2023** y demás disposiciones aplicables;
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Proyecto en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Proyecto; y,
- XV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.3. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Proyecto la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

2.1.4. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y su proyecto se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar.
3. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
4. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
5. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercio, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
6. **Apoyo Entregado:** Para el Proyecto "Promotores del Bienestar"
7. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
8. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
11. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
12. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
13. **Comité de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de la localidad, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
14. **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
15. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
16. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
17. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
18. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
19. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
20. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Proyecto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

21. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
22. **Demanda Social:** Es el medio por el cual la sociedad en general solicita apoyos de los programas sociales del Gobierno del Estado de Campeche.
23. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
24. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa.
25. **Gestión:** Solicitudes de apoyos de los programas sociales del Gobierno del Estado de Campeche.
26. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
27. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
28. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
29. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
30. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
31. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
32. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
33. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
34. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
35. **LCPYGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
36. **LCPYRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
37. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
38. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
39. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de las actividades del Proyecto, elabora un registro de los participantes de la actividad.
40. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
41. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
42. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

43. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
44. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
45. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
46. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
47. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
48. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
49. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
50. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de las actividades.
51. **Solicitud de apoyo:** Para el Proyecto "Promotores del Bienestar" es el formato Solicitud de apoyo (BIENESTAR/APDC/PDB//04).
52. **Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.
53. **ZAP:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

4. DEL PROGRAMA Y SU PROYECTO.

Para alcanzar el objetivo del Programa "PROMOTORES DEL BIENESTAR", este operará a través de un proyecto, teniendo su objetivo general y específico a fin de contribuir a la consecución del mismo.

5. DEL PROYECTO "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Planear, organizar y llevar a cabo acciones sociales de participación en las comunidades, para impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanos y gobierno.

5.1.2. Objetivo específico

- I. Articular proyectos y acciones de desarrollo social realizando actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria;
- II. Coadyuvar en la organización y gestión de la Demanda Social;
- III. Planear y difundir reuniones para informar sobre los proyectos y acciones que realiza el gobierno del estado de Campeche, como procesos que faciliten su registro y acceso a dichas políticas públicas.

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"****5.2. Lineamientos****5.2.1. Cobertura**

El Proyecto "PROMOTORES DEL BIENESTAR" tiene una cobertura estatal y aplica en los 13 municipios.

5.2.2. Población potencial

El Proyecto está dirigido a los habitantes mayores de 18 años de las cabeceras municipales, comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las juntas municipales, centros integradores y colonias urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP'S urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL. El presente proyecto también se rige de acuerdo a la normatividad local en materia de desarrollo social, por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

5.2.3. Población objetivo

Las personas mayores de 18 años que fungirán como promotores del bienestar con perfiles que tengan habilidades como coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias; en su caso, estudios en trabajo social o ciencias sociales y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

5.2.4. Beneficiarios

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Proyecto "PROMOTORES DEL BIENESTAR", será seleccionado por el Comité Técnico y recibirá el apoyo correspondiente.

5.3. CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE LOS APOYOS DEL PROYECTO**5.3.1. Características del Apoyo**

Será económico y se ministrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre del Beneficiario.

5.3.2. MONTO DEL APOYO

Se otorgará un apoyo de \$ 6,000.00 (Son: Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Dicho apoyo podrá ser entregado en dos exhibiciones, es decir \$ 3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), cada 15 días o la cantidad total al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Los Promotores del Bienestar, contarán con carácter de figura social y comunitaria, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

6. REQUISITOS

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad, se especifican en el presente apartado de las reglas de operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.1. Requisitos generales

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser habitante y/o residente de Cabeceras Municipales, Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL;

- III. Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno; y,
- IV. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

6.2. Requisitos Específicos y Documentales para el Promotor de Bienestar

- I. Presentar solicitud por escrito para ser beneficiario;
- II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Acta de Nacimiento;
- IV. Clave única de Registro de Población (CURP);
- V. Comprobante de Domicilio;
- VI. Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y,
- VII. Acreditar experiencia y/o estudios según las acciones a desarrollar en el proyecto.

7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa "PROMOTORES DEL BIENESTAR" y su proyecto, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto "PROMOTORES DEL BIENESTAR" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

7.1. Criterios de elegibilidad

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 6.1. y 6.2.; y,
- II. Haber entregado la documentación completa.

7.2. Restricción de los Apoyos

- I. Ser menor a 18 años;
- II. Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa; y
- III. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno.

8. DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

8.1. Actividades a Realizar por los "Promotores de Bienestar"

- I. Apoyar las actividades para la organización comunitaria, la capacitación a beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, la contraloría social y la planeación participativa; la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a alcanzar los objetivos de los programas de desarrollo que sean ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar;
- II. Recabar información que contribuya de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
 - a) Acciones de seguimiento, al estatus y desempeño con el propósito de verificar la operación adecuada y eficiente de los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar; para lo cual deberán entregar un informe, utilizando el formato Reporte de actividades de los Promotores de Bienestar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

(BIENESTAR/APDC/PDB/03); de manera mensual, mismo que será turnado dentro de los primeros 05 días naturales, posteriores al vencimiento de cada mes;

- III. Participar corresponsablemente en el Programa "**PROMOTORES DEL BIENESTAR**"; y,
IV. Los Promotores del Bienestar estarán asignados a la Unidad Administrativa que sea determinada a través de la Instancia Normativa del Programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA.
9.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa en su proyecto " Promotores del Bienestar ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un registro único, que será presentada en el seno de la Instancia Normativa del Programa, para su revisión y/o validación correspondiente.	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Unidad Responsable, éstas se deberán atender los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA INSTANCIA QUE DETERMINE
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Ejecutora del Programa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

NOTIFICACIÓN A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS (PROMOTORES DEL BIENESTAR)	Se contactarán a los beneficiarios para notificarles que han sido seleccionados para formar parte del Programa en su Proyecto "Promotores del Bienestar".	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
CAPACITACIÓN DE LOS PROMOTORES	La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario en coordinación con la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo; capacitarán a los Promotores del Bienestar.	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO; Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR MUNICIPIO	La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario en coordinación con la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, realizarán la programación y calendarización de actividades a realizar en los Municipios y se presentará y dará a conocer a los Promotores del Bienestar.	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO; Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE APOYOS	Será económico y se ministrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre del Beneficiario. Se otorgará un apoyo de \$ 6,000.00 (Son: Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales. Dicho apoyo podrá ser entregado en dos exhibiciones, es decir \$ 3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), cada 15 días o la cantidad total al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE INFORMES MENSUALES POR PARTE DE LOS PROMOTORES	Los Promotores del Bienestar entregarán a través de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo a la Unidad Responsable del Programa, un informe mensual de las actividades realizadas; a través del formato de Reporte de actividades de los	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO; Y DIRECCIÓN DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

	Promotores de Bienestar (BIENESTAR/APDC/PDB/03)	PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
MOVIMIENTOS, ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES	A través de la Instancia Normativa se podrán realizar movimientos, altas, bajas y sustituciones de acuerdo al cumplimiento o incumplimiento de las actividades asignadas a los Promotores del Bienestar.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

9.2. Integración de Expedientes

El expediente deberá de estar integrado por:

- Formato de inscripción para promotores del bienestar (BIENESTAR/BPT/DDS/PDB/01);
- Carta de Conformidad de Promotores del Bienestar (BIENESTAR/APDC/PDB//02);
- Reporte de actividades de los Promotores de Bienestar (BIENESTAR/APDC/PDB/03);
- Formato de Solicitud para ser beneficiario del Programa **"PROMOTORES DEL BIENESTAR"** (BIENESTAR/APDC/PDB/04); y,
- Recibo de entrega de recurso a nombre del beneficiario.

9.3. Temporalidad

Anual por un período de doce meses.

9.4. Comprobación

El expediente deberá de estar integrado por:

- Recibo de entrega de recurso a nombre del beneficiario.
- Copia de Identificación Oficial del beneficiario (Copia de Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);}
- En caso de que la identificación no corresponda al municipio o al Estado, se tendrá que tener una constancia de residencia expedida por parte del H. Ayuntamiento de donde corresponde.

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

11.1. Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

- IV. Las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

11.2. Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- VIII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- IX. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- X. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XI. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XIV. Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo a la actividad del cual recibirá, en su caso,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

el apoyo, de conformidad con la legislación vigentes administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

12. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.**12.1. Causas Generales de Incumplimiento.**

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Se registre una falta grave o tres actas de inconsistencias acumuladas durante el mes corriente sin justificación, realizados por la instancia ejecutora y establecidos en los anexos correspondientes de las presentes reglas de operación.

12.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **PEE 2023** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario del Programa, y de su Proyecto, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

12.3. Causas de Sustitución.

Para poder sustituir a los Promotores de Bienestar derivado de una baja voluntaria o bien por alguna de las causas de incumplimiento:

- a) **Sustitución por baja voluntaria**, deberá hacerse mención del motivo de la baja, anexando un escrito donde el Promotor del Bienestar manifieste su deseo de renunciar al apoyo que venía recibiendo por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor y con ello, ser dado de baja, firmado por el mismo, con el sello de acuse de recibo por parte de la Secretaría de Bienestar y copia de su identificación oficial vigente;
- b) **Sustitución por incumplimiento**, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 12.1.

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 13 y 14 de las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

12.4. Casos sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar.

En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier circunstancia la entrega de los apoyos del mismo.

13. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS

La Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la LPEEC 2023.

14. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de su Proyecto en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

16. CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

17. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS

Para el buen funcionamiento del Programa la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Unidad Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución del Programa y su proyecto.

18. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

19. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (**SAFIN**), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

20. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la LDFyRHECyM. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

21. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

22. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa: "**PROMOTORES DEL BIENESTAR**" de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa: "**PROMOTORES DEL BIENESTAR**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

23. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

24. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones concernientes al **Proyecto "Promotores del Bienestar"** contenidas en el **Programa BIENESTAR PARA TODOS** establecidas en el **"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el periódico oficial del estado el 18 de marzo de 2022.

TERCERO. - Los asuntos pendientes del **Proyecto "Promotores del Bienestar"** contenidas en el **Programa BIENESTAR PARA TODOS Ejercicio 2022**, a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se les dará continuidad conforme a lo que dispone el **"ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el periódico oficial del estado el 18 de marzo de 2022.

CUARTO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del **PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de 2023. La Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, **C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ.** - Rúbrica.

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"****ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa: "**PROMOTORES DEL BIENESTAR**", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa: "**PROMOTORES DEL BIENESTAR**", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa: "**PROMOTORES DEL BIENESTAR**", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del mismo, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y proyecto general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa: "**PROMOTORES DEL BIENESTAR**", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Dirección General de Participación Social y Comunitaria, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La Directora de Participación y Desarrollo Comunitario, con derecho a voz y voto;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Director General de Planeación y Evaluación;
 - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) Unidad Administrativa; y,
 - e) Las o el Coordinador del Proyecto que forma parte del Programa: "**PROMOTORES DEL BIENESTAR**"
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social; y,
 - b) Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"****Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes****Artículo 9.** Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en el Proyecto; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del mismo;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes de seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa, o cualquier persona respecto a la operación del mismo o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las Reglas de Operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa, en su Proyecto, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días naturales previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

- I. La presentación y análisis de los Avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días naturales de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días naturales, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días naturales a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



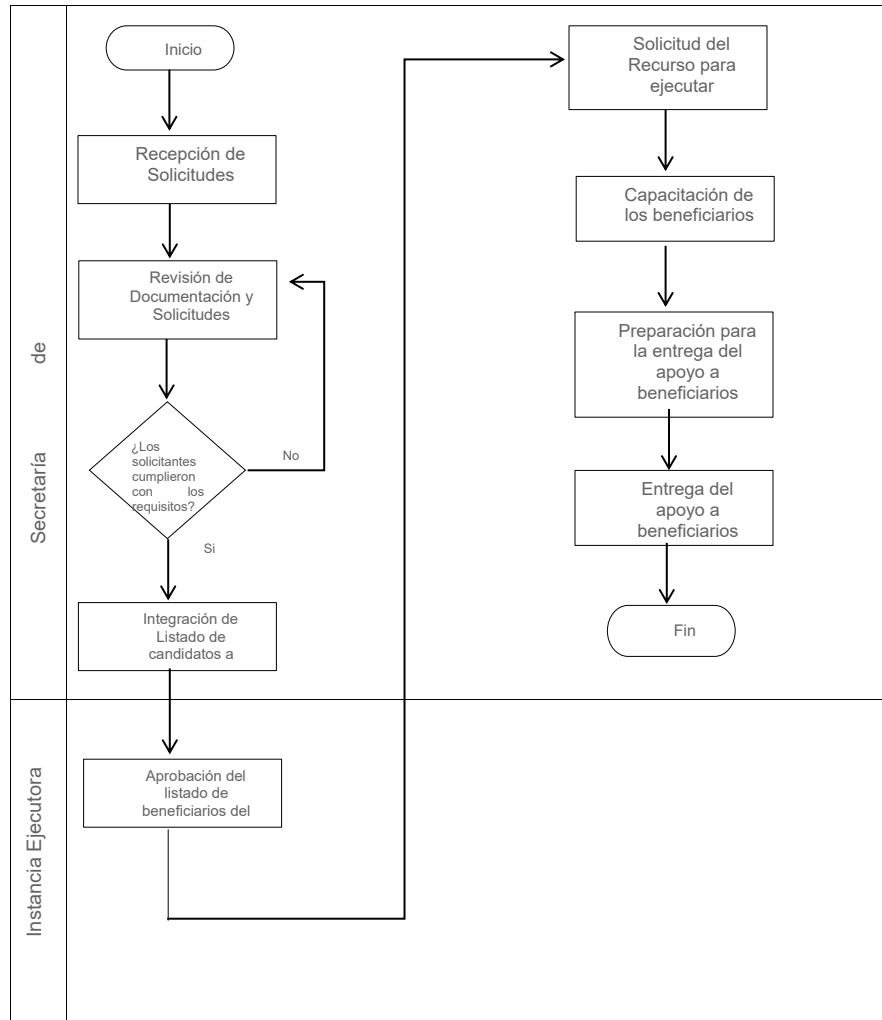
**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

**ANEXO 2
FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**




**GOBIERNO
DE TODOS**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

**ANEXO 3
FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA PROMOTORES DEL BIENESTAR
(BIENESTAR/APDC/PDB/01)**

FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA PROMOTORES DEL BIENESTAR			
FOLIO:0000/2023			
NOMBRE (S)		PATERNO	MATERNO
DOMICILIO		CALLE	No. COLONIA
C.P.	LOCALIDAD		MUNICIPIO
TELÉFONO:		CORREO ELECTRONICO	
CÉLULAR:			
FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)		LUGAR DE NACIMIENTO	
GRADO DE ESTUDIOS, OFICIO Y/O PROFESIÓN			
PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ PREPARATORIA ☐ LICENCIATURA ☐ _____ ☐			
EXPERIENCIA LABORAL: _____			
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC)	
¿QUÉ ACTIVIDADES TE GUSTARÍAN REALIZAR PARA APOYAR A TU COMUNIDAD?		¿CUÁLES SON TUS PLANES PARA LOS PRÓXIMOS 6 MESES? EXPLICAR BREVEMENTE	
¿ESTARÍAS DISPUESTO A RECIBIR CAPACITACIÓN?		¿USTED HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? ¿CUÁL? ESPECIFICAR	
☐ ☐		☐ ☐ _____	
¿CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO?		EN CASO DE RESPONDER QUE SI DESCRIBIR BREVEMENTE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIOS PARA PARTICIPAR EN EL . EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA RESTRICCIÓN MENCIONAR LA RAZÓN Y EL HORARIO QUE LE RESULTE PRÁCTICO.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Promotores del Bienestar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

GOBIERNO
DE TODOSBIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHESECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"ANEXO 4
"CARTA DE CONFORMIDAD DE PROMOTORES DEL BIENESTAR"
(BIENESTAR/APDC/PDB/02)

Yo _____, manifiesto estar de acuerdo con el importe de apoyo económico proporcionado mensualmente a través del Programa: "**Promotores del Bienestar**" de la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar el cual corresponde a \$ _____ (señalar cantidad con letra), mismo que recibiré mensualmente.

Declaro estar de acuerdo con los siguientes derechos y obligaciones derivados de mis funciones:

Derechos:

- Recibir el pago en tiempo y forma.
- No ser sujeto(a) a discriminación alguna por motivos de: identidad de género u orientación sexual, credo, religión, etc., por presentar alguna discapacidad, embarazo o por pertenecer a poblaciones indígenas u otros grupos de jóvenes vulnerables.

Obligaciones:

- Cumplir con la asistencia mínima de 25 horas a la semana en el municipio que haya sido asignado.
- Participar corresponsablemente en las actividades, encuestas y capacitaciones del Programa.
- Portar una identificación (gafete, playeras, gorras, etc.) que me acredite como persona beneficiada del Programa "**Promotores del Bienestar**".
- Recibir capacitaciones que contribuyan a mi formación profesional.
- Presentar el **Formato de reporte de actividades** al final de cada mes, de acuerdo con el tiempo y forma señalado.
- Firmar, a finales de cada mes, un recibo¹ que acredite la entrega del apoyo económico.
- Sujetarme a los lineamientos de pago establecidos por la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar.
- Leer, firmar y entregar la **carta de conformidad**, proporcionada por la Dirección de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar para los fines que considere convenientes.

(Nombre y firma de la persona beneficiada)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

ANEXO 5
REPORTE DE ACTIVIDADES DE LOS PROMOTORES DEL BIENESTAR
(BIENESTAR/APDC/PDB/03)

Fecha de elaboración: _____

Informe General del Promotor	
Número de folio: _____	
Nombre del Promotor: _____	
Periodo del Informe: _____	Municipio: _____
Resumen de Actividades Desarrolladas	
<i>*Descripción de las acciones realizadas durante el periodo del Informe, las cuales será descritas de la siguiente manera: Actividad, Objetivo, Responsable de la actividad, Resumen de su participación.</i>	
Evidencia Fotográfica	
<i>*Fotografías del promotor realizando las acciones descritas en el Resumen de Actividades Desarrolladas, cada fotografía deberá contar con su pie de imagen con el nombre de la actividad, fecha y lugar. (No se aceptarán fotografías tomadas por el mismo promotor, ya que, en la imagen se debe de apreciar la acción realizada)</i>	

Fecha: Elaboró:	Fecha: Recibió:	Fecha: Evaluó:	Fecha: Aprobó:	Fecha: Validó:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Promotores del Bienestar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"****ANEXO 6
FORMATOS DE SOLICITUD PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA
"PROMOTORES DEL BIENESTAR"
(BIENESTAR/APDC/PDB/04)**

San Francisco de Campeche, Campeche a _____ del mes de _____ del 20__

**C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.-**

Sirva la presente, para dirigirme a usted de la manera más amable, para solicitarle tenga a bien considerar mi petición para ser beneficiario del Programa **"PROMOTORES DEL BIENESTAR"** el que suscribe C. _____ (nombre completo) mayor de edad con _____ domicilio _____ ubicado en _____ (dirección actual).

Es importante mencionar que soy una persona competente y eficaz para cumplir con las funciones que me sean delegadas y para asumir la responsabilidad que conlleva la ejecución de actividades descritas en las Reglas de Operación del Programa **"PROMOTORES DEL BIENESTAR"**.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Número de contacto: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- g) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Promotores del Bienestar".
- h) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

- i) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

ANEXO 7
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
(BIENESTAR/APDC/PDB/05)

BUENO POR: \$ 6,000.00

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE \$ 6,000.00 (SON: SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE: "APOYO A LAS PERSONAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" DEL PROGRAMA "PROMOTORES DEL BIENESTAR" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2023, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2023.

RECIBÍ

C. (NOMBRE DEL PROMOTOR)
CLAVE DEL PROMOTOR: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"**

**ANEXO 8
FORMATO DE ACTA DE INCIDENCIA DEL "PROMOTOR DEL BIENESTAR"
(BIENESTAR/APDC/PDB/06)**

En la localidad de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, ubicados en: _____, se encuentran reunidos el C. _____ en su carácter de _____; el C. _____ en su carácter de _____; y el C. _____ en su carácter de _____, como testigos voluntarios para proceder a instrumentar la presente acta de inconsistencia con el objetivo de constatar los acontecimientos descritos en la presente acta:

Descripción de los hechos

_____ en mi carácter de _____ hago constatar que el C. _____, quien hasta el día de hoy es beneficiario(a) del Programa Promotores de Bienestar, la cual no se encuentra cumpliendo con las actividades estipuladas en las Reglas de Operación vigentes correspondientes al Programa suscrito, señalando a continuación los hechos:

Por lo anterior, se solicita al C. _____ que proporcione a continuación su versión de los hechos, bajo protesta de que manifieste solo la verdad

Fecha:

Firma:

Todos debidamente apercibidos de las consecuencias que contrae para los que declaran con falsedad, mismos quienes han oído y presenciado lo declarado por los comparecientes, lo cual se asentó en esta acta, la que se da por concluida, y firmada al margen y calce para constancia, los que en ella intervinieron y así autorizaron.

Nombre	Nombre	Nombre
Firma del delegado	Firma del Primer Testigo	Firma del Segundo Testigo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

ANEXO 9
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE BAJA DEL "PROMOTOR DEL BIENESTAR"
(BIENESTAR/APDC/PDB/07)

San Francisco de Campeche, Campeche a _____ del mes de _____ del 2023

C. NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO

PRESENTE. -

Por este medio me dirijo a Usted, con el objetivo de notificarle que a partir de la presente fecha deja de ser BENEFICIARIO del Programa: "PROMOTORES DEL BIENESTAR", esto por incurrir en las acciones mencionadas en el número 12, incisos a) y b) del Programa, estipuladas en las reglas de operación.

Dichas actividades fueron desempeñadas a partir de _____ al _____ del 202_.

ATENTAMENTE

C. _____
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA "PROMOTORES DEL BIENESTAR"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Promotores del Bienestar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche.

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, CANCELACIÓN y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social (7) o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. TERESA XOCHITL MEJÍA ORTÍZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22 inciso A Fracción IX, 35 Fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Que el 16 de marzo de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Programa "**TRANSFORMANDO FAMILIAS**", el cual tiene por objeto lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno- Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

Que con el propósito de fortalecer el desempeño del Programa y fomentar el empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que fortalezcan las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el impulso a la cohesión social, el rescate de los espacios públicos de uso comunitarios para contribuir al desarrollo de actividades que favorezcan procesos de convivencia y cohesión social comunitaria en las familias campechanas, a través de infraestructura funcional para la promoción de valores, tradiciones y contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria.

En consecuencia, de un asunto de primera prioridad que se reconozca el desarrollo humano y el desarrollo comunitario son los dos pilares fundamentales del desarrollo social dado que permiten la construcción de un círculo virtuoso que contribuye a mejorar gradualmente las condiciones de bienestar social.

Es este argumento relevante que nos exige que los programas sean un factor estratégico para el ciclo de las políticas públicas, a través del impulso de acciones que tengan como focalización transformar el entorno inmediato de las personas que están en situación de pobreza, garantizando que éstas realicen sus actividades diarias en un contexto y medio ambiente digno, en donde se facilite y fomente la cohesión social como una condición necesaria para mejorar sus condiciones de vida.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** en la **Misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social"** del **PED 2021-2027**, que señala que el objetivo de contar con una sección que aborde los temas de inclusión, es dar cumplimiento a los derechos humanos. Este nuevo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio. Los pueblos originarios, la igualdad sustantiva, los jóvenes, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y comunidad LGBTTTIQ+, se abordan con este enfoque de justicia social y son un tema prioritario para el desarrollo. Objetivo Estratégico: 12 Incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y no violencia como elementos transversales de la administración pública.

Estrategia: 1 Buen trato, actuación ética y el respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres en un plano de igualdad. Línea de Acción: 5 Implementar medidas que promuevan la eliminación de estereotipos, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, que reconozcan la diversidad sexual y la diversidad cultural del estado. Objetivo Estratégico: 8 Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del estado. Estrategia: 1 Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades. Línea de Acción: 1 Coadyuvar a la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. Objetivo Estratégico: 15 Contribuir a la inclusión y mejora de las condiciones de vida de los adultos mayores, que favorezca una cultura de respeto y trato digno. Estrategia: 1 Envejecimiento digno, pleno y participativo, que contribuya a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores. Línea de Acción: 4 Promover la inclusión económica de los adultos mayores contra cualquier tipo de violencia explotación laboral, económica y discriminación a los que estén expuestos vulnerando sus derechos. Objetivo Estratégico: 16 Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Estrategia: 1 Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Campeche. Línea de Acción: 14. Promover espacios de juego seguro para las niñas y niños en contextos rurales y urbanos que promuevan su sano e integral desarrollo, así como la convivencia con las personas de su entorno. Objetivo Estratégico: 6 Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. Estrategia: 1 Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. Línea de Acción: 1 Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas. 2 Vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos.

Alineación Estratégica al Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027: Objetivo 1: Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el Bienestar de la Población. Estrategia 1: Incrementar la actuación del Gobierno con la sociedad para contribuir a la cohesión y Desarrollo Social de la población. Líneas de acción: 1.1.1. Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas. 1.1.2. Apoyar a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades.

Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), la Comisión de Mejora

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

Por lo que partiendo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; fortaleciendo el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, PROYECTOS y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y sus proyectos mismos que forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social en los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática.

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas.

Los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, mas no individual. Estos estudios sobre cohesión social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión social.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de cohesión social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "Políticas Públicas de Cohesión Social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la inseguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana es precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que atribuyen un gran valor a las oportunidades de esparcimiento junto a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad al suplir el desarraigo de contacto con la naturaleza, al cubrir en parte los índices patológicos de ausencia de interacción.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

En ese sentido corresponde a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social.

Para Garantizar la vinculación nacional y responsabilidad, en el PED 2021-2027, que constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en la Administración Pública Estatal y, con base en éste, se elaborarán los Programas y demás instrumentos de planeación estatal y municipal, y deberá estar alineado al PND y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, de poner fin a la pobreza, y al hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los Gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS".

1. OBJETIVOS

1.1. General

Lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno-Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

1.2. Específicos.

- I. Fomentar la participación organizada de la población en las acciones de Gobierno;
- II. Fortalecer la interacción de las autoridades con la comunidad;
- III. Incentivar la participación e interés de los habitantes en la identificación y atención de las necesidades de su comunidad; y,
- IV. Promover la participación del sector privado en acciones específicas de la política social en el Estado.

2. DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS Y COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" y de sus proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus proyectos, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada proyecto con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los proyectos de este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito;
- IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- X. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- XI. Dar a conocer a las Autoridades Educativas correspondientes los listados de las y los participantes por beneficiar, para su validación;
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad;
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDFyRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, **el PEE 2023** y demás disposiciones aplicables;
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XVI. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad; y,
- XVII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa;
- XVIII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar; en el proyecto "Familias Unidas" es el Comité de Cohesión, representado por la población de la localidad BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-01.
3. **Acta de Entrega-Recepción:** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y/o acciones, y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental. Para el proyecto "Familias Unidas" es el formato BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-02 (Espacios Recreativos para todos).
4. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
5. **Actividades Recreativas:** se refiere a la necesidad del ser humano, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.
6. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
7. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercia l, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
8. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
9. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
10. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
11. **Bienestar:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
12. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
13. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
14. **Centros Integradores:** Son aquellas localidades que por su ubicación geográfica y estratégica influyen sobre comunidades más pequeñas prestando sus servicios básicos con el fin de promover el desarrollo local y la inclusión social, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
15. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
16. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

17. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
18. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
19. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
20. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
21. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
22. **Conductas Antisociales:** Cualquier acción o conducta que atente contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado.
23. **Conductas de riesgo:** Todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemas: violencia, adicciones, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no planeados en adolescentes, suicidios, entre otros.
24. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
25. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
26. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
27. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
28. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
29. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo día "a través" y gnosis "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
30. **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.
31. **Empresa:** es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
32. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
33. **Empresa:** Es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
34. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
35. **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
36. **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

37. **Feria:** Es un evento industrial, social, económico y cultural —establecido, temporal o ambulante, periódico o anual— que se lleva a cabo en una sede y que llega a abarcar generalmente un tema o propósito común.
38. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
39. **Grupos Prioritarios:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
40. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
41. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
42. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
43. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
44. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
45. **Juegos Infantiles:** Son módulos compuestos por resbaladillas, columpios, pasamanos trepadero, escalera o alguna otra pieza, los cuales son instalados en espacios públicos para ser usados por niños/niñas hasta de 12 años de edad.
46. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
47. **LAAPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
48. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
49. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
50. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
51. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
52. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de los Proyectos del Programa, elabora un registro de los participantes de la actividad; para el proyecto "Bienestar Cerca de Ti" es el formato (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-BCT-03).
53. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
54. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
55. **Microproyecto:** Se caracteriza por: Ser un conjunto de acciones en un tiempo determinado que tienen la finalidad de resolver un problema, que en su hacer y en su resultado final, facilita la construcción de aprendizajes por parte de los aprendices.
56. **Organización Civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

57. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
58. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
59. **Premios:** Dinero o recompensa que se otorga en una rifa, sorteo o concurso, galardón o remuneración que se concede alguna persona por algún mérito o servicio.
60. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
61. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los proyectos del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS".
62. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
63. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
64. **Recreación:** Es el tiempo libre que usamos de forma creativa, desarrollando capacidades, favoreciendo el equilibrio personal y enriqueciendo nuestra experiencia, estamos llenando de contenido nuestra vida y dando al tiempo libre una dimensión de enriquecimiento personal, por tanto, ese tiempo que no dedicamos a nuestros compromisos laborales y a las obligaciones escolares, es el tiempo que utilizamos para hacer lo que nos gusta y para el crecimiento personal.
65. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
66. **Rifas:** Sorteo de una cosa entre varias personas por medio de papeletas numeradas, resultando ganadora aquella cuyo número coincide con el que se extrae de una tómbola.
67. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
68. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
69. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
70. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de los Proyectos.
71. **Talleres:** Una sesión de entrenamiento o guía de varios días de duración. Se enfatiza en la solución de problemas, capacitación, y requiere la participación de los asistentes
72. **Unidades complementarias:** son el complemento del área, para el equipamiento de espacios públicos recreativos.
73. **Violencia:** Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada que provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras.
74. **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
75. **ZAP's:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

4. PROYECTOS

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de dos proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Bienestar Cerca De Ti; y,
- II. Familias Unidas.

5. DEL PROYECTO: "BIENESTAR CERCA DE TI"

5.1. OBJETIVOS

5.1.1. General

Fortalecer el tejido social a través de acciones que fomenten la cohesión e inclusión social contribuyendo a la reducción de la desigualdad, mediante el desarrollo de habilidades, aptitudes, promoción de valores, prevención y/o atención de conductas antisociales, así como la atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables.

5.1.2. Específicos

- I. Realizar actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización;
- II. Implementar oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida;
- III. Coadyuvar con otras instituciones, para identificar necesidades de la población objetivo de acuerdo al resultado; y
- IV. Apoyar a grupos prioritarios en la atención y acompañamiento de la gestión.

5.2. LINEAMIENTOS

5.2.1. Cobertura

El proyecto "Bienestar cerca de ti" tiene una cobertura Estatal.

5.2.1.1. Actividades

Este proyecto, considera tres Actividades, las cuáles son:

- I. "Talleres para el Bienestar";
- II. "Microproyectos para el Bienestar"; y,
- III. "Apoyos en Especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios".

5.2.2. Población Potencial

El Proyecto está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo.

5.2.3. Población objetivo

El proyecto está dirigido a la población de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

5.2.4. Beneficiarios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en el proyecto "BIENESTAR CERCA DE TI" que sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos".

5.3. CARACTERÍSTICAS Y TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS DE LOS PROYECTOS

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto deben sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

5.3.1. Características de los apoyos

Bienes y/o servicios acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del proyecto.

5.3.1.1. Actividades y Descripción del Proyecto

Proyecto	Actividad	Descripción
Bienestar Cerca de Ti	Talleres para el Bienestar	Desarrollo de talleres para el bienestar, en relación a los siguientes temas: • Prevención de violencia de género; • Prevención de conductas antisociales; • Prevención del embarazo en adolescentes; y, • Promover la inclusión de personas con alguna discapacidad.
	Microproyectos para el Bienestar	Apoyo a necesidades generales y/o específicas para Microproyectos para el desarrollo de aptitudes. Desarrollo de actividades y/o entrega de apoyos que complementen las aptitudes para el impulso del capital social.
	Apoyo en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios	Apoyos en especie en beneficio de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad Apoyo a personas con algún tipo de discapacidad o padecimiento. Apoyos para fomentar el deporte y cultura para la población general, contribuyendo a la disminución del pandillerismo, alcoholismo y drogadicción.

6.4. REQUISITOS

Los requisitos que los aspirantes y localidades deben cumplir para ser beneficiarios, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.4.1. Requisitos para la actividad:

1. Realización de Talleres para el Bienestar Social.

- Solicitud del plantel de la localidad que requiera la impartición del taller.
- Para la realización del taller se necesitará un aforo mínimo de 100 personas
- El plantel deberá proporcionar las herramientas necesarias para la impartición del taller (proyector, mesas, sillas, aula, entre otros)

2. Fortalecimiento del Bienestar Familiar.

- Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"


**GOBIERNO
DE TODOS**
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- b) Solicitud de apoyo del potencial beneficiario; y,
- c) CURP.

3. Entrega de Apoyos en Beneficio de la Cohesión social

- a) Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
- b) Documento que avale el servicio solicitado (receta médica, diagnóstico, análisis, entre otros);
- c) Solicitud de apoyo del potencial beneficiario; y,
- d) CURP.

Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.

5.4. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
5.4.1. Criterios de elegibilidad de las acciones.

El proyecto dará prioridad a las acciones que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
- IV. Actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización;
- V. Propiciar el desarrollo de las habilidades de la población generando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida;
- VI. Elaborar, por sí mismos o a través de terceros, diagnósticos individuales o colectivos, para identificar necesidades de manera grupal o de algún individuo en específico; y,
- VII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.

5.5. Restricción de los apoyos

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de una persona o grupo vulnerable.

6. OPERACIÓN
6.1. Proceso.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en su Proyecto "Bienestar Cerca de Ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión y Participación Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se llevará a cabo un análisis a las diversas localidades del Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad y poder llevar a cabo la intervención del programa.	Instancia Normativa del Programa
EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	Se presentará un informe de las localidades analizadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	Dirección de Cohesión y Participación Social

6.2. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del Proyecto "Bienestar Cerca de Ti"

6.2.1. Actividad: "Talleres para el Bienestar"

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en el proyecto "Bienestar Cerca de ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión y Participación Social
NOTIFICACIÓN A LAS LOCALIDADES	La Invitación deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán los talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Dirección de cohesión y participación social
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	A través de la Invitación realizada, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del Programa.	Dirección de Cohesión y Participación Social
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se desarrolla el tema mediante acciones especializadas afines a "TALLERES PARA EL BIENESTAR", de manera individual o colectiva (según sea el caso) donde los participantes podrán tomar conciencia sobre las mismas, en el cual se identifiquen factores de riesgo o necesidades.	Dirección de Cohesión y Participación Social
DETECCIÓN DE PERSONAS O LOCALIDADES CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y se iniciará con la recolección de solicitudes, para identificar habitantes de las diferentes localidades que requieran atención.	Dirección de Cohesión y Participación Social
PERSONA O GRUPOS CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	De los casos identificados se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención como resultado de los estudios que ira de la mano con Microproyectos para el bienestar y/o Apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios.	Dirección de Cohesión y Participación Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"


**GOBIERNO
DE TODOS**
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

TRÁMITE DE SOLICITUDES	Una vez identificados los posibles beneficiarios, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar se recibirán las solicitudes para identificar a los habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; y se dará seguimiento a los casos identificados	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/D CPS-BCT-03) en casos necesarios carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/D CPS/BCT-05), evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión y Participación Social

6.3. Actividad: Microproyectos para el Bienestar

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDOFAMILIAS" en su proyecto "Bienestar cerca de ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión y Participación Social
NOTIFICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	Se llevará a cabo un análisis de los potenciales beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad y poder llevar a cabo la intervención del programa	Dirección de Cohesión y Participación Social
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	A través del análisis realizado, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del Programa.	Dirección de Cohesión y Participación Social
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad de los distintas localidades de la entidad, notificándole el día, hora y lugar donde se entregará el recurso, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	Dirección de Cohesión y Participación Social
TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES	Al término de la entrega del apoyo, el potencial beneficiario firmará de conformidad y se le pedirá tomarse una foto con el funcionario para la evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión y Participación Social
PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN	Al término, según algún posible beneficiario y/o con solicitudes, se otorgará el beneficio de acuerdo a sus necesidades generales y especializadas y/o en su caso canalizando a	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	las dependencias correspondientes. Las solicitudes serán a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.	Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
PERSONAS CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	En todo momento se dará preferencia para la entrega del apoyo a personas que presenten algún grado de vulnerabilidad.	Dirección de Cohesión y Participación Social
COMPROBACIÓN	Solicitud del Microproyecto, Recibo de entrega de recurso, Evidencia Fotográfica.	Dirección de Cohesión y Participación Social

6.4. Actividad: Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDOFAMILIAS" en su proyecto "Bienestar Cerca de Ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico	Dirección de Cohesión y Participación Social
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Derivado de las solicitudes recibidas, se identificarán cuáles son las necesidades generales y/o especializadas de los habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; en caso de ser necesario, dichas necesidades podrán ser canalizadas a diferentes dependencias.	Dirección de Cohesión y Participación Social
PERSONAS O GRUPOS VULNERABLES	En todo momento se dará preferencia para la entrega del apoyo a personas que presenten algún grado de vulnerabilidad.	Dirección de Cohesión y Participación Social
PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN	Al término, según algún posible beneficiario y/o con solicitudes, se otorgará el beneficio de acuerdo a sus necesidades generales y especializadas y/o en su caso canalizando a las dependencias correspondientes. Las solicitudes serán a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.	Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por solicitud de apoyo por parte de quien requiere, documento que avale estudio solicitado Evidencia fotográfica; en casos necesarios, carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS/BCT-05).	Dirección de Cohesión y Participación Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**6.5. Integración del expediente.****I. Actividad "Talleres para el Bienestar".**

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-BCT-03);
- b) Presentación del contenido de los talleres impartidos, y,
- c) Evidencia fotográfica.

En casos necesarios:

- a) Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS/BCT-05);

II. Actividad "Microproyectos para el Bienestar".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;
- b) Identificación oficial;
- c) Recibo de entrega de recurso; y,
- d) Evidencia fotográfica.

III. Actividad "Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios"

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere;
- b) Documento que avale el servicio solicitado (receta médica, diagnóstico, análisis, entre otros)
- c) Identificación oficial;
- d) Recibo de Entrega de Recurso; y,
- e) Evidencia fotográfica.

En casos necesarios:

- a) Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS/BCT-05);

6.6. TEMPORALIDAD

Una vez al año.

6.7. COMPROBACIÓN**I. Actividad "Talleres para el Bienestar"**

- a) Lista de Asistencia (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-BCT-03); y,
- b) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Microproyectos para el Bienestar".

- a) Solicitud de apoyo de quien lo requiere;
- b) Recibo de entrega del apoyo;
- c) Identificación oficial; y,
- d) Evidencia fotográfica.

III. Actividad "Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios".

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere
- b) Documento que avale el servicio solicitado (receta médica, diagnóstico, análisis, entre otros)
- c) Identificación oficial; y,
- d) Evidencia fotográfica.

7. DEL PROYECTO: "FAMILIAS UNIDAS"**7.1. OBJETIVO.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.1.1. General.

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando grupos vulnerables, a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores, tradiciones, creando áreas permanentes y/o eventuales para la recreación y el fomento del bienestar familiar promoviendo la unión y la sana convivencia.

7.1.2. Específicos.

- I. Realizar actividades que contribuyan a la cohesión social en las familias campechanas, fomentando valores a través de alternativas cívicas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre; y,
- II. Acondicionar y equipar espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de los habitantes fomentando la integración familiar y el sentido de pertenencia a la comunidad.

7.2. Lineamientos.

7.2.1. Cobertura.

El proyecto "Familias Unidas" tiene una cobertura Estatal.

7.2.2. Actividades.

Este proyecto, considera dos Actividades, las cuáles son:

- I. "Espacios Recreativos para todos"; y,
- II. "Convivamos en familia".

7.2.3. Población Potencial.

El proyecto está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo y los criterios de resultados del CONEVAL.

7.2.4. Población objetivo.

El proyecto está dirigido a la población de las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

7.2.5. Beneficiarios.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en el proyecto "FAMILIAS UNIDAS", sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

7.2.6. Características de tipo y temporalidad de los apoyos y actividades.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

7.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES.

Bienes, servicios, actividades y/o eventos acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del proyecto.

7.3.1.1. Actividades del Proyecto.

El proyecto "Familias Unidas", tiene 2 Actividades:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**
I. "Familias Unidas";
a) Espacios Recreativos para todos:

- Acondicionamiento de Espacios Públicos, instalación de juegos infantiles y unidades complementarias.

II. "Convivamos en Familia":

- Actividades Culturales y Deportivas;
- Actividades Recreativas;
- Juegos Tradicionales; y,
- Entrega de reconocimiento a empresas que participen y/o colaboren dentro de esta actividad.
- Feria, rifas, regalos

7.3.1.2. Descripción de la Actividad del proyecto.

PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familias Unidas	Espacios Recreativos para Todos	- Acondicionamiento de Espacios Públicos designados por la comunidad e instalación de juegos infantiles y unidades complementarias para la convivencia de las familias.
	Convivamos en Familia	- Actividades Culturales y Deportivas; - Actividades Recreativas; - Juegos Tradicionales; - Eventos que se realizarán en las localidades urbanas, rurales y/o indígenas, llevando: actividades deportivas, culturales y recreativas, ferias, rifas, regalos, con la finalidad de estrechar vínculos entre las familias, con la colaboración de otros proyectos del Programa, Instituciones gubernamentales, Asociaciones Civiles y/o Empresas del Estado de Campeche. Estado de Campeche. Atienden dentro de su población objetivo, entre otros, desde niños hasta adultos mayores. - Como parte de las acciones desarrolladas dentro de las actividades de Familias Unidas, a aquellas Empresas que contribuyan al desarrollo de su entorno social, de forma activa y voluntaria en la realización de esta actividad se les entregará un reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche"

7.4. REQUISITOS.

Los requisitos que las localidades deben cumplir para ser beneficiadas, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

7.4.1. Requisitos para el proyecto "Familias Unidas".

Habitantes de las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's.

7.3.1.1. Requisitos para el Proyecto "Familias Unidas" en la Actividad espacios recreativos para todos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's;
- II. Presentar una Solicitud por escrito; y,
- III. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.
- IV. Contar con el espacio mínimo requerido (10mx10), dicho espacio deberá estar nivelado y limpio al momento de la instalación del módulo infantil.
- V. Solo se beneficiarán localidades que no cuenten con ningún parque o juego recreativo.
- VI. En casos especiales se evaluará si la localidad puede ser beneficiada si el parque o juego recreativo se encuentra muy deteriorado o inservible.
- VII. No se beneficiarán escuelas primarias o preescolares.

7.4. DEL COMITÉ DE "COHESIÓN" PARA LA ACTIVIDAD "ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS".

7.4.1. Asamblea General e Integración del Comité.

En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea general, la Secretaría de Bienestar a través de un representante, dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo. Dentro de la cual se integra el Comité de Cohesión, seleccionado durante dicha Asamblea a la directiva del mismo, la cual estará conformada por 7 personas: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y Cuatro Vocales Auxiliares.

El representante de la Secretaría de Bienestar en conjunto con los habitantes del lugar a beneficiar y a través de un consenso, identificará los espacios comunitarios objeto del proyecto, así como la planeación de las acciones requeridas para su conservación, reparación y mantenimiento de los mismos.

7.4.2. Obligaciones del Comité.

- I. Firmar el formato BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-01, Acta Constitutiva del Comité de Cohesión;
- II. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes del lugar en las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y/o proyectos que son parte del Proyecto, aportando los recursos humanos, económicos y materiales que al lugar a beneficiar le correspondan, en función de las acciones y/o proyectos previstos en el Proyecto;
- III. Proponer y tramitar ante la Secretaría las acciones y/o proyectos;
- IV. Colaborar con la Secretaría en la supervisión de las acciones y/o proyectos acordados en la asamblea;
- V. Velar por la conservación de la acción y/o proyecto ejecutado; y,
- VI. Notificar a la Secretaría las irregularidades que en su caso presenten las acciones y/o proyectos objeto del Proyecto.

7.4.3. Obligaciones la Instancia Ejecutora.

- I. Organizar a los habitantes del lugar a beneficiar estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión;
- II. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobadas dentro del proyecto, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a la Autoridad Local a través del Acta correspondiente señalándose en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado; y,
- III. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad con la comunidad.

7.4.4. Requisitos para el Proyecto "Familias Unidas", Actividad Convivamos en familia.

- I. Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"


**GOBIERNO
DE TODOS**
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Se presentará una convocatoria ante la localidad local describiendo las actividades y acciones a realizar.

7.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o eventos.

El proyecto dará prioridad a las acciones y/o eventos que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Que fomenten la participación del mayor número de ciudadanos/as posibles en la ejecución de las acciones y/o eventos;
- IV. Estar en situación regular con respecto a la propiedad y/o posesión de la tierra y al uso del suelo (en caso de la Actividad Espacios Recreativos para todos);
- V. Cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad (en caso de la actividad de convivamos en familia);
- VI. No estar ubicadas en zonas de riesgo;
- VII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche; y,
- VIII. Los demás criterios que establezca el Comité Técnico.

7.5.2. Restricción para la realización de las Actividades del proyecto "Familias Unidas".

- a) Que no cuenten con un lugar regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo (en caso de la actividad Espacios Recreativos para todos);
- b) Que no cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área no cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad (en caso de la actividad de Convivamos en familia); y,
- c) Que la zona donde soliciten y/o autoricen la instalación, este ubicada en zonas de riesgo.
- d) Que el terreno no cuente con las medidas mínimas requeridas, así como no se encuentre nivelado y limpio a la hora de la instalación.
- e) No se beneficiarán escuelas primarias ni preescolares.

7.6. OPERACIÓN

7.6.1. Proceso.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en su proyecto "Convivamos en Familia", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de cohesión y participación social
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se llevará a cabo un recorrido en las diversas localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	Dirección de cohesión y participación social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	Dirección de cohesión y participación social
---	---	---

7.6.1. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del proyecto "Familias Unidas".

7.6.2. Actividad "Espacios Recreativos para todos".

I. Acondicionamiento de Espacios Públicos: juegos infantiles y unidades complementarias.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
SELECCIÓN	Se llevará a cabo un recorrido en las diversas localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa..	Dirección de cohesión y participación social
UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	Dirección de cohesión y participación social
VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del Espacio público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización, que tienen como finalidad Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	Dirección de cohesión y participación social
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Se deberá de conformar un Comité de Cohesión e Inclusión Social en cada una de las localidades a beneficiar (el cual será integrado por el responsable de la actividad), quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del equipamiento en el espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la corresponsabilidad ciudadana.	Dirección de cohesión y participación social
FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta de Entrega de Acciones de la Actividad "Espacios Recreativos para todos" BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS /DCPS-FU-02, dando por terminado el proceso de operación.	Dirección de cohesión y participación social
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por acta constitutiva BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS /DCPS-FU-01, Acta de Entrega de Recepción de obras y/o acciones BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS /DCPS-FU-02, evidencia fotográfica.	Dirección de cohesión y participación social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades


**GOBIERNO
DE TODOS**
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.6.3. Actividad "Convivamos en Familia"

- I. Culturales y Deportivas;
- II. Recreativas;
- III. Juegos Tradicionales;
- IV. Eventos, feria, rifas, regalos; y,
- V. Entrega de reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche".

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se llevará a cabo la actividad.	Dirección de cohesión y participación social
ELABORACIÓN DE CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	Una vez autorizadas las localidades a beneficiar se elaborará un calendario para llevar a cabo la realización de los eventos en las localidades seleccionadas. Podrán ser seleccionadas por medio de solicitudes, este calendario está sujeto a cambios.	Dirección de cohesión y participación social
CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS EVENTOS	Los espacios Públicos donde se realizarán los Eventos, deberán ser lugares que permitan la correcta adecuación de las instalaciones del mismo como: terrenos planos, superficies libres de árboles y cables de alta tensión, canchas techadas, entre otros factores que no representen un riesgo para la población.	Dirección de cohesión y participación social
PERMISO A LA COMUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	Se deberá enviar un Oficio a donde se llevará a cabo el evento, solicitando el permiso de uso de suelo para la realización del mismo.	Dirección de cohesión y participación social
SERVICIO DE PERIFONEO PARA ANUNCIAR EL EVENTO	Para hacer del conocimiento de la población la realización del evento, se lleva a cabo el servicio de perifoneo en la localidad donde se llevará a cabo, así como en las localidades vecinas.	Dirección de cohesión y participación social
REALIZACIÓN DEL EVENTO	Durante el desarrollo del evento se entregan boletos de entrada según las fechas culturales, además de las diferentes actividades recreativas y deportivas que se desarrollan durante el evento.	Dirección de cohesión y participación social
COMPROBACIÓN	El expediente deberá estar integrado por un oficio solicitando el espacio y la respuesta de espacio otorgado, calendario de eventos, evidencia fotográfica.	Dirección de cohesión y participación social

Con el objeto de llevar la entrega del reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche", la Dirección de Cohesión, durante el Proceso descrito anteriormente contará con la colaboración de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que por la naturaleza de sus funciones conferidas bajo lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor y demás legislación aplicable en la materia, puedan incidir y/o realizar las acciones concernientes a dicha actividad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.7. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

I. Actividad "Espacios Recreativos para todos".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Acta constitutiva BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-01;
- b) Acta de entrega de recepción de obras y/o acciones BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-02; y,
- c) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Convivamos en familia".

El expediente deberá estar integrado por:

- a) Convocatoria
- b) Calendario de eventos;
- c) Oficio solicitando el espacio;
- d) Respuesta de espacio otorgado; y,
- e) Evidencia fotográfica.

7.8. TEMPORALIDAD

Una vez al año.

7.9. COMPROBACIÓN.

I. Actividad "Espacios Recreativos para todos".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Acta constitutiva BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-01;
- b) Acta de entrega de recepción de obras y/o acciones BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-02; y,
- c) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Convivamos en familia:

El expediente deberá estar integrado por;

- a) Oficio solicitando el espacio;
- b) Respuesta de espacio otorgado; y,
- c) Evidencia fotográfica.

8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de respeto a los derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Por tal motivo se establecerán, a través de los convenios pertinentes con otras Instituciones, los ámbitos de operación y responsabilidad para la obtención de los resultados del Programa.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO FAMILIAS".

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as Beneficiarios.

9.1. Derechos Generales

- I. Recibir en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, preferencias políticas o religión, por parte del personal de la Secretaría de Bienestar;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"

- II. Solicitar información sobre los requisitos, operatividad del Programa;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar el beneficio, conforme al proyecto y Actividad que corresponda, para el proyecto solicitado, según dictamen del Comité Técnico del Programa.
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; y,
- VIII. Presentar ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo. Así como también darle vista a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social para los fines correspondientes.

9.2. Para los proyectos "Bienestar Cerca de Ti" y "Familias Unidas".

- I. Uso y disfrute de las actividades del proyecto según sea el caso;
- II. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- III. Informará a petición de la Secretaría de bienestar, en todo momento si les fuera requerido, sobre la aplicación del Programa;
- IV. Participar en las reuniones convocadas por las autoridades para informar sobre la instrumentación del Programa;
- V. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatorias en las que participen y demás normatividad aplicable;
- VI. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa **"Transformando Familias"** y sus proyectos;
- VII. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría;
- VIII. Informar a la Secretaría sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga el proyecto;
- IX. Proporcionar un número telefónico y domicilio dentro de la misma entidad federativa, a efectos de contactarlo con motivo del Programa;
- X. Suscribir la documentación que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del Proyecto; y,
- XI. Participar corresponsablemente en el proyecto según sea el caso.
- XII. Presentar la solicitud del Proyecto de Obra y/o Acción Social;
- XIII. Comprobar conforme a la **LDFyRHECyM** las Facturas, Recibos, y demás documentos que acrediten el destino de los apoyos otorgados (en caso de ser necesario);
- XIV. Suscribir la documentación complementaria que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- XV. Exhibir a la Secretaría cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados la Secretaría cancelará el apoyo o los subsecuentes, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;
- XVI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Secretaría para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría; y
- XVII. Notificar a la Secretaría cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9.3. Para el caso de los proyectos "Bienestar Cerca de Ti" y "Familias Unidas".

- I. Promover y Vigilar el uso correcto y cuidado de las Instalaciones; y,
- II. Proporcionar información veraz que le sea requerida por la Secretaría, la cual tendrá un manejo confidencial (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS/BCT-05)
- III. Reportar cualquier irregularidad en el proyecto que corresponda.

9.4. Causas Generales de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n);
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación; y,
- III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.
- IV. Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo; y,
- V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Secretaría podrá solicitar el reintegro del apoyo otorgado, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente en la materia.

9.5. Para el caso de los proyectos "Bienestar Cerca de Ti" y "Familias Unidas".

- I. De detectarse falsedad en la solicitud presentada por el Comité de Cohesión del lugar a beneficiar;
- II. Cuando el Comité de Cohesión y/o la Comunidad del lugar a beneficiar hagan mal uso de los apoyos otorgados; y,
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

10. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Dirección de Cohesión y Participación Social, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la LPEEC 2023.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

13. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

14. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS.

Para el buen funcionamiento del Programa la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Unidad Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Proyectos del Programa.

13. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

14. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (**SAFIN**), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

- a) Para el proyecto "**Bienestar cerca de ti**":
La Secretaría de Bienestar a través de la Instancia Ejecutora, verificará en la supervisión la Entrega de las acciones y/o apoyos al solicitante.
- b) Para el proyecto "**Familias Unidas**":
En la actividad Espacios Recreativos para todos, se elaborarán Actas de Entrega Recepción.

15. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la LDFyRHECyM. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

18. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "**Transformando Familias**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

17. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Transformando Familias", para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el martes 18 de Marzo de 2022.

TERCERO.- Los asuntos pendientes del Programa **"Transformando Familias"**, iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Transformando Familias", para el ejercicio fiscal 2022" a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, transitarán al presente Acuerdo y continuarán los trámites correspondientes con base a las atribuciones y competencias de éste ordenamiento.

CUARTO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa **"Transformando Familias"**.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de 2023. La Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, **C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ. - Rúbrica.**



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación, adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero
De la Integración**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Director General de Participación Social y Comunitaria, con derecho a voz y voto;
- III. **Secretario Técnico:** La o el Titular de la Dirección de Cohesión y Participación Social, con derecho a voz y voto.
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Director General de Planeación y Evaluación;
 - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) Unidad Administrativa; y
 - e) Las o los Coordinadores de cada uno de los proyectos del Programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS";
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto, y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, y
 - b) Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.


**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 2
PROGRAMA "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
MATRIZ DE INDICADORES


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN DE LA MIR	INDICADORES							MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMESIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE			
ACTIVIDAD	0868 Realización de acciones recreativas y culturales para la cohesión	C94.A230	0321 Porcentaje de juegos infantiles instalados	(Número de juegos infantiles instalados / Número de juegos infantiles solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Realización de juegos infantiles solicitados, relación de juegos infantiles instalados y formato de evidencia fotográfica; resguardados en la Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar.	Existe participación activa de los beneficiarios.	
	0409 Realización de Talleres para el Bienestar Social	C94.A233	0350 Promedio de asistentes por taller realizado	Número de asistentes a los talleres / Número de talleres realizados	Gestión	Eficacia	Trimestral	17.5	Formato de evidencias fotográficas, relación de temas y relación de número de asistentes; resguardados en la Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma. Existe participación activa de los beneficiarios en la asistencia de los talleres.	
	0064 Fortalecimiento del bienestar familiar	C94.A235	0352 Porcentaje de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar	(Número de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar, entregados/ Número de apoyos para el fortalecimiento del bienestar familiar, solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Formato de evidencias fotográficas, lista de apoyos entregados y lista de apoyos solicitados; resguardados en la Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma. Existe participación activa de los beneficiarios.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	0867 Entrega de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios	C94.A786	0353 Porcentaje de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados	(Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados/ Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Formato de evidencias fotográficas, selección de apoyos en especie solicitados y relación de apoyos en especie entregados resguardados en la Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar.	Disponibilidad presupuestal en tiempo y forma para la pronta respuesta y apoyo de los solicitantes.
--	--	----------	--	--	---------	----------	------------	---	--	---


**GOBIERNO
DE TODOS**
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 3
PROGRAMA: TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO: APOYOS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LA COHESIÓN SOCIAL
ENTREGADOS
CONVOCATORIA

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, que señala que el objetivo de contar con una sección que aborde los temas de inclusión, es dar cumplimiento a los derechos humanos. Este nuevo gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio. Los pueblos originarios, la igualdad sustantiva, los jóvenes, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y comunidad LGBTTTIQ+, se abordan con este enfoque de justicia social y son un tema prioritario para el desarrollo. Objetivo Estratégico: 12 Incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y no violencia como elementos transversales de la administración pública. Estrategia: 1 Buen trato, actuación ética y el respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres en un plano de igualdad. Línea de Acción: 5 Implementar medidas que promuevan la eliminación de estereotipos, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, que reconozcan la diversidad sexual y la diversidad cultural del estado. Objetivo Estratégico: 8 Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del estado. Estrategia: 1 Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades. Línea de Acción: 1 Coadyuvar a la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. Objetivo Estratégico: 15 Contribuir a la inclusión y mejora de las condiciones de vida de los adultos mayores, que favorezca una cultura de respeto y trato digno. Estrategia: 1 Envejecimiento digno, pleno y participativo, que contribuya a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores. Línea de Acción: 4 Promover la inclusión económica de los adultos mayores contra cualquier tipo de violencia explotación laboral, económica y discriminación a los que estén expuestos vulnerando sus derechos. Objetivo Estratégico: 16 Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Estrategia: 1 Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Campeche. Línea de Acción: 14. Promover espacios de juego seguro para las niñas y niños en contextos rurales y urbanos que promuevan su sano e integral desarrollo, así como la convivencia con las personas de su entorno. Objetivo Estratégico: 6 Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. Estrategia: 1 Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. Línea de Acción: 1 Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas. 2 Vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos. Alineación Estratégica al Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027: Objetivo 1: Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el Bienestar de la Población. Estrategia 1: Incrementar la actuación del Gobierno con la sociedad para contribuir a la cohesión y Desarrollo Social de la población. Líneas de acción: 1.1.1. Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas. 1.1.2. Apoyar a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades.

A través de la Secretaría de Bienestar, le hace una atenta invitación para que asista a la Actividad " ".

Dicha Actividad se realizará el próximo de a las horas, en

 , ubicado en de la
localidad/colonia de la comunidad de , del municipio de .

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



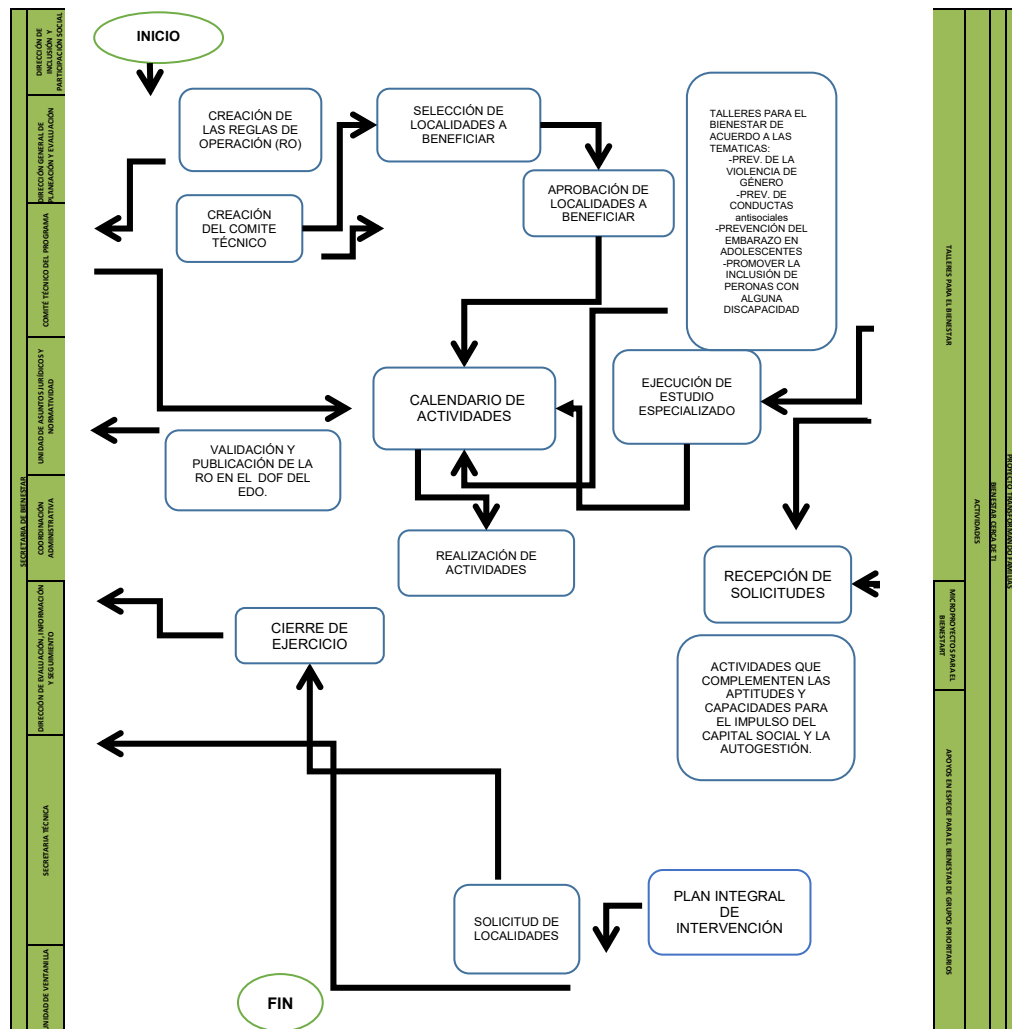
**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 4 FLUJOGRAMA DEL PROYECTO BIENESTAR CERCA DE TI**

ACTORES EXTERNOS					
BENEFICIARIOS	PROVEEDOR	SEMAIG	COMITES TÉCNICOS LOCALES	SEPIN	ORGANISMOS O INSTITUCIONES PÚBLICAS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

**ANEXO 5
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO BIENESTAR CERCA DE TÍ
ACTIVIDAD TALLERES PARA EL BIENESTAR**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS MENORES
DE EDAD Y/O CON DISCAPACIDAD (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS/BCT-
05)**

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de 202__.

C. Juan Gerardo Rodríguez Gómez
**Director de Cohesión y Participación Social
de la Secretaría de Bienestar
PRESENTE**

El C. (*) _____, mexicano,
con domicilio: (*) _____, Colonia:
(*) _____ de la localidad de: (*) _____, Municipio _____ de
_____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en
ejercicio de la Patria Potestad de la persona con discapacidad:
(*) _____, lo que acredito con copias
simples del Acta de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del suscrito,
para otorgar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal
para que los datos personales del menor: (*) _____
_____ recabados en el programa
"TRANSFORMANDO FAMILIAS" en su Proyecto "BIENESTAR CERCA DE TÍ" mismo que se
anexa a la presente sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema
de Datos Personales Padrón de beneficiarios del programa "TRANSFORMANDO FAMILIAS" en
su proyecto "BIENESTAR CERCA DE TÍ", mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de
Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos
para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán
suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo
anterior para que pueda participar en el proyecto "BIENESTAR CERCA DE TÍ".

Acepto dar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para el manejo de los datos señalados
anteriormente.

Atentamente

Nombre y Firma (*)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"*

Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando Familias".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos
proporciona, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad
aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes para que le sean brindados los apoyos del programa Transformando Familias;
- Gestión para la entrega de apoyos otorgados por el programa Transformando Familias;
- Integración y publicación del padrón de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito cuando se reciban datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación
legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “TRANSFORMANDO FAMILIAS”**

aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 6
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO BIENESTAR CERCA DE TI
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN (BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-BCT-
03) LISTA DE ASISTENCIA**

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre de la actividad: _____

Fecha y Hora: _____

Municipio y localidad: _____

Nombre del Taller o Curso: _____

#	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TELÉFONO	*SEXO (H/M)	DOMICILIO		FIRMA	CURP	CLAVE ELECTOR
						CALLE	COLONIA			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la lista de asistencia son verídicos por lo cual autorizo a BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

Nombre y Firma del Capacitador: _____

Nombre y Firma del Representante de BIENESTAR: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando Familias".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes para que le sean brindados los apoyos del programa Transformando Familias;
- Gestión para la entrega de apoyos otorgados por el programa Transformando Familias;
- Integración y publicación del padrón de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito cuando se reciban datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 7
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO BIENESTAR CERCA DE TI**

ACTIVIDAD: Apoyos en especie para el Bienestar de Grupos Prioritarios

BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-BCT-06

Fecha: _____
ASUNTO: Solicitud de apoyo

C.P. Teresa Xóchitl Mejía Ortiz
Secretaria de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto,
para solicitar su apoyo con

Sin más que agregar, le agradezco la atención prestada a este documento y me despido de usted
enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Núm. Teléfono: _____

Contacto Externo: _____

Localidad: _____

Municipio: _____

ATENTAMENTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 8
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO FAMILIAS UNIDAS
ACTIVIDAD CONVIVAMOS EN FAMILIA
CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, que señala que el objetivo de contar con una sección que aborde los temas de inclusión, es dar cumplimiento a los derechos humanos. Este nuevo gobierno centra su quehacer en el buen vivir considerando a todas las especies vivas y favoreciendo la dignidad humana como un elemento clave para una gestión del territorio. Los pueblos originarios, la igualdad sustantiva, los jóvenes, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y comunidad LGBTTTIQ+, se abordan con este enfoque de justicia social y son un tema prioritario para el desarrollo. Objetivo Estratégico: 12 Incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y no violencia como elementos transversales de la administración pública. Estrategia: 1 Buen trato, actuación ética y el respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres en un plano de igualdad. Línea de Acción: 5 Implementar medidas que promuevan la eliminación de estereotipos, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, que reconozcan la diversidad sexual y la diversidad cultural del estado. Objetivo Estratégico: 8 Contribuir en la mejora de las condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del estado. Estrategia: 1 Desarrollo integral de las familias como base de sostenibilidad al tejido social de las comunidades. Línea de Acción: 1 Coadyuvar a la sostenibilidad económica de las familias y grupos vulnerables con el fin de impactar en la reducción de los índices de pobreza y rezago social. Objetivo Estratégico: 15 Contribuir a la inclusión y mejora de las condiciones de vida de los adultos mayores, que favorezca una cultura de respeto y trato digno. Estrategia: 1 Envejecimiento digno, pleno y participativo, que contribuya a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores. Línea de Acción: 4 Promover la inclusión económica de los adultos mayores contra cualquier tipo de violencia explotación laboral, económica y discriminación a los que estén expuestos vulnerando sus derechos. Objetivo Estratégico: 16 Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Estrategia: 1 Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Campeche. Línea de Acción: 14. Promover espacios de juego seguro para las niñas y niños en contextos rurales y urbanos que promuevan su sano e integral desarrollo, así como la convivencia con las personas de su entorno. Objetivo Estratégico: 6 Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. Estrategia: 1 Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. Línea de Acción: 1 Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas. 2 Vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos. Alineación Estratégica al Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027: Objetivo 1: Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el Bienestar de la Población. Estrategia 1: Incrementar la actuación del Gobierno con la sociedad para contribuir a la cohesión y Desarrollo Social de la población. Líneas de acción: 1.1.1. Equipar espacios públicos para la convivencia, esparcimiento y actividades de recreación de las familias campechanas. 1.1.2. Apoyar a personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad para el desarrollo de habilidades.

A través de la Secretaría de Bienestar, le hace una atenta invitación para que asista al Evento _____, de la Actividad de "____", del programa **"TRANSFORMANDO FAMILIAS"** en su proyecto "Apoyos y acciones en beneficio de la cohesión social entregados".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Dicho evento se realizará el próximo _____ de _____ a las ____ horas, en

Localidad/colonia _____, ubicado en _____ de la
de _____, de la comunidad de _____, municipio
de _____, del estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

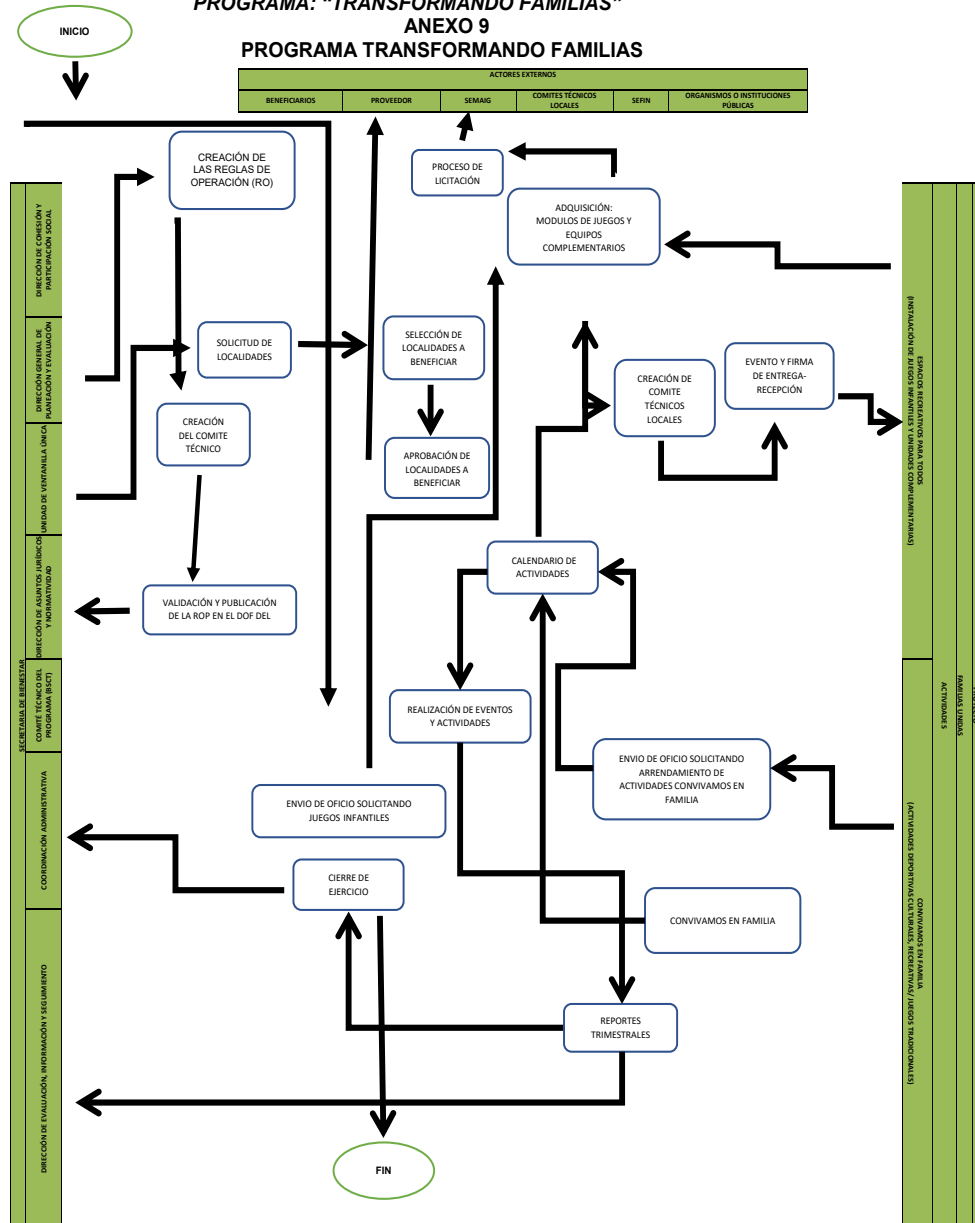


**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “TRANSFORMANDO FAMILIAS”
ANEXO 9
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 10**

**PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO FAMILIAS UNIDAS
ACTA CONSTITUTIVA DE LA ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS
(BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-01)**

En la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____, se reunieron funcionarios de la Secretaría de Bienestar, representada por el _____, el representante de la comunidad a cargo del C. _____, y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de **ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS**, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando así, la Directiva del Comité De Cohesión.

ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ

CARGO	FIRMA
COORDINADOR GENERAL	
COORDINADOR SECRETARIO	
COORDINADOR DE FINANZAS	
VOCAL 1	
VOCAL 2	
VOCAL 3	
VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL	

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR**

C. _____

POR LA COMUNIDAD AUTORIDAD LOCAL

C. _____

POR EL COMITÉ DE OBRA COORDINADOR GENERAL

C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando Familias".
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:
• Recepción de solicitudes para que le sean brindados los apoyos del programa Transformando Familias:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades"

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

- Gestión para la entrega de apoyos otorgados por el programa Transformando Familias;

- Integración y publicación del padrón de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito cuando se reciban datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"
ANEXO 11
PROGRAMA TRANSFORMANDO FAMILIAS
PROYECTO FAMILIAS UNIDAS
ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES AL COMITÉ
BIENESTAR/TRANSFORMANDOFAMILIAS/DCPS-FU-02

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las ____ hrs. del día ____ del mes de _____ del año ____ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Bienestar, representada por el (la) C. _____, el representante de la comunidad a cargo del C. _____, y los ciudadanos que integran el Comité de Cohesión e Inclusión Social", para recibir los apoyos de la Actividad **ESPACIOS RECREATIVOS PARA TODOS**, consistente en 1 paquete de Juegos Infantiles Estándar mismos que fueron ensamblados e instalados en el área recreativa designada por la Localidad, comprometiéndose a su cuidado y conservación. Así mismo firman de conformidad una vez verificado el perfecto estado y colocación de los mencionados apoyos.

ACEPTAN LA ENTREGA

CARGO	FIRMA
COORDINADOR GENERAL	
COORDINADOR SECRETARIO	
COORDINADOR DE FINANZAS	
VOCAL 1	
VOCAL 2	
VOCAL 3	
VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL	

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES

POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

POR LA COMUNIDAD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades

Dirección de Cohesión y Participación Social de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando Familias".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes para que le sean brindados los apoyos del programa Transformando Familias;
- Gestión para la entrega de apoyos otorgados por el programa Transformando Familias;
- Integración y publicación del padrón de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito cuando se reciban datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO FAMILIAS"**

aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Participación Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 22 inciso A Fracción IX, 35 Fracciones I, II, III, y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículo 16 Fracciones II, III, V, y VIII; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 fracción I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracción I, XII, XIII y XV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Para lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado conteniendo provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman y que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, realizando acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad.

En este sentido es importante destacar la planificación integral para convertir el Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 en una herramienta que contribuya a la integración de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se implementó la vinculación de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 con 12 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU: 1.- "Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género"; 6.- "Agua Limpia y Saneamiento"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.- "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

Por ello atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son aplicables los Indicadores de Cohesión Social medidos por

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en estos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación social deficiente y poca confianza tanto con la ciudadanía como con el Gobierno.

Debido a lo anterior, es necesario un programa que promueva, fomente y genere la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social. Realizando proyectos, actividades y acciones para combatir la pobreza, el rezago y la vulnerabilidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

La cohesión social es la unión o relación estrecha entre personas, dicha unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y que poseen un sentido de pertenencia permitiendo llevar adelante un proyecto o propósito en común.

Conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su Artículo 4, que define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que garantizan el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

De acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los Programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

Considerando la necesidad de promover Programas que contribuyan a la adhesión social, al fortalecimiento de capacidades y a la mejora de la calidad de vida de las familias, generando capital social y del mismo modo dando asistencia a grupos vulnerables, coadyuvando y asumiendo el desarrollo de su entorno con responsabilidad activa y voluntaria, pretendiendo conseguir bienestar de la comunidad local a través de la productividad social y a su vez generando el mejoramiento de las condiciones de vida para la población en situación de rezago social, marginación y pobreza dentro de los cuales queda comprendido el Programa **“BIENESTAR PARA TODOS”**.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "BIENESTAR PARA TODOS"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "BIENESTAR PARA TODOS", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y sus proyectos que forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social en los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática.

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas. Los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Estos estudios sobre cohesión social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión social.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de cohesión social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "Políticas Públicas de Cohesión Social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la inseguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana es precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que atribuyen un gran valor a las oportunidades de esparcimiento junto a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad al suplir el desarraigo de contacto con la naturaleza, al cubrir en parte los índices patológicos de ausencia de interacción.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Por lo que partiendo del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, en congruencia con los propósitos y metas de la **MISIÓN 3: "INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL"**, cuyo **Objetivo 6**. Es "Desarrollo de la Cohesión y el capital Social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión" en la **Estrategia 1** "Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales" y en su **línea de acción 4**. En el cual se busca "Promover la participación social de las comunidades de los municipios del Estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar" y la **línea de acción 5** "Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado para llevar a cabo acciones de participación social".

De igual manera, se encuentra la alineación estratégica al **Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027**, en su **Objetivo 1** el cual busca "Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población" con la **Estrategia 1** la cual consiste en "Incrementar la actuación del Gobierno con la sociedad para contribuir a la cohesión y desarrollo social de la población", a través de las **líneas de acción 1.1.3** Realizar acciones de participación ciudadana a través de apoyos económicos destinados para mejorar y/o conservar los espacios públicos y **1.1.4** Impulsar el desarrollo social mediante apoyos en especie en acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Debido a lo anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándola en el cuidado del espacio público. Para ello es necesario fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; Con el **"BIENESTAR PARA TODOS"** se busca impulsar la participación social de los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

En ese sentido corresponde a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el **"BIENESTAR PARA TODOS"**; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE **TODOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación de "**BIENESTAR PARA TODOS**".

1. OBJETIVOS

1.1 General

Lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno-Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

1.2 Específicos

- I. Fomentar la participación organizada de la población en las acciones de Gobierno;
- II. Fortalecer la interacción de las autoridades con la comunidad;
- III. Incentivar la participación e interés de los habitantes en la identificación y atención de las necesidades de su comunidad; y,
- IV. Promover la participación del sector privado en acciones específicas de la política social en el Estado.

2. DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS Y COBERTURA

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**BIENESTAR PARA TODOS**" y de sus Proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Componentes, que forman parte de este Programa.

2.1 De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Proyecto con:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.2 Instancia Ejecutora.

Las Direcciones de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, serán las responsables de acuerdo al Proyecto de que se trate de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los Proyectos de este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Dar a conocer a las Autoridades Educativas correspondientes los listados de las y los participantes por beneficiar, para su validación;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- XII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad;
- XIII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDFYRHECyM**, **LCPYRHEC**, **LCPYGPEC**, el **PEE 2023** y demás disposiciones aplicables;
- XIV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad; y,
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa;
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.3. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.4. De otras Instancias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para la operación del Programa y sus Proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar; en el Proyecto “Comunidad de Todos” es el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social (**BIENESTAR/BPT/DDS-CDT-02**).
3. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
4. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
5. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercio, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
6. **Apoyo Entregado:** Para el Proyecto “Unidos por el Bienestar” es el formato **BIENESTAR/BDT/DDS/UPEB-02**.
7. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
8. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
11. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
12. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
13. **Comité Ciudadano:** Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos por consenso en Asamblea General.
14. **Comité de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de la localidad, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
15. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
16. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
17. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
18. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
19. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
20. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
21. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

22. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
23. **Dictamen Técnico del Proyecto “Comunidad de Todos” (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03):** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar aprueba las obras y acciones a realizar por el “Comité Ciudadano”.
24. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que puede ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueve la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
25. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
26. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa; hablando específicamente de los integrantes de los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social del Proyecto “Comunidad de Todos”.
27. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
28. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
29. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
30. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
31. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
32. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
33. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
34. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
35. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
36. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
37. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
38. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
39. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
40. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de las actividades del Programa, elabora un registro de los participantes de la actividad; para la actividad “Comunidad de Todos” es el formato (BIENESTAR/BPT/DDS-CDT-01).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

41. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
42. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
43. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
44. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
45. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
46. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los Proyectos del Programa “BIENESTAR SOCIAL”.
47. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
48. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
49. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
50. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
51. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
52. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
53. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de las actividades
54. **Solicitud de apoyo:** Para el Proyecto “Unidos por el Bienestar” es el formato Solicitud de apoyo (BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB/01).
55. **Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.
56. **ZAP:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

4. PROGRAMA.

Para alcanzar el objetivo del Programa “BIENESTAR PARA TODOS”, este se operará a través de dos Proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Comunidad de Todos; y,
- II. Unidos por el Bienestar.

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5. DEL PROYECTO “COMUNIDAD DE TODOS”.****5.1. OBJETIVOS.****5.1.1. General.**

Promover la participación social en la población objetivo de manera organizada, en el desarrollo de acciones comunitarias en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales preferentemente en condiciones de alta marginación, que les permita organizar grupos de trabajo para mejorar y/o conservar sus espacios públicos y generar oportunidades de bienestar.

5.1.2. Específicos.

- I. Promover acciones dentro de la población objetivo que respondan a las necesidades de sus colonias y localidades, en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales para el fortalecimiento de la organización y participación social;
- II. Contribuir al fortalecimiento del tejido social;
- III. Fortalecer las iniciativas locales de mantenimiento y conservación de espacios públicos del entorno comunitario; y,
- IV. Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad.

5.2 LINEAMIENTOS.**5.2.1. Cobertura.**

El Proyecto “Comunidad de Todos” tiene una cobertura Estatal.

5.2.2.1 Población potencial.

El Proyecto está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL, de igual manera aquellas zonas de atención prioritarias y zonas de atención inmediata establecidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

5.2.2.2 Población objetivo.

El Proyecto está dirigido a la población de las comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL, de igual manera aquellas zonas de atención prioritarias y zonas de atención inmediata establecidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

5.2.2.3 Beneficiarios/as.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa “BIENESTAR PARA TODOS” en el Proyecto “Comunidad de Todos”, sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

5.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.**5.3.1 Características.**

Será económico el cual podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar preferentemente a nombre del beneficiario o del representante del Comité Ciudadano, quien podrá ser el Tesorero del mismo.

5.3.2 Montos de los apoyos.

El monto del apoyo corresponderá al proyecto, obra y/o acción comunitaria a desarrollar, el que no podrá ser mayor a \$50,000.00, salvo el caso en que ocurran circunstancias de orden económico o social que

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ameriten un aumento de dicha cantidad el que no podrá exceder el 20 por ciento de dicho monto, y se someterá a validación por la instancia normativa del Programa.

ZONA RURAL
Comunidades Rurales y/o Indígenas con algún grado de rezago social y/o marginación, así como las ZAP's rural según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.
ZONA URBANA
Colonias Urbanas, Juntas Municipales, que presenten algún grado de rezago social o marginación, así como las ZAP's urbana, según la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como los criterios de resultados del CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.

Del monto asignado, podrá asignarse un porcentaje para jornales, dependiendo éste del tipo de proyecto a realizar o de que se trate, el cual será dictaminado a través de la Instancia Normativa del Programa.

El tesorero del Comité Ciudadano será el responsable de administrar el apoyo económico y pagar los jornales en caso de que sean autorizados, de igual manera se exhortará a los comités para que la adquisición de materiales e insumos se lleven a cabo en comercios locales de las cabeceras municipales y localidades del Estado.

Los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social al haber recibido el recurso, contarán con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen Técnico (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03).

6. REQUISITOS.

Los requisitos que los aspirantes a integrantes del Comité Ciudadano y de Contraloría Social deben cumplir para su elegibilidad, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.1 Requisitos Generales.

- I. Ser habitante del Estado de Campeche.
- II. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- III. Personas preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la localidad y/o comunidad, y colonia.
- IV. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno;
- V. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- VI. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad; y,
- VII. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

6.2 Requisitos Específicos o Documentales.

Identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1 Criterios de elegibilidad.

Los apoyos a otorgar a través de los Comités Ciudadanos, buscarán beneficiar a los proyectos y/o acciones que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Que fomenten la participación del mayor número de habitantes posibles en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados;
- IV. Para el caso de las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL;
- V. Para las Localidades Rurales y/o Indígenas estar ubicadas en el ámbito territorial de la población potencial del Proyecto;
 - VI. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
 - VII. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
 - VIII. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;
 - IX. Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico apoyados por el Proyecto;
 - X. No haber tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior, en este Proyecto. Salvo modificación y aprobación por el Comité Técnico;
 - XI. En caso de que en algún espacio público se presenten circunstancias que ameriten la realización de más de un proyecto y/o acción, se podrán realizar 2 o más, atendiendo la problemática existente siempre y cuando la disponibilidad presupuestal y financiera de que se trate lo permita; considerando para su realización igual números de Comités; y,
 - XII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.

Los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán considerados como posibles beneficiarias, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

7.1.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Los pueblos y/o comunidades indígenas, o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL objeto del Componente se seleccionará a aquellas que cumplan con dichos criterios:, y se dividirán de la siguiente manera:

- I. **De los Pueblos y/o Comunidades Indígenas o Localidades Rurales.**
Que estas estén consideradas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.
- II. **De las Juntas Municipales y Colonias Urbanas de las ZAP'S.**
Que estas cumplan con las siguientes condiciones: ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.

7.2 Restricciones.

Los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de pobreza y evaluación del CONEVAL que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa. No serán consideradas elegibles para la ejecución del Programa. Salvo modificación y aprobación del Comité Técnico.

8. OPERACIÓN.

8.1. Proceso.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “BIENESTAR PARA TODOS” en su Proyecto “Comunidad de todos”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se tomarán en consideración las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores y Comunidades Rurales y/o Indígenas que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de pobreza y evaluación del CONEVAL.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DEL PADRÓN O LISTADO DE LOS LUGARES A BENEFICIAR	Se analizará la elegibilidad de las colonias y/o localidades incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Responsable, éstas se deberán encontrar preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de Pobreza y Evaluación del CONEVAL.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las colonias y localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Proyecto “COMUNIDAD DE TODOS”. Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará al público en general para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer los beneficios para su localidad y/o colonia.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y DE CONTRALORÍA SOCIAL	En la fecha, lugar y hora fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa responsable, presentará el Programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. Posteriormente se invitará a la comunidad para que a través de un consenso se elija al Comité Ciudadano mismo que deberá estar integrado por doce personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares) y que deberá de ser formalizado a través del formato BIENESTAR/BDT/DDS/CDT-02 Acta Constitutiva correspondiente. Así mismo, se elegirá un Comité de Contraloría Social, que estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente. De igual manera procederán a firmar el formato BIENESTAR/BDT/DDS/CDT-05 CARTA DE PROTESTA donde los integrantes del comité mencionan bajo protesta que no forman parte de la administración pública local en los tres órdenes de gobierno. Posteriormente deberá firmar el convenio de concertación el Presidente y Tesorero del Comité Ciudadano en representación de los demás integrantes, esto con el objeto de llevar a cabo acciones ciudadanas de interés mutuo con el fin de fortalecer la organización y participación social. Una vez integrado dicho comité, se realizará bajo consenso la identificación de los inmuebles, objeto del programa y la planeación de las acciones requeridas en la conservación, reparación y mantenimiento de espacios comunitarios seleccionados. En el caso de las colonias beneficiadas, las acciones a realizar deberán ser rehabilitaciones menos y de mantenimiento que no afecten la infraestructura original y que no se requiera el permiso de construcción por parte del Ayuntamiento. Posteriormente la directiva del Comité Ciudadano dará conocimiento de los proyectos y acciones a realizar a través de la Secretaría de Bienestar, y la Unidad Administrativa correspondiente del Programa integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
--	---	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE COMITÉS	Se realizará la relación de los integrantes de los Comités Ciudadanos, junto con la descripción de las solicitudes de proyectos y/o acciones de los Comités Ciudadanos estipuladas en el formato BIENESTAR/BDT/DDS/CDT-02. Acta Constitutiva, mismas que serán revisadas y validadas.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A COMITÉS CIUDADANOS	Autorizada la acción y/o proyecto a desarrollar se notificará de la misma al Comité Ciudadano, a través del formato Dictamen Técnico (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03), en el que se les autoriza las acciones a realizar en la Comunidad rural y/o indígena que se encuentre preferentemente en zona con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social, así como del informe de Pobreza y Evaluación del CONEVAL.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos correspondientes al Comité Ciudadano. El apoyo podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez entregado el recurso por parte de la Instancia Responsable, el Comité Ciudadano contará con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03, siendo el único responsable de la ejecución del mismo hasta su conclusión.	COMITÉ CIUDADANO Y DE CONTRALORÍA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	Los Comités de Contraloría Social realizarán la verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos y/o acciones, sin menoscabo de lo que corresponda a las atribuciones de los Delegados Municipales de la Secretaría de Bienestar quienes entregarán el reporte y evidencia fotográfica de las acciones llevadas a cabo con el Proyecto a través del Formato de Seguimiento a las Acciones del Comité Ciudadano BIENESTAR/BPT/DDS/CCDT-04.	COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL Y DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES
COMPROBACIÓN	El expediente deberá estar integrado por la Lista de Asistencia BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-01; Acta Constitutiva del Comité Ciudadano BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-02; Dictamen correspondiente BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	03; y del Recibo de Entrega a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).	
--	--	--

8.2. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES.

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-01;**
- b) Acta Constitutiva del Comité Ciudadano **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-02;**
- c) Dictamen Técnico correspondiente **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03;** y,
- d) Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano)
- e) Seguimiento de las Acciones del Comité Ciudadano **BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-04**

8.3. TEMPORALIDAD.

Una vez al año durante el Ejercicio Fiscal vigente.

8.4. COMPROBACIÓN.

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-01;
- b) Acta Constitutiva del Comité Ciudadano BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-02 y,
- c) Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).

9. DEL PROYECTO “UNIDOS POR EL BIENESTAR”.

9.1 Objetivo.

9.1.1 General.

Promover la participación y el desarrollo comunitario del Estado, el auto empleo, la autogestión y la ayuda ante fenómenos naturales, a través de apoyos que contribuyan a la participación organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar para mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de las comunidades indígenas con alto grado de marginación, vulnerabilidad y rezago social.

9.1.2 Específico.

Promover el Desarrollo Comunitario mediante la entrega de apoyos para realizar acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y calidad de vidas de las personas que provengan de pueblos y comunidades indígenas, así como de aquellas en situación de vulnerabilidad.

9.2 Lineamientos.

9.2.1 Cobertura.

El Proyecto “UNIDOS POR EL BIENESTAR” tiene una cobertura Estatal.

9.2.2 Población Potencial.

El proyecto está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

9.2.3 Población objetivo.

Persona o grupo de personas que se encuentren en situación de marginación y/o vulnerabilidad que requieran apoyos en especie o deseen realizar proyectos de acción social para mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las colonias urbanas del estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la ley general de desarrollo social y los criterios de resultados del CONEVAL del estado de Campeche, así como apoyar a disminuir cualquier situación de vulnerabilidad.

9.2.4 Beneficiarios/as.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del programa **Bienestar para Todos** en el Proyecto “**Unidos por el Bienestar**”, y sea seleccionado por el comité técnico y reciba el o los apoyos.

9.3 Característica y monto de los apoyos.

9.3.1 Montos de los apoyos.

El monto del proyecto será fijado por el comité técnico del programa “**BIENESTAR PARA TODOS**” en su Proyecto “**Unidos por el Bienestar**”, conforme a la solicitud y necesidades que se requieran, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para poder mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los habitantes, priorizando el apoyo para disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social.

Este Proyecto podrá destinar apoyos en especie, llámese materiales, herramientas, equipamiento y/o entrega de apoyos para la ejecución de las acciones.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo **20 Fracción II de la LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Presentar y acreditar por escrito una solicitud donde exprese el proyecto o proyectos enfocados al mejoramiento del entorno social y/o en su caso, para ayudar a minimizar o disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social (formato Solicitud de apoyo **BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB/01**). En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

10. Requisitos generales:

Ser habitante del Estado de Campeche.

10.1 Requisitos Específicos o Documentales:

Original para cotejo de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Identificación Oficial con Fotografía (INE, Licencia de manejo, cartilla militar, IMSS, entre otros);
y,
- II. Número de Teléfono (si tiene)

10.2 Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas, a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad; y apegándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10.3 Criterios de elegibilidad.

Para el programa “**BIENESTAR PARA TODOS**” en su Proyecto “**Unidos por el Bienestar**”, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de Elegibilidad:

- El tipo de Apoyo;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Considerando el impacto o beneficio a la localidad o colonia del Estado de Campeche y/o persona vulnerable;
- Que el solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior; y,
- Que cuente con las características de la población potencial.

Para casos específicos se considerarán las condiciones de vulnerabilidad que prevalezcan para el grupo o persona a beneficiar.

10.4. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos del Programa “BIENESTAR PARA TODOS”: en su Proyecto “Unidos por el Bienestar”, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- Sean menores de edad; y,
- Caigan en falsedad de declaración.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico así lo acuerde.

11. OPERACIÓN.

11.1 Proceso.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “BIENESTAR PARA TODOS” en el proyecto y/o acción “Unidos por el Bienestar”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS	Se verificará y registrará la información de las solicitudes y documentos presentados para el registro en una base de datos.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	Se turnará la base de datos de las localidades beneficiarias para la integración del registro para el Padrón Único de Beneficiarios.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EVALUACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO	El Comité Técnico analiza y fija prioridad de los proyectos, así como los montos de estos, para poder disponer del recurso.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO Y/O ACCIÓN	El monto de apoyo por beneficiario será unitario, previa autorización por el Comité Técnico del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	Se llevará a cabo la ejecución del Proyecto o esquema de trabajo a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos.	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	La integración del expediente deberá contener la Solicitud de Apoyo Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-01, y Apoyo entregado Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-02	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

11.2. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE.

11.2.1 Proyecto y/o acción “Unidos por el Bienestar”.

La integración del expediente deberá contener:

- **Solicitud** Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-01
- **Apoyo** Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-02
- **Evidencia fotográfica** de las acciones con el Formato BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB/03

11.3. TEMPORALIDAD.

Una vez al año durante el Ejercicio Fiscal vigente.

11.4. COMPROBACIÓN.

- **Solicitud** BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-01,
- **Apoyo** BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-02.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

13.1 Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, pudiendo ser la entrega mediante efectivo o mecanismo financiero electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- IX. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

13.2. Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada Proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa
- III. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

14. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.

14.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

14.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

14.3. Causas de Sustitución.

a) Sustitución por incumplimiento, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 23.1

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 13 Y 14 de las presentes Reglas de Operación; y,

14.4. Casos sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar.

- I. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier circunstancia la entrega de los apoyos del mismo.

15. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Dirección de Desarrollo Social, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la LPEEC 2023.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**16. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS.**

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

17. DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

Esta se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Proyecto del Programa.

18. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

19. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODAS LOS PROYECTOS.

Para el buen funcionamiento del Programa “**BIENESTAR PARA TODOS**”, por conducto de la Unidad Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Proyectos del Programa.

20. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

21. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (**SAFIN**), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

22. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

23. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

24. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa “**BIENESTAR PARA TODOS**” de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa “**BIENESTAR PARA TODOS**” y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

25. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**26. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones concernientes al Programa BIENESTAR PARA TODOS establecidas en "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS", para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el periódico oficial del estado el 18 de marzo de 2022.

TERCERO. - Los asuntos pendientes del Programa BIENESTAR PARA TODOS Ejercicio 2022, iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS", para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el periódico oficial del estado el 18 de marzo de 2022, a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se les dará continuidad conforme a lo que dispone el presente ordenamiento.

CUARTO. - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del PROGRAMA: "BIENESTAR PARA TODOS".

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de 2023. La Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ. - Rúbrica.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1
REGlamento INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA TODOS

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa “BIENESTAR PARA TODOS”, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa “BIENESTAR PARA TODOS”, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa “BIENESTAR PARA TODOS”, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero
De la Integración**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa “BIENESTAR SOCIAL”, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La o el Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; con derecho a voz y voto;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) Unidad Administrativa; y,
 - e) Las o los Coordinadores de los Proyectos que conforman el Programa “BIENESTAR PARA TODOS”.
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, y
 - b) Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.
- VI. **Las y los Invitados,** cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría De Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES**

	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN DE LA MIR	INDICADORES						
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMESIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ACTIVIDAD	Aprobación de comunidades por beneficiar	C97.A130	Porcentaje de comunidades aprobadas a beneficiar	$(\text{Total de comunidades aprobadas a beneficiar} / \text{total de comunidades estimadas a beneficiar}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Listado de comunidades aprobadas para beneficiar de la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
	Entrega de apoyos en beneficio del Desarrollo Social autorizados	C97.A133	Porcentaje de visitas para la entrega de apoyos en beneficio del Desarrollo Social realizadas.	$(\text{Número de visitas para la entrega de los apoyos realizadas} / \text{Número visitas para la entrega de los apoyos requeridas}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Listado de visitas realizadas por la Dirección de Desarrollo Social proporcionado por la Secretaría de Bienestar.
	Autorización de apoyos en especie solicitados	C97.A131	Porcentaje de apoyos en especie autorizados	$(\text{número de apoyos en especie autorizados} / \text{número de apoyos en especie solicitados}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Listado de solicitudes autorizadas para la entrega de apoyos de la actividad de la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



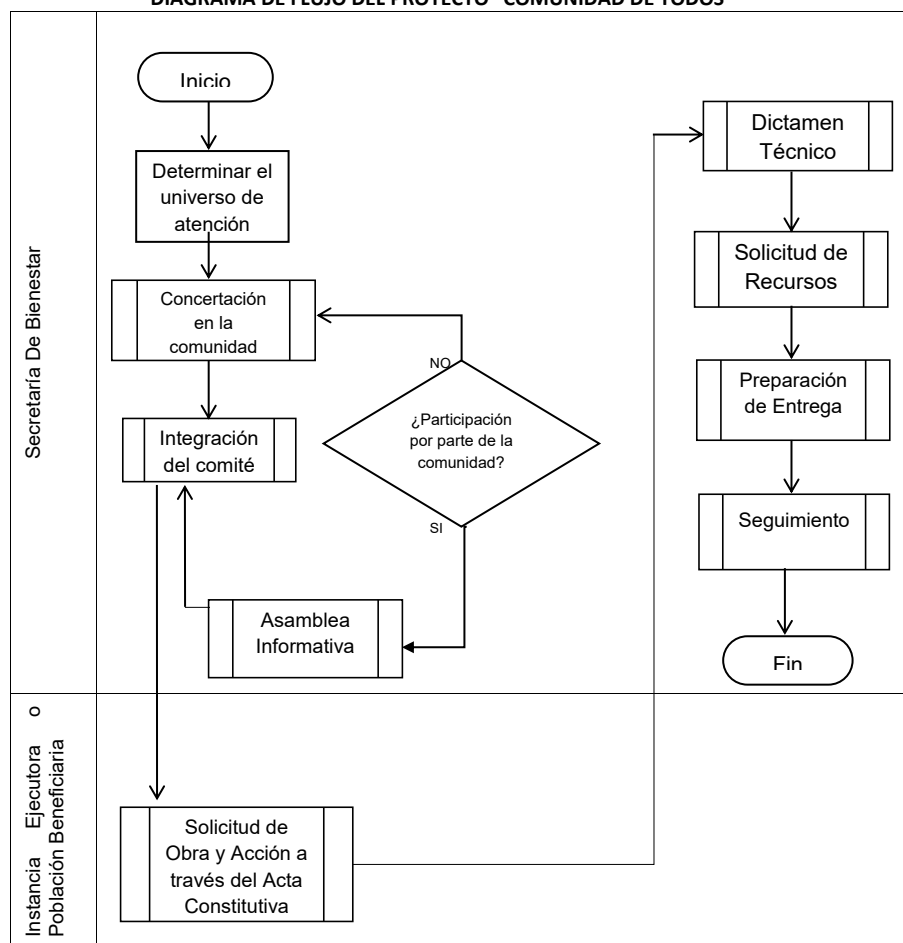
**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO “COMUNIDAD DE TODOS”**




**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 4
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
LISTA DE ASISTENCIA (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT -01)**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD _____ Y/O _____ COLONIA: _____
FECHA: _____
HORA: _____

No.	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE(S) (*)	DIRECCIÓN (*)	TELÉFONO	CURP (*)	SEXO	FIRMA (*)
1							H M	
2							H M	
3							H M	
4							H M	
5							H M	
6							H M	
7							H M	
8							H M	
9							H M	
10							H M	

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Comunidad de Todos".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 5
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
ACTA CONSTITUTIVA (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-02)



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de la Colonia _____ y/o de la
Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de
Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____
del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por
C. _____ (Nombre y cargo), el
representante de la comunidad a _____ cargo del
C. _____ (Nombre y cargo), con el
propósito de construir el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del Proyecto "Comunidad
de Todos", para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento básico de los espacios
comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la
operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y
colaboración en la realización de las proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que
quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que
autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que
aspien a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso
colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- VI. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VII. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VIII. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- IX. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- X. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto "Comunidad de Todos", que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- XI. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometida con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Proyecto "Comunidad de Todos" deciden constituir el Comité Ciudadano cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité Ciudadano de la colonia _____ y/o de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité Ciudadano se integrará por los beneficiarios del Proyecto "Comunidad de Todos" que representara su comunidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

TERCERA. El Comité Ciudadano estará conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales que asistirán al Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, preferentemente

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**

de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité Ciudadano prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

CUARTA. El presidente del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité Ciudadano y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité Ciudadano a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ciudadano para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la Asamblea.

QUINTA. El Secretario del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Ciudadano, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Ciudadano.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir al Presidente del Comité Ciudadano en su ausencia.

SEXTA. El Tesorero del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Administrar el recurso.
- II. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Comité Ciudadano, dar destino a los recursos.
- III. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.

SÉPTIMA. Los tres Vocales Auxiliares del Comité Ciudadano tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Proyecto "**Comunidad de Todos**".
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité Ciudadano, si fuese necesario.

OCTAVA. El Comité Ciudadano, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"

Acto seguido el Comité Ciudadano, acuerda ante la Asamblea General y establecen las acciones del proyecto en el Acta y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

NOVENA. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

DÉCIMA. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Ciudadano cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad.

DÉCIMA PRIMERA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Ciudadano en la comunidad;

- I. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- II. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- III. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- IV. Remover a los miembros del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- V. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité Ciudadano.
- VI. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité Ciudadano tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

DÉCIMA TERCERA. Los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

TESORERO		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 4		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

Los integrantes del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Proyecto "Comunidad de Todos", se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	Dirección o Referencia:
Proyectos y/o acciones a realizar:	
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Una vez entregado el recurso: 30 días hábiles.	
Total: \$	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**C. _____
Nombre y Firma**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**C. _____
Nombre y Firma**POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE**C. _____
Nombre y Firma**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**C. _____
Nombre y Firma

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en la Proyecto "Comunidad de Todos".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 6
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
DICTAMEN TÉCNICO (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-03)



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

No. de Oficio:

San Francisco de Campeche, Campeche; a ____ del mes de 20__.

C. (Nombre)

PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA _____ Y/O LOCALIDAD
_____ DEL MUNICIPIO DE _____.

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Comité Ciudadano y de Contraloría Social del Proyecto Comunidad de Todos, el Comité Técnico del Programa hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ _____

ESPACIO A ATENDER:

_____.

ACCIONES Y/O PROYECTOS:

_____.

ATENTAMENTE

(Nombre)

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA TODOS


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 7
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO
(BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-04)**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

No. de Ficha 1
FECHA: 2

3 COLONIA	5	6
4 LOCALIDAD	NOMBRE	MUNICIPIO
NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:		7
UBICACIÓN:	8	
COSTO DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:	9	

PUNTOS A OBSERVAR POR EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

1. ¿TRABAJARON EN EQUIPO?	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10</td> </tr> </table>	SI	NO	10	10	<table border="1"> <tr> <td>COMENTARIOS</td> </tr> <tr> <td>11</td> </tr> </table>	COMENTARIOS	11
SI	NO							
10	10							
COMENTARIOS								
11								
2. OBRA Y/O ACCIÓN REALIZADA No. De fotos: <u>12</u>	<table border="1"> <tr> <td>AVANCE %</td> </tr> <tr> <td>13</td> </tr> </table>	AVANCE %	13	<table border="1"> <tr> <td>COMENTARIOS</td> </tr> <tr> <td>14</td> </tr> </table>	COMENTARIOS	14		
AVANCE %								
13								
COMENTARIOS								
14								
3. ¿COMPROBACIÓN DEL RECURSO ENTREGADO? COMPROBADO: \$ <u>15</u>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>16</td> </tr> </table>	SI	NO	16	16	<table border="1"> <tr> <td>COMENTARIOS</td> </tr> <tr> <td>17</td> </tr> </table>	COMENTARIOS	17
SI	NO							
16	16							
COMENTARIOS								
17								
PROPUESTA PARA GIRA DEL O LA TITULAR	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>18</td> </tr> </table>	SI	NO	18	18	<table border="1"> <tr> <td>COMENTARIOS</td> </tr> <tr> <td>19</td> </tr> </table>	COMENTARIOS	19
SI	NO							
18	18							
COMENTARIOS								
19								

OBSERVACIONES ADICIONALES:

20

21

(Nombre, Cargo y Firma)

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Anexar fotografías y comprobaciones en archivo físico y digital. ²²

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL
COMITÉ CIUDADANO (BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-04)**

El presente formato deberá llenarse por los Delegados Municipales y/o representante de la Secretaría de Bienestar que estará llevado a cabo la supervisión, de manera digital y entregarse en archivo físico y digital, a la Dirección de Desarrollo Social.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. De Ficha	Designar un número de ficha por visita
2	Fecha	Corresponde a la fecha en la que se realiza la supervisión
3	Colonia	Señalar con una cruz "X" Si es colonia la que se visita
4	Localidad	Señalar con una cruz "X" si es localidad la que se visita
5	Nombre	Escribir el nombre de la localidad o colonia
6	Municipio	Escribir el nombre del Municipio
7	Nombre de la obra y/o acción	Señalar el nombre de la Obra y/o acción. Ejemplo: "Rehabilitación del Parque"
8	Ubicación	Señalar la dirección del espacio público beneficiado
9	Costo de la obra y/o acción	Corresponde al Monto de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos)
10	¿Trabajaron en equipo?	Preguntar a los integrantes del Comité: Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" si el comité ciudadano trabajó en equipo (los 12 integrantes), de igual manera se entiende que no hubieron mal entendidos. Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "No" si el comité NO TRABAJÓ en equipo, si tuvieron desacuerdos y no se coordinaron para llevar a cabo las acciones.
11	Comentarios	Explicar por qué si y por qué no cumplió con el trabajo en equipo.
12	Obra y/o acción realizada	Especificar el número de fotos que anexa al formato en archivo digital.
13	Avance %	Especificar el porcentaje de avance de la obra al momento de la supervisión.
14	Comentarios	Explicar el porcentaje de avance de la obra. (Por qué no han concluída, y si presentan algún atraso cual es el motivo.
15	Comprobado \$	Monto del recurso comprobado al momento de la supervisión.
16	¿Comprobación del Recurso entregado?	Señalar con una cruz "X" si "SI O NO "se cuenta con documentación comprobatoria.
17	Comentarios	Explicar el motivo por el que no se cuente con la documentación comprobatoria o si hay alguna duda al respecto.
18	Propuesta para gira de la Titular	Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" o "NO" si proponen esta acción para que se agende como propuesta de gira de la Titular.
19	Comentarios	Explicar el motivo por el que se propone esta acción como gira para el Titular
20	Observaciones adicionales	Espacio asignado por para que se describan las observaciones o comentarios adicionales a los apartados mencionados en el formato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"

21	Nombre, Cargo y Firma	Colocar el nombre, cargo y firma del Delegado Municipal o representante de la Secretaría de bienestar que está llevado a cabo la supervisión.
22	Anexar fotografías y comprobaciones	Las fotografías se refieren a las imágenes del antes, durante y después de las acciones realizadas en los espacios públicos beneficiados, deberán anexarse en archivo digital para evitar modificaciones y las comprobaciones se refieren a las notas de compra membretadas originales, tickets de compra originales, facturas originales que amparen el monto del recurso ejercido y también deberán anexarse al archivo impreso.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 8
PROYECTO COMUNIDAD DE TODOS
CARTA DE PROTESTA
(BIENESTAR/BPT/DDS/CDT-05)**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Directiva del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la colonia _____ y/o de la localidad _____ del municipio de _____ informa bajo protesta de decir verdad, que no tiene participación directa en la administración pública local en los tres órdenes de gobierno.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar para los fines que considere convenientes.

POR EL COMITÉ CIUDADANO	POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE NOMBRE Y FIRMA	PRESIDENTE NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO NOMBRE Y FIRMA	SECRETARIO NOMBRE Y FIRMA
TESORERO NOMBRE Y FIRMA	VOCAL AUXILIAR 1 NOMBRE Y FIRMA
VOCAL AUXILIAR 1 NOMBRE Y FIRMA	VOCAL AUXILIAR 2 NOMBRE Y FIRMA
VOCAL AUXILIAR 2 NOMBRE Y FIRMA	VOCAL AUXILIAR 3 NOMBRE Y FIRMA
VOCAL AUXILIAR 3 NOMBRE Y FIRMA	VOCAL AUXILIAR 4 NOMBRE Y FIRMA

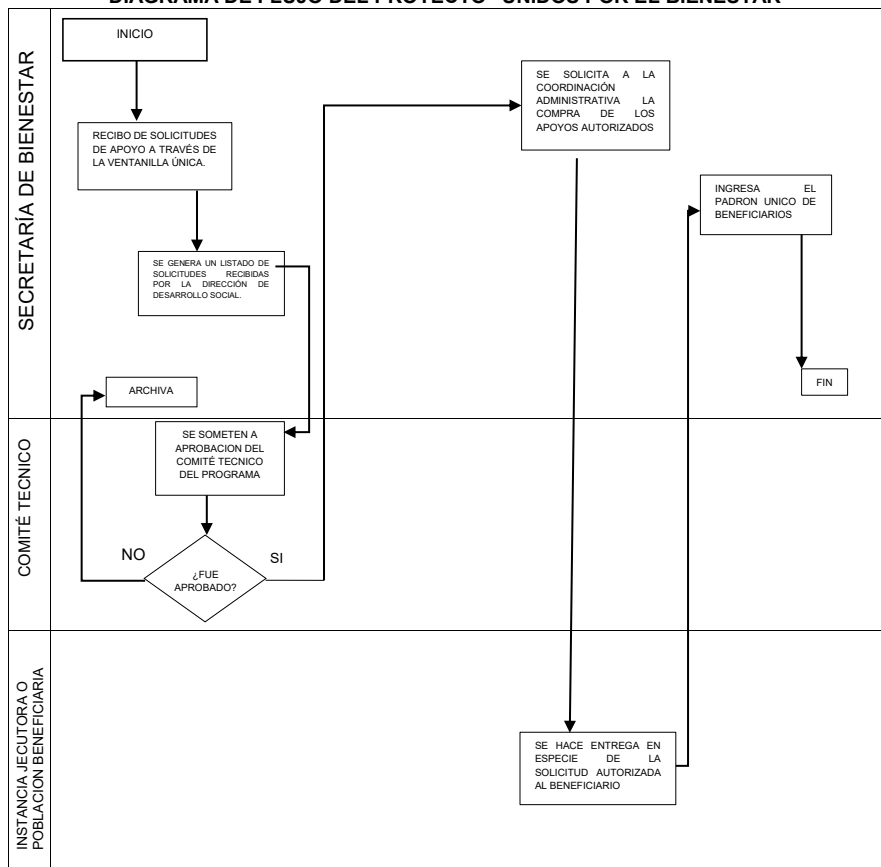
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 9**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "UNIDOS POR EL BIENESTAR"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 10
PROYECTO UNIDOS POR EL BIENESTAR
SOLICITUD DE APOYO
(BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-01)



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FECHA: _____

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

De conformidad con lo establecido en el Programa **BIENESTAR PARA TODOS** en el Proyecto (**UNIDOS POR EL BIENESTAR**) emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Desarrollo Social, el que suscribe C. _____, de la localidad de _____ municipio de _____ solicita:

NOMBRE DEL APOYO: _____

DESCRIPCIÓN DEL APOYO: _____

DOCUMENTOS:

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (INE O LICENCIA DE MANEJO) PARA COTEJO
NÚMERO DE TELÉFONO (SI TIENE) _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Unidos por el Bienestar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE "BIENESTAR PARA TODOS"
ANEXO 11
PROYECTO UNIDOS POR EL BIENESTAR
APOYO ENTREGADO
(BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-02)**


BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

MUNICIPIO:	FECHA DE ENTREGA:
COLONIA:	LOCALIDAD:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO		
APOYO SOLICITADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Recibí el apoyo solicitado que se describe en el presente formato, por el Programa "BIENESTAR PARA TODOS" en su Proyecto Unidos por el Bienestar.

C. _____
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL BENEFICIARIO.

REALIZÓ
APROBÓ
AUTORIZÓ

**ENCARGADO DEL
PROYECTO "UNIDOS POR
EL BIENESTAR"
NOMBRE Y FIRMA**

**DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE Y FIRMA**

**TITULAR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA
NOMBRE Y FIRMA**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Unidos por el Bienestar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 am a 16:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
REGLAS DE OPERACIÓN DE “BIENESTAR PARA TODOS”
ANEXO 12
PROYECTO UNIDOS POR EL BIENESTAR
COMPROBACIÓN FOTOGRÁFICA
(BIENESTAR/BPT/DDS/UPEB-03)



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOMBRE DE BENEFICIARIO:	
MUNICIPIO:	FECHA:
COLONIA:	LOCALIDAD:
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL APOYO	
ELABORÓ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR	

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

- I Conforme a lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- II Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y líneas de acción prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse *“Promover el Bienestar para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos”, “Fortalecer las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para que superen las condiciones que limitan su libertad y se desarrollen plenamente”* esto al *“Promover la generación de oportunidades y fortalecer el ingreso de los sectores más pobres en la economía local, a través de mecanismos de gestión pública y productiva”*, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- III En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU de poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, aumentado el acceso a recursos y servicios básicos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV** La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generen las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.
- V** El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables.
- VI** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.
- VII** Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea como fin y propósito el *“Contribuir a mejorar el ingreso de la población del Estado de Campeche, de 18 años en adelante preferentemente, que habitan en zonas de muy alta y alta marginación, con el propósito de que tenga una mayor oportunidad para iniciar, mantener o mejorar su actividad productiva”* y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al Bienestar encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, dentro de los cuales queda comprendido el Programa **“ECONOMÍA FAMILIAR”**.
- VIII** La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "ECONOMÍA FAMILIAR"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "**ECONOMÍA FAMILIAR**", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y sus proyectos, mismos que forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche tiene una población de 938,363 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12.0% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2020 de CONEVAL; el grado de rezago social de la entidad es "Alto", así lo señala la "Medición de la Pobreza, Campeche 2020" emitido por el CONEVAL; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, señala que en la entidad cuenta con 7 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2020 y que en los 13 municipios del Estado hay aproximadamente 267 AGEBS consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

La Ley General de Desarrollo Social establece que la medición de la pobreza se lleve a cabo con un enfoque multidimensional, para ello es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: **ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social**. Partiendo de esa premisa, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; reportándose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos. De ahí tenemos que en nuestro Estado el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento según estimaciones del CONEVAL, pasando del 40.2 al 40.9 según los últimos datos de la ENOE por lo que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales para fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

El ingreso de las familias y la seguridad social son los dos retos más importantes de las políticas públicas encaminadas a disminuir la pobreza. El ingreso familiar les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria, no solamente es insuficiente, sino que muestra una elevada concentración. Esto no solo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país.

Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en base a la **Misión 3**: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", dentro de la Alineación Estratégica señalada como Área de Oportunidad 3 señala "Proteger y Garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todos y todas los campechanos", cuyo **OBJETIVO es**: Promover el Bienestar para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos. **Objetivo 5** Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social. **Estrategia 1** Bienestar y reducción de la pobreza. **Línea de Acción 2** Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales y **Línea de acción 3**. Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.

Así como del Programa Sectorial 2021-2027 de **Inclusión, Bienestar y Justicia Social** prevé en su **Objetivo 1**. Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población, mediante la **Estrategia 2**. Promover la participación y desarrollo comunitario para mejorar el bienestar económico; **Línea de acción 1.2.2**. Impulsar la economía familiar mediante micro proyectos productivos y capacitaciones para su realización.

Conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social básica, fomento económico y atención a grupos en situación de vulnerabilidad a fin de fortalecer la cohesión social, el bienestar familiar y el desarrollo de las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema, de las y los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de las y los colonos y las personas marginadas de las áreas urbanas en la Entidad.

Por lo anterior y a fin de cumplir con dicho mandato y en la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, específicamente los Derechos Económicos y Sociales, el Programa "Economía Familiar" pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el Bienestar, encaminando acciones a la superación de la pobreza y al bienestar familiar mediante el fomento económico a través del fortalecimiento de capacidades, inclusión productiva e impulso al autoempleo.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "**Economía Familiar**".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas de 18 a 75 años, preferentemente que habiten en zonas de pobreza, generando mayor oportunidad de emprender, mantener o mejorar su actividad productiva, para el bienestar de sus familias.

1.2. Específicos.

- I Incrementar la Inclusión productiva.
- II Fomentar el autoempleo.
- III Contribuir a abatir la pobreza y el rezago social.
- IV Fortalecer las capacidades productivas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**2. DEL PROGRAMA, COBERTURA Y SU PROYECTO.**

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "Economía Familiar" y de sus Proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I Instancia Ejecutora;
- II Instancia Normativa; y,
- III Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Bienestar Económico de BIENESTAR, será la responsable.

- I Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VI Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- VIII Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- IX Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad.
- XI Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC**, **LDFyRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2023** y demás disposiciones aplicables;
- XII Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XV Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus Proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 75 años.
3. **Apoyo:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de los diferentes Proyectos del Programa.
4. **Asistencia Técnica:** Apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
5. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.
6. **Beneficiario:** Son los hombres y las mujeres, que habiendo cumplido con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación, en sus diversos Proyectos recibieron el apoyo correspondiente.
7. **BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
8. **Cabecera Municipal:** Se considera, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
9. **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
10. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
11. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
12. **DBE-01:** Formato de Solicitud para participar en el programa en su Proyecto Vocación Regional.
13. **DBE-02:** Formato de Acta Constitutiva del Proyecto Vocación Regional.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

14. **DBE-03:** Carta de Autorización de uso de datos personales de Menor de Edad y/o Persona con Discapacidad.
15. **DBE-04:** Lista de Participantes.
16. **DBE-05:** Carta compromiso, para tomar las capacitaciones necesarias referente a su actividad económica.
17. **Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social:** Espacios públicos dispuestos para la recepción de solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de BIENESTAR cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro. y de forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.
18. **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de alguna vocación regional.
19. **Fondo Invertido:** Se considera al recurso financiado por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado que no es recuperable.
20. **Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los de más considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
21. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel Entidad Federativa, Municipio o Localidad, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
22. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, registro de marca ante el IMPI, entre otros (distintivo gráfico del producto, o servicio de una entidad).
23. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad de las personas (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
24. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
25. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
26. **Instancia Ejecutora:** Es la Secretaría de Bienestar y/o quien determine la Secretaría, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.
27. **Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de BIENESTAR.
28. **Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa **ECONOMÍA FAMILIAR**, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
29. **Instancia Técnica:** Aquella dependencia, entidad u organismo que según su competencia o especialización cuente con aquellos elementos técnicos, sean materiales o humanos, para sustentar la viabilidad de un Proyecto Ejecutivo.
30. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al Programa.
31. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
32. **Joven:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 18 y 29 años.
33. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
34. **LPDPPSO:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
35. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
36. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 37. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- 38. **Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- 39. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
- 40. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y Municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
- 41. **Micronegocio:** Planificación de actividades económicas interrelacionadas entre sí, que tienen un fin común, con el objetivo de buscar rentabilidad económica y obtener mayores ingresos. Siempre y cuando no sean con carácter recreativo, de esparcimiento, ilícitas, o similares.
- 42. **Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
- 43. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- 44. **PEA:** Población Económicamente Activa.
- 45. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
- 46. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
- 47. **Población Indígena:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, el conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jacalteco, kanjovál, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
- 48. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 49. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 50. **Vocación Regional:** Las actividades productivas propias de la región en base a su orografía y cultura.

4. PROYECTO.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de un Proyecto y una actividad, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

Proyecto: Vocación Regional
Actividad: Capacitación para Vocación Regional

5. DEL PROYECTO “VOCACIÓN REGIONAL”

5.1. OBJETIVOS.

5.1.1. General.

Incrementar la inclusión productiva para el bienestar de los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, a través de la entrega de asignaciones económicas destinadas al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo en la región donde se encuentren.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.1.2. Específicos.**

- I. Incrementar la inclusión productiva y mejorar el bienestar familiar de la población objetivo;
- II. Proporcionar una asignación económica para que el beneficiario/a se mantenga en el desarrollo productivo, contribuyendo a mejorar sus ingresos; y
- III. Fortalecer las vocaciones productivas de las personas que se encuentran dentro del sector de la población cuyo ingreso depende del autoempleo.

5.2 LINEAMIENTOS.**5.2.1. Cobertura.**

El Proyecto Vocación Regional del Programa “Economía Familiar” tiene una cobertura Estatal.

5.2.2.1 Población potencial.

Personas productivas que habiten en localidades y zonas urbanas, preferentemente de muy alta y alta marginación, que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de vocación productiva.

5.2.2.2 Población objetivo.

Personas mayores de edad, de entre 18 a 75 años ya sea de manera individual o por grupo, que estén interesadas en recibir los apoyos del presente Proyecto para continuar realizando o emprendan algún tipo de actividad productiva.

5.2.2.3 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del **PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”**.

5.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.**5.3.1 Características.**

Para el presente Proyecto se contempla la entrega de apoyos económicos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos productivos, a personas o grupos organizados de hasta 5 personas que realicen la misma vocación productiva.

5.3.2 Montos de los apoyos.

Para este Proyecto se podrá entregar hasta \$25,000.00 por persona, pudiendo también entregarse por grupo, el cual no podrá ser de más de 5 Beneficiarios/as. El monto máximo del apoyo por parte de BIENESTAR no podrá ser mayor a \$50,000.00; lo anterior, en base a los criterios del punto 8.1.1. de las presentes reglas de operación. Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el punto 9.6 de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar preferentemente a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), o en su caso en efectivo.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, se busca que se aplique a los siguientes conceptos:

- I. Materia Prima
- II. Equipamiento
- III. Infraestructura
- IV. Imagen Comercial

Para el caso de inversión en Infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

5.3.3. Techo Presupuestal.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El techo presupuestal del programa corresponde al publicado en el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 o al que corresponda.

6. ACTIVIDAD “CAPACITACIÓN PARA VOCACIÓN REGIONAL”.

6.1. OBJETIVOS.

6.1.1. General.

Mejorar el bienestar de las personas, familias y grupos sociales, en su actividad productiva, brindando capacitación, asesoría y/o asistencia técnica, y estar en la posibilidad de generar valor agregado a sus productos y servicios.

6.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar capacitaciones para mejorar la realización de actividades o iniciativas productivas; y,
- II. Contribuir a la inclusión productiva de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ingresos, a través de capacitaciones y/o asistencia técnica.

6.2 LINEAMIENTOS.

6.2.1 Cobertura.

La actividad “Capacitación para Vocación Regional” del Programa “Economía Familiar” tiene una cobertura Estatal.

6.2.2 Población potencial.

Personas que preferentemente habiten en localidades y zonas urbanas de muy alta y alta marginación, que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de vocación productiva.

6.2.3 Población objetivo.

Personas productivas mayores de edad, de entre 18 a 75 años ya sea de manera individual o por grupo, que estén interesadas en recibir capacitación y/o asistencia técnica, que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de vocación productiva.

6.2.4 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación y recibió el apoyo de un taller o capacitación.

6.3 TIPO DE APOYO

El beneficio consistirá en la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica gratuita; en temas afines a su vocación productiva, ya sea en español o a través de traductores o intérpretes en la lengua originaria de los solicitantes en el caso de población indígena; pudiendo acceder las personas al número de eventos que considere necesario.

Para esta actividad no existirá solicitud, sin embargo, los Beneficiarios/as deberán cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación, poniendo su firma o huella dactilar en la Lista de Participantes correspondiente (Formato: DBE-04).

7. REQUISITOS.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación de la actividad deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDfYRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**7.1 Requisitos Generales.**

- I. Ser mayor de edad en el rango de 18 a 75 años.
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite, dentro del Estado de Campeche.
- III. Habitar preferentemente en las zonas urbanas de atención prioritaria según la Secretaría de Bienestar Federal y/o zonas de atención inmediata enmarcadas como de muy alta o alta marginación, según el CONAPO.

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del presente apartado.

7.2 Requisitos Específicos del Proyecto “Vocación Regional”**7.2.1 Obligatorios.**

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de manejo)
- II. Llenar Solicitud (Formato: DBE-01), donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares con recurso Estatal y que su ingreso proviene de actividades de autoempleo.
- III. Llenar Carta Compromiso (Formato: DBE-05), para tomar las capacitaciones necesarias referente a su actividad económica.

7.2.2 Requisitos Complementarios, no obligatorios del Proyecto “Vocación Regional”

- I. Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (Formato: DBE-02).
- II. Llenar “Carta de autorización de uso de datos personales de Persona con Discapacidad”, en su caso (Formato: DBE-03).
- III. Copia legible de documentación oficial solicitada en documento señalado en el punto anterior, que acredite ser madre, padre, tutor o tener la guarda y custodia de una persona con discapacidad menor o mayor de edad, en su caso.
- IV. Copia legible de Credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
- V. Copia legible de Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad vigente preferentemente o documento oficial que acredite la discapacidad permanente.
- VI. Presentar fotografías del espacio físico donde realiza la actividad (interior y exterior).

7.3 Requisitos Específicos de la actividad “Capacitación para Vocación Regional”.

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de manejo)
- II. Registrarse en el formato DBE-04 lista de participantes.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**8.1 Criterios de elegibilidad.**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

8.1.1. Para el Proyecto “Vocación Regional”.

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en el Proyecto de las presentes Reglas de Operación;
- II. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;
- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Que el proyecto sea grupal y con vocación regional de la demarcación territorial donde habitan los solicitantes y,
- V. A las personas con discapacidad, a los adultos mayores y mujeres con alguna vulnerabilidad.

8.1.2 Para la actividad “Capacitación para Vocación Regional”.

Para esta actividad el proceso de selección será determinado por la Instancia Ejecutora en base a la temática y características del taller a impartir por las Instituciones correspondientes, y la población objetivo que requiera traductores o intérpretes.

8.2 Restricciones.

8.2.1 En la selección de apoyos del Proyecto “Vocación Regional”, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 18 o mayor a 75 años.
- II. Pretendan invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- III. Cuenten con apoyos similares con recurso estatal en el mismo año fiscal.
- IV. Para el caso de grupos, éstos no podrán tener proyectos productivos diferentes.

8.2.2 En la selección de apoyos de la actividad “Capacitación para Vocación Regional”, no serán consideradas las personas que:

- I. Tengan edad menor a 18 o mayor a 75 años
- II. Pretendan invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.

9. OPERACIÓN.

9.1 Proceso del Proyecto “Vocación Regional”.

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “Economía Familiar” en su Proyecto “Vocación Regional”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa “Economía Familiar”, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de que alguno de los solicitantes ya fue beneficiado con Actividades Productivas en el ciclo inmediato anterior, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios señalado en el punto anterior. Se entregará el apoyo correspondiente a través de efectivo, o de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, tarjeta bancaria de débito, etc.), que se generará por BIENESTAR cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado, a nombre del solicitante,	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	o representante del grupo, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez aprobados y entregados los apoyos de Vocación Regional al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

9.2 Proceso de la actividad “Capacitación para Vocación Regional”.

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “Economía Familiar” en su actividad “Capacitación para Vocación Regional”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las reglas de operación del Programa “Economía Familiar”, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y tema de la capacitación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SELECCIONAR EL TEMA PARA LA CAPACITACIÓN	A solicitud de los beneficiarios, se selecciona el tema a impartir en la Capacitación para Vocación Regional	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A PARTICIPAR DE LA CAPACITACIÓN	La Instancia Ejecutora, en relación al tema y al número de personas que asistirán, selecciona quienes van a participar de la Capacitación para Vocación Regional, los cuales estarán interrelacionados con el tema a impartirse.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
CONVOCATORIA	La Convocatoria a la Capacitación para Vocación Regional será verbal o escrita, deberá describir: el objetivo, requisitos del participante, fecha, día, hora y lugar donde se impartirá el Taller, solicitando a su vez, lleven su identificación oficial, CURP y que confirmen su asistencia.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INVITACIÓN AL CAPACITADOR	Se acuerda los términos de la capacitación, lugar y avituallamiento.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PREPARACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Se prepara la realización del evento de Capacitación para Vocación Regional.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Se hace la recepción de participantes a la Capacitación para Vocación Regional, mismos que deberán identificarse y firmar la lista de asistencia correspondiente, que contiene datos personales del beneficiario, y servirá como base de datos para el padrón.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
CONSTANCIA	Se hace entrega en su caso de constancia a los participantes.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PAGO	Se tramita a pago el recibo y/o factura con sus requisitos fiscales correspondientes del capacitador ante la Unidad Administrativa.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	De forma física y digital, recibo de pago y/o factura del capacitador, y copia simple de su identificación	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	oficial con fotografía, fotos de la capacitación y Lista de Participantes (formato DBE-04).	BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez de la entrega de Constancia de Participación a los beneficiarios al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia, siempre que no se duplique con los beneficiarios del Proyecto.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

9.4 Integración de Expediente.

9.4.1 Para el Proyecto Vocación Regional.

- Copia simple del recibo de pago del beneficiario/a en formato digital;
- Copia simple de Identificación oficial con fotografía y domicilio en formato digital;
- Copia simple de Clave Única de Registro de Población CURP;
- Solicitud foliada formato DBE-01; y
- Documentación complementaria, no obligatoria.

9.4.2 Para la actividad Capacitación para Vocación Regional.

- Lista de Participantes Formato DBE-04;
- Copia simple Clave Única del Registro de Población (CURP) del participante
- Copia simple Foto del curso, taller;
- Copia simple Factura o Recibo de pago de quien realizó el curso, taller;
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del capacitador o en su caso de la persona autorizada.

9.5 Temporalidad.

Una vez al año.

9.6 Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar

- Respecto al Proyecto "Vocación Regional".
 - Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario o de la persona autorizada.
 - Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o en su caso de la persona autorizada.
 - Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.
- Para la actividad "**Capacitación para Vocación Regional**".
 - Recibo de pago y/o Factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del capacitador o en su caso de la persona autorizada.
 - Copia simple de la Lista de Participantes a Capacitación para Vocación Regional (formato DBE-04), debidamente llenado con firma o huella dactilar.
 - Copia simple de fotos del evento de capacitación que corresponda.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa "Economía Familiar", podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

11.1 Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- IV. Recibir de BIENESTAR asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a BIENESTAR para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de BIENESTAR de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, pudiendo ser la entrega mediante efectivo o mecanismo financiero electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSO, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- IX. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, BIENESTAR cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

11.1.1 Para el Proyecto "Vocación Regional" y actividad "Capacitación para Vocación Regional".**11.1.1.1 "Vocación Regional".**

- I. Solicitar la asesoría técnica necesaria para mejorar su proyecto productivo.

11.1.1.2 "Capacitación para Vocación Regional".

- I. Recibir preferentemente por parte de BIENESTAR de manera individual Constancia que acredite su participación en el Taller de Capacitación correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

11.2 Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada Proyecto y actividad;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Llenar formato DBE-03 Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Persona con Discapacidad o Menor de Edad, en su caso;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- VIII. Informar a BIENESTAR sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del Programa;
- X. Exhibir a BIENESTAR cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite BIENESTAR;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

11.2.1. Para el Proyecto “Vocación Regional”.

- I. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas para acceder a los apoyos;
- II. Asistir puntualmente a Capacitación para Vocación Regional para beneficiarios/as a los que sean convocados;
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica;
- IV. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada vía telefónica; y,
- V. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.

11.2.2 Para la actividad “Capacitación para Vocación Regional”.

- I. Asistir puntualmente a Capacitación para Vocación Regional para los que sean convocados;
- II. Llenar con la información cierta el formato DBE-04 que confirma su participación el curso y/o taller; y,
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**11.3 Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.****11.3.1 Causas Generales de Incumplimiento.**

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

11.3.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyrHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.
- VII. Por el fallecimiento, ausencia definitiva y/o migración a otro Estado de la persona seleccionada por la instancia normativa para recibir el apoyo.

11.4 Casos sin responsabilidad para BIENESTAR.

- I. En ningún caso el personal o funcionario asignado por BIENESTAR para la operatividad del Programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

12. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Dirección de Bienestar Económico, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la LPEEC 2023.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de BIENESTAR durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

Esta se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Proyecto del Programa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

16. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS.

Para el buen funcionamiento del Programa “**ECONOMÍA FAMILIAR**”, por conducto de la Unidad Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Proyectos del Programa.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la SECONT de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

18. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

19. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

hábil siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDfYRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

21. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del **PROGRAMA "ECONOMÍA FAMILIAR"** de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de BIENESTAR que incidan en la ejecución del Programa **"ECONOMÍA FAMILIAR"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

22. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

23. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias. Los interesados podrán acudir a Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones establecidas en "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del programa "Economía Familiar", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2022.

TERCERO. - El Comité Técnico del **PROGRAMA "ECONOMÍA FAMILIAR"** resolverá sobre las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de 2023. La Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, **C.P. TERESA XÓCHITL PITZAHUATL MEJÍA ORTIZ.** - Rúbrica.

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA ECONOMÍA FAMILIAR**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del **PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del **PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”**, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del **PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”**, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades
y Atribuciones del Comité Técnico**

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Director General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La o el Director de Bienestar Económico, con derecho a voz y voto;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Director General de Planeación y Evaluación;
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Unidad Administrativa; y,
 - d) Las o los Coordinadores de los Proyectos que conforman el PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”.
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social; y,
 - b) Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.
- VI. **Las y los Invitados,** cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**Artículo 9.** Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

Capítulo Quinto De la Operación

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
PROGRAMA “ECONOMÍA FAMILIAR”
MATRIZ DE INDICADORES**

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		06 “De Inclusión y Cohesión Social”	
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	
		INDICADOR	FÓRMULA
FIN	F63 Contribuir al acceso efectivo de los derechos humanos, mediante la atención, institucionalización y aplicación de políticas y estrategias en beneficio de la sociedad del Estado de Campeche	0225 Coeficiente de Gini	Valor del Coeficiente de Gini
PROPÓSITO	P64 La sociedad del estado de Campeche accede de manera efectiva a los derechos humanos	0226 Tasa de variación de la población que accedió de manera efectiva a sus derechos humanos	$\left(\frac{\text{Total de población beneficiada con el programa presupuestal en el año } t}{\text{Total de población beneficiada con el programa presupuestal en el año } t-1} - 1 \right) \times 100$
PROYECTO	C66 Apoyos para Impulsar Microproyectos entregados	0266 Porcentaje de beneficiados con los apoyos a Microproyectos entregados	$\left(\frac{\text{Número de beneficiarios con los apoyos a Microproyectos entregados}}{\text{Número de Beneficiarios que solicitaron el apoyo}} \right) \times 100$

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

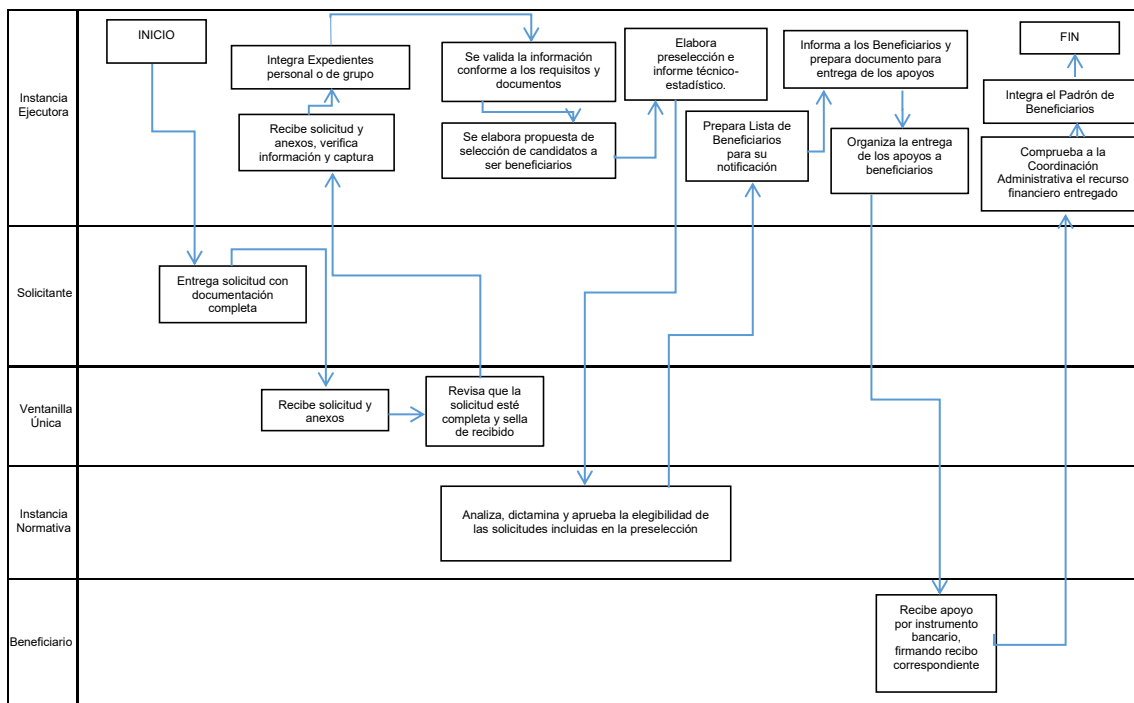


**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – PROYECTO “VOCACIÓN REGIONAL”**



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

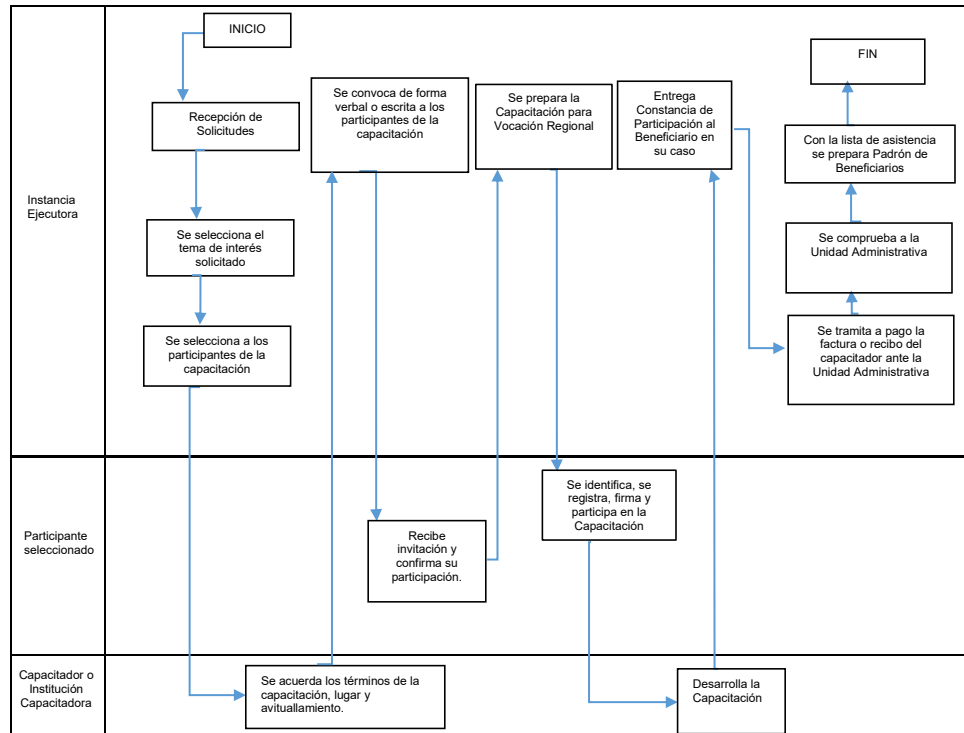


**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO – ACTIVIDAD “CAPACITACIÓN PARA VOCACIÓN REGIONAL”



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROYECTO: *VOCACIÓN REGIONAL* []

ANEXO 5

SOLICITUD

DBE-01

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____															FECHA _____																	
NOMBRE(S)					PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO																						
JOVEN [] 18 a 29 años					ADULTO [] 30 a 59 años					ADULTO MAYOR [] 60 a 75 años																						
PERSONA CON DISCAPACIDAD [] NO [] SI TIPO _____																																
OTRO TIPO DE VULNERABILIDAD: _____																																
DIRECCIÓN DEL NEGOCIO _____																																
COLONIA _____					C.P. _____					TELÉFONO: CASA _____					CELULAR (*) _____																	
CURP: (* dato obligatorio)										SEXO: H [] M []					EDAD _____																	
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>																																
MUNICIPIO: _____										LOCALIDAD: _____																						
ACTIVIDAD A DESARROLLAR: _____																																
REFERENCIA PERSONAL: _____										TELÉFONO _____																						
¿HA SIDO BENEFICIADO CON UN PROGRAMA SIMILAR EN AÑOS ANTERIORES? NO [] SI [] CUAL? _____ AÑO: _____																																
¿CUENTA CON NEGOCIO ESTABLECIDO? SI [] NO []										EL LOCAL ES: RENTADO [] PROPIO []					No. DE EMPLEADOS: _____																	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: CURP [] INE [] INAPAM [] CRED. NAL. DISCAPACIDAD []																																
FOTOS [] OTRO: _____																																

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DE RECIBIDO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable de su uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Economía Familiar" en su proyecto Vocación Regional y Actividad Capacitación para Vocación Regional, b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de asociación, c. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia, d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 a 16:00 Oposición, así como la Revocación del Consentimiento. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todos integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

materia”

**T
R
Á
M
I
T
E

G
R
A
T
U
I
T
O**



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 6
ACTA CONSTITUTIVA

FOLIO:
DBE-02

Proyecto: **Vocación Regional**

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un grupo de trabajo denominado _____, con la finalidad de obtener una asignación económica, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa ECONOMÍA FAMILIAR, en su Proyecto: Vocación Regional, el cual utilizarán conforme al proyecto productivo de: _____ que llevan a cabo de forma organizada.

Los/as integrantes del grupo se comprometen a dar continuidad a su actividad productiva y conforme a las Reglas de Operación del Programa, estarán sujetas a la supervisión por parte de las instancias correspondientes.

Conforme a las Reglas de Operación del Programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE(A): _____
SECRETARIO(A): _____
TESORERO(A): _____

Firman de conformidad los/as integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

T
R
Á
M
I
T
E

G
R
A
T
U
I
T
O

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 7
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE
PERSONA CON DISCAPACIDAD**

DBE-03

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ del 20 ____.

C.P. Teresa Xóchitl Mejía Ortiz
Secretaría de Bienestar
PRESENTE

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en:
(*) _____, Colonia: (*) _____
de la localidad de (*) _____, Municipio de (*) _____ del Estado de
Campeche, en mi carácter de: _____ en ejercicio de la Patria Potestad de Persona
con Discapacidad (*) _____, lo que acredito con
copias simples del Acta de Nacimiento y Acta de Tutela de la persona a mi cargo y de la Identificación
Oficial del suscrito, otorgo mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar Campeche (BIENESTAR)
de la Administración Pública Estatal para que los datos personales de la Persona con Discapacidad
anteriormente señalada, recabados en el formato correspondiente, sean usados, incorporados,
tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios
del Programa "Economía Familiar" de la BIENESTAR, mismos que estarán vigentes conforme a la
Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los
Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su
término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes
mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa "Economía Familiar".

Acepto dar mi consentimiento a la BIENESTAR para el manejo de los datos señalados anteriormente.

**Anexar documentos de quien ejerza la tutela o representación legal de la
Persona con Discapacidad:**

Atentamente

CURP (*) [] INE (*) [] OTRO: _____
ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA DISCAPACITADA (*) []
DOCUMENTO OFICIAL DE LA TUTORÍA, GUARDA O CUSTODIA (*) []

Nombre y Firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Economía Familiar" en su Proyecto Vocación Regional y Actividad Capacitación para Vocación Regional. b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 a 16:00. Oposición, así como la Revocación del Consentimiento. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 8

DBE-04

LISTA DE PARTICIPANTES

“Capacitación para Vocación Regional”

Fecha:

Lugar:

Nombre del Taller o Curso:

#	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	*EDAD	*SEXO (H/M)	DOMICILIO		FIRMA	PERTENENCIA ÉTNICA	DISCAPACIDAD
						CALLE	COLONIA			
1									Si No	Si No
2									Si No	Si No
3									Si No	Si No
4									Si No	Si No
5									Si No	Si No
6									Si No	Si No
7									Si No	Si No
8									Si No	Si No
9									Si No	Si No
10									Si No	Si No

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la lista de asistencia son verídicos por lo cual autorizo a BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

Nombre y Firma del Capacitador:

Nombre y Firma del Representante de BIENESTAR:

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa “Economía Familiar” en su Proyecto Vocación Regional y Actividad Capacitación para Vocación Regional. b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 a 16:00 Oposición, así como la Revocación del Consentimiento. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 9
CARTA COMPROMISO**

DBE-05

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ de 20 ____.

C.P. Teresa Xóchitl Mejía Ortiz
Secretaria de Bienestar
PRESENTE

El/La C. (*) _____, mexicano/a,
Con domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____
de la localidad de (*) _____, Municipio de
(*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de _____, del Programa
"Economía Familiar" en su Proyecto Vocación Regional, me comprometo a participar
voluntariamente en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación que la Secretaría
de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (BIENESTAR), programe con el propósito
de fortalecer mis capacidades productivas, acordes a mi Vocación Regional.

Atentamente

Firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Economía Familiar" en su proyecto Vocación Regional y Actividad Capacitación para Vocación Regional. b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 911-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 08:00 a 16:00 Oposición, así como la Revocación del Consentimiento. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"



